

DIARIO DE LOS DEBATES

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

AÑO: 2 TOMO: II NÚM: 30 Cd. Chetumal, Q. Roo, 30 de mayo de 2018.

SESIÓN No. 30 DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

S U M A R I O:	PAG.
Presidencia.	5
Secretaría.	5
Orden del día.	6-10
Verificación del quórum.	10-11
Instalación de la Sesión.	11
Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.	11-20
Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 103 y se adiciona el Artículo 131 bis ambos de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Manuel Tirso Esquivel Ávila, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos de la XV Legislatura del Estado.	20-31

Lectura de la iniciativa de Decreto por el que se instituye inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los nombres de los ilustres ciudadanos José María Barrera y Rafael E. Melgar; presentada por la Diputada Gabriela Angulo Sauri, Presidenta de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales y por el Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, Presidente de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de la XV Legislatura del Estado.

32-47

Lectura de la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas numerales de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Ley Orgánica para los Municipios del Estado y Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, presentada por los Ciudadanos Jorge Yeladaqui Arceo y José Luis Villanueva Cuevas, integrantes de la Asociación Civil “Liberales por una Verdadera Democracia”, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

48-53

Lectura de la Iniciativa por la que se propone reformar y adicionar diversos Artículos del Código Penal, en materia de responsabilidad profesional médica, presentada por el Dr. Hilario Soriano Valdés, Presidente del Colegio Médico de Quintana Roo, A.C., en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

54-64

Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo, así como de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Santy Montemayor Castillo, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático; Diputado José de la Peña Ruíz de Chávez, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Coordinador de la Fracción Parlamentaria; Diputada Tyara Schleske de Ariño, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades y Diputado José Carlos Toledo Medina, Presidente de la Comisión del Deporte; todos de esta Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo.

64-82

Lectura de la Iniciativa de Decreto de urgente y obvia resolución por el que se reforma la denominación y los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto 10 de la H. XV Legislatura del Estado, por el que se autoriza al Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, a celebrar el convenio para la incorporación del personal directivo, administrativo, operativo y/o de apoyo al régimen obligatorio de seguridad social con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 15 de noviembre de 2016; presentada por el Diputado Manuel Tirso Esquivel Ávila, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos de la XV Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso.

83-92

Lectura del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la H. XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo para que , dentro del ámbito de sus atribuciones, autonomía y demarcación Municipal, instauren el Centro de Atención Interinstitucional integral de acoso escolar para que en coordinación con las autoridades educativas estatales coadyuven a la erradicación del acoso escolar; presentada por la Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balado, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la XV Legislatura del Estado; para su aprobación en su caso.

92-104

Lectura del Acuerdo de obvia y urgente resolución por el cual la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado y a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones pertinentes para garantizar la seguridad del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (UNEME CAPASITS); presentada por la Diputada Teresa Sonia López Cardiel, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la XV Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso.

104-116

Lectura del Acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual la H. XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud Estatal para que en el ámbito de sus facultades y obligaciones promueva entre los establecimientos que expendan o suministren al públicos alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas para su consumo dentro del mismo establecimiento, una campaña para que se instalen sistemas

de purificación de agua, y/o dispensadores de agua potable para proporcionar de manera gratuita agua potable para su consumo a los clientes que así lo soliciten; presentado por las Diputadas Tyara Schleske de Ariño, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades; Santy Montemayor Castillo, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, y por los Diputados José Carlos Toledo Medina, Presidente de la Comisión del Deporte y José de la Peña Ruíz de Chávez, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México; todos de esta Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.

117-121

Lectura del Acuerdo mediante el cual la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del representante del Poder Legislativo exhorta respetuosamente al Honorable Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo y a la Desarrolladora de la Riviera Maya S.A. de C.V., para que comparezcan e informen ante esta Soberanía de la legalidad, constitución, operación y de los resultados de la regularización de la colonia Colosio de la Ciudad de Playa del Carmen del Estado de Quintana Roo; presentado por la Diputada Teresa Sonia López Cardiel, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la XV Legislatura del Estado.

122-130

Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al Artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.

130-141

Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.

141-159

Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, a realizar todos los actos jurídicos que resulten necesarios para la celebración de un contrato de arrendamiento puro de equipamiento y tecnología en materia de seguridad pública como parte del proyecto "Quintana Roo Seguro" por un periodo de cincuenta y un meses, y por conducto del titular de la secretaría de finanzas y planeación, para disponer de las asignaciones presupuestales suficientes para cumplir total y oportunamente con los compromisos de pago plurianuales a cargo del estado como parte de dicho

contrato hasta por la cantidad de \$2,900,000,000.00 (son: dos mil novecientos millones de pesos 00/100 moneda nacional); para su aprobación, en su caso.	159-203
Lectura del Dictamen que contiene la terna de candidatos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 113 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.	204-230
Designación del Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.	230-232
Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del Artículo 51 y se adiciona un párrafo segundo al Artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.	232-233
Elección de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.	233-236
Informe del Ciudadano Diputado Ramón Javier Padilla Balam, Presidente de la Mesa Directiva de la XV Legislatura del Estado.	236-278
Receso.	279
Lectura del acta de la presente sesión, para su aprobación, en su caso.	279-292
Clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.	293

PRESIDENCIA: C. Dip. Ramón Javier Padilla Balam.

SECRETARÍA: C. Dip. Eugenia Guadalupe Solís Salazar.

PRESIDENTE: Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados, público que nos acompaña, a todos los que nos siguen a través de las diferentes redes sociales donde transmite el Congreso del Estado, a los compañeros y compañeras de los diferentes medios de comunicación.

PRESIDENTE: Sean ustedes cordialmente bienvenidos a esta Sesión Número 30 del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Diputada Secretaria, sírvase dar a conocer los asuntos a tratar en esta sesión.

SECRETARIA: Buenas tardes.

Diputado Presidente, me permito dar a conocer el orden del día de esta sesión, siendo este el siguiente:

SESIÓN No. 30 DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

FECHA: 30 DE MAYO DE 2018.

HORA: 11:00

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Verificación del quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.
- 4.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 103 y se adiciona el Artículo 131 bis ambos de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Manuel Tirso Esquivel Ávila, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos de la XV Legislatura del Estado.
- 5.- Lectura de la iniciativa de Decreto por el que se instituye inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los nombres de los ilustres ciudadanos José María Barrera y Rafael E. Melgar; presentada por la Diputada Gabriela Angulo Sauri, Presidenta de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales y por el Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, Presidente de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de la XV Legislatura del Estado.

- 6.- Lectura de la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas numerales de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Ley Orgánica para los Municipios del Estado y Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, presentada por los Ciudadanos Jorge Yeladaqui Arceo y José Luis Villanueva Cuevas, integrantes de la Asociación Civil “Liberales por una Verdadera Democracia”, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.
- 7.- Lectura de la Iniciativa por la que se propone reformar y adicionar diversos Artículos del Código Penal, en materia de responsabilidad profesional médica, presentada por el Dr. Hilario Soriano Valdés, Presidente del Colegio Médico de Quintana Roo, A.C., en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.
- 8.- Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo, así como de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Santy Montemayor Castillo, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático; Diputado José de la Peña Ruíz de Chávez, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Coordinador de la Fracción Parlamentaria; Diputada Tyara Schleske de Ariño, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades y Diputado José Carlos Toledo Medina, Presidente de la Comisión del Deporte; todos de esta Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo.
- 9.- Lectura de la Iniciativa de Decreto de urgente y obvia resolución por el que se reforma la denominación y los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto 10 de la H. XV Legislatura del Estado, por el que se autoriza al Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, a celebrar el convenio para la incorporación del personal directivo, administrativo, operativo y/o de apoyo al régimen obligatorio de seguridad social con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 15 de noviembre de 2016; presentada por el Diputado Manuel Tirso Esquivel Ávila, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos de la XV Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso.

- 10.- Lectura del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la H. XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, autonomía y demarcación Municipal, instauren el Centro de Atención Interinstitucional integral de acoso escolar para que en coordinación con las autoridades educativas estatales coadyuven a la erradicación del acoso escolar; presentada por la Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balado, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la XV Legislatura del Estado; para su aprobación en su caso.
- 11.- Lectura del Acuerdo de obvia y urgente resolución por el cual la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado y a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones pertinentes para garantizar la seguridad del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (UNEME CAPASITS); presentada por la Diputada Teresa Sonia López Cardiel, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la XV Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso.
- 12.- Lectura del Acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual la H. XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud Estatal para que en el ámbito de sus facultades y obligaciones promueva entre los establecimientos que expendan o suministren al públicos alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas para su consumo dentro del mismo establecimiento, una campaña para que se instalen sistemas de purificación de agua, y/o dispensadores de agua potable para proporcionar de manera gratuita agua potable para su consumo a los clientes que así lo soliciten; presentado por las Diputadas Tyara Schleske de Ariño, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades; Santy Montemayor Castillo, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, y por los Diputados José Carlos Toledo Medina, Presidente de la Comisión del Deporte y José de la Peña Ruíz de Chávez, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México; todos de esta Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.

- 13.- Lectura del Acuerdo mediante el cual la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del representante del Poder Legislativo exhorta respetuosamente al Honorable Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo y a la Desarrolladora de la Riviera Maya S.A. de C.V., para que comparezcan e informen ante esta Soberanía de la legalidad, constitución, operación y de los resultados de la regularización de la colonia Colosio de la Ciudad de Playa del Carmen del Estado de Quintana Roo; presentado por la Diputada Teresa Sonia López Cardiel, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la XV Legislatura del Estado.
- 14.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al Artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.
- 15.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.
- 16.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, a realizar todos los actos jurídicos que resulten necesarios para la celebración de un contrato de arrendamiento puro de equipamiento y tecnología en materia de seguridad pública como parte del proyecto "Quintana Roo Seguro" por un periodo de cincuenta y un meses, y por conducto del titular de la secretaría de finanzas y planeación, para disponer de las asignaciones presupuestales suficientes para cumplir total y oportunamente con los compromisos de pago plurianuales a cargo del estado como parte de dicho contrato hasta por la cantidad de \$2,900,000,000.00 (son: dos mil novecientos millones de pesos 00/100 moneda nacional); para su aprobación, en su caso.
- 17.- Lectura del Dictamen que contiene la terna de candidatos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 113 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.

- 18.- Designación del Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- 19.- Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del Artículo 51 y se adiciona un párrafo segundo al Artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- 20.- Elección de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.
- 21.- Informe del Ciudadano Diputado Ramón Javier Padilla Balam, Presidente de la Mesa Directiva de la XV Legislatura del Estado.
- 22.- Receso.
- 23.- Lectura del acta de la presente sesión, para su aprobación, en su caso.
- 24.- Clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

DIPUTADO PRESIDENTE

DIPUTADA SECRETARIA:

PROFR. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM. C. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR.

SECRETARIA: Es cuanto, Diputado Presidente.

PRESIDENTE: Diputada Secretaria, sírvase dar cumplimiento al primer punto del orden del día.

SECRETARIA: El primer punto del orden del día es la Verificación del quórum.

(Se verifica contar con quórum).

	NOMBRE	A	F
1	ALBERTO VADO MORALES	SI	
2	SANTY MONTEMAYOR CASTILLO	SI	
3	TYARA SCHLESKE DE ARIÑO	SI	
4	ADRIANA DEL ROSARIO CHAN CANUL	SI	
5	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MENDOZA	SI	
6	MARCELINA DE JESUS SAGRERO BALADO	SI	

7	JOSE DE LA PEÑA RUIZ DE CHAVEZ	SI	
8	JOSÉ CARLOS TOLEDO MEDINA	SI	
9	TERESA SONIA LOPEZ CARDIEL	SI	
10	GABRIELA ANGULO SAURI	SI	
11	LUIS ERNESTO MIS BALAM	SI	
12	RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM	SI	
13	MARIO BAEZA CRUZ	SI	
14	MARIA YAMINA ROSADO IBARRA	SI	
15	EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA	SI	
16	EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR	SI	
17	JESÚS ALBERTO ZETINA TEJERO	SI	
18	FRANCISCO GILDARDO PEREZ BABB	SI	
19	JENNI JUAREZ TRUJILLO		AUSENTE
20	MANUEL TIRSO ESQUIVEL AVILA	SI	
21	EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNANDEZ		AUSENTE
22	JUAN ORTÍZ VALLEJO	SI	
23	SILVIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PECH	SI	
24	CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO		AUSENTE

SECRETARIA: Informo a la Presidencia la asistencia de 21 Diputados, por lo que hay quórum para iniciar la sesión.

PRESIDENTE: Diputada Secretaria, sírvase justificar la inasistencia de la Diputada Jenni Juárez Trujillo y del Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio, por encontrarse realizando tareas inherentes a su cargo.

Habiendo quórum, se instala la Sesión Número 30 del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 13:39 horas del día 30 de mayo de 2018.

Diputada Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior número 29, celebrada el día 29 de mayo de 2018; para su aprobación, en su caso.

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alberto Vado Morales.

DIPUTADO ALBERTO VADO MORALES:

(Hace uso de la voz).

Gracias Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros y compañeras Diputadas y en virtud de que el acta de la sesión anterior fue enviada previamente a nuestros correos electrónicos y hemos tenido tiempo suficiente para analizarlo.

Solicito proponer a este Pleno, la dispensa de la lectura y que pasemos al siguiente punto del orden del día.

Es cuánto.

(Al término de su intervención)

PRESIDENTE: Gracias Diputado. Se somete a votación la propuesta presentada, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: Se declara aprobada la propuesta presentada.

(Lectura dispensada).

“2018, Año por una Educación Inclusiva”

ACTA DE LA SESIÓN No. 29 DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2018.

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los 29 días del mes de mayo del año 2018, reunidos en el

*Recinto Oficial del Poder Legislativo, bajo la Presidencia del **Diputado Ramón Javier Padilla Balam**, se dio a conocer el orden del día siendo el siguiente:-----*

- 1. Verificación del quórum.-----*
- 2. Instalación de la sesión.-----*
- 3. Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.-----*
- 4. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de los Servicios Estatales de Salud, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.-----*
- 5. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de Servicios Educativos de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.-----*
- 6. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.-----*
- 7. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.-----*
- 8. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V., ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.-----*
- 9. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cozumel, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.-----*
- 10. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.-----*
- 11. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.---*
- 12. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de José María Morelos, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.---*

13. *Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.*

14. *Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.----*

15. *Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Solidaridad, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.-----*

16. *Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tulum, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.-----*

17. *Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Bacalar, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.-----*

18. *Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.---*

19. *Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultado de revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, ejercicio fiscal 2016, y del Informe de resultados de la revisión casuística y concreta, de los ingresos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, obtenidos durante el ejercicio 2016; para su aprobación, en su caso.-----*

20. *Clausura de la sesión.-----*

1. *Posteriormente, el Diputado Presidente instruyó a la Diputada Secretaria dar cumplimiento al primer punto del orden del día, siendo éste la verificación del quórum, registrándose de la siguiente forma: Diputado Alberto Vado Morales ausente, Diputada Santy Montemayor Castillo ausente, Diputada Tyara Schleske de Ariño ausente, Diputada Adriana del Rosario Chan Canul presente, Diputado José Luis González Mendoza presente, Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balado presente, Diputado José de la Peña Ruíz de Chávez ausente, Diputado*

José Carlos Toledo Medina ausente, Diputada Teresa Sonia López Cardiel presente, Diputada Gabriela Angulo Sauri presente, Diputado Luis Ernesto Mis Balam presente, Diputado Mario Baeza Cruz presente, Diputada María Yamina Rosado Ibarra presente, Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila ausente, Diputado Jesús Alberto Zetina Tejero presente, Diputada Jenni Juárez Trujillo ausente, Diputado Manuel Tirso Esquivel Ávila presente, Diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández ausente, Diputado Juan Ortíz Vallejo presente, Diputada Silvia de los Angeles Vazquez Pech ausente, Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio presente, Diputado Francisco Gildardo Pérez Babb presente, Diputado Ramón Javier Padilla Balam presente, Diputada Eugenia Guadalupe Solís Salazar presente.-----

Seguidamente, la Diputada Secretaria informó la asistencia de 15 Diputados.-----

Inmediatamente, el Diputado Presidente justificó la inasistencia de los Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, de las Diputadas Santy Montemayor Castillo, Silvia de los Angeles Vázquez Pech y Tyara Schleske de Ariño, por encontrarse realizando tareas inherentes a su cargo.-----

2. Una vez verificado el quórum, se declaró instalada la sesión número 29, del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 15:20 horas del día 29 de mayo de 2018.-----

3. Como siguiente punto del orden del día la Diputada Secretaria informó que correspondía la lectura del acta de la sesión anterior número 28, celebrada el día 28 de mayo de 2018, para su aprobación, en su caso.-----

Enseguida se le concedió el uso de la voz al Diputado Jesús Alberto Zetina Tejero, quien pidió la dispensa de la lectura del acta agendada en el orden del día, en virtud de ya contar con ella de manera electrónica.-----

Acto seguido, se sometió a votación la propuesta informando la Diputada Secretaria que el resultado de la votación había sido por unanimidad; en ese sentido se puso a consideración el acta la cual sin observaciones se sometió a votación informando la Diputada Secretaria que había sido aprobada por unanimidad, declarándose aprobada.-----

4. Posteriormente, correspondió el turno a la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de los Servicios Estatales de Salud, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso; la cual sin observaciones se puso a consideración y se sometió a votación, en el transcurso de la misma se tomó nota de la asistencia del Diputado Alberto Vado Morales, por lo que se continuó con el desarrollo de la sesión con la asistencia de 16 Diputados, enseguida la Diputada Secretaria dio cuenta de la votación informado la aprobación del dictamen por mayoría, en

consecuencia se declaró aprobado emitiéndose el decreto respectivo.-----

5. Continuando con el desarrollo de la sesión se procedió a la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de Servicios Educativos de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.-----

Al término de la lectura el Diputado Presidente justificó la inasistencia de la Diputada Jenni Juárez Trujillo y José Carlos Toledo Medina por encontrarse realizando tareas inherentes a su cargo; posteriormente se puso a consideración el dictamen no registrando observación alguna por lo que se sometió a votación dando como resultado la aprobación por mayoría, enseguida se justificó la inasistencia del Diputado José de la Peña Ruíz de Chávez por encontrarse realizando tareas inherentes a su cargo; inmediatamente se declaró aprobado emitiéndose el decreto respectivo.-----

6. Dando continuidad al orden del día se dio lectura al Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso; el cual no registró debate alguno, por lo que se procedió a la votación resultando la aprobación del dictamen por unanimidad, en ese sentido se procedió al decreto correspondiente.-----

7. Acto seguido se procedió a dar lectura al Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.-----

Al término de la lectura se tomó nota de la asistencia del Diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, por lo que se continuó con el desarrollo de la sesión con la asistencia de 17 Diputados.-----

Posteriormente, se puso a consideración el dictamen el cual sin observaciones se sometió a votación siendo aprobado por mayoría, en tal sentido se procedió al decreto correspondiente.--

8. Seguidamente se procedió a la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V., ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso; el cual al ponerse a consideración no registró debate alguno por lo que se sometió a votación, siendo aprobado por mayoría, en tal sentido se procedió al decreto correspondiente.--

9. Posteriormente, la Diputada Secretaria dio lectura al Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cozumel, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso; el cual sin observaciones se sometió a votación, resultando aprobado por unanimidad, en consecuencia se declaró aprobado

- emitiéndose el decreto respectivo.-----
- 10.** Continuando con el desarrollo de la sesión se procedió a la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, ejercicio fiscal 2016, para su aprobación, en su caso; el cual no registró observación alguna, por lo que se sometió a votación dando como resultado la aprobación por unanimidad, en consecuencia se emitió el decreto respectivo.-----
- 11.** Dando continuidad al orden del día se dio lectura al Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso; el cual no registró debate alguno, por lo que se procedió a la votación resultando la aprobación del dictamen por unanimidad, en ese sentido se procedió al decreto correspondiente.-----
- 12.** Acto seguido se procedió a la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de José María Morelos, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.--- Al término de la lectura se puso a consideración del Pleno el Dictamen presentado el cual sin observaciones se sometió a votación siendo aprobado por unanimidad, en tal sentido se procedió al decreto correspondiente.-----
- 13.** Posteriormente, correspondió el turno a la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso; mismo que sin observaciones se sometió a votación, resultando aprobado por unanimidad, en consecuencia se declaró aprobado emitiéndose el decreto respectivo.-----
- 14.** Dando continuidad al orden del día se dio lectura al Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso; el cual no registró debate alguno, por lo que se procedió a la votación resultando la aprobación del dictamen por unanimidad, en ese sentido se procedió al decreto correspondiente.-----
- 15.** Continuando con el desarrollo de la sesión se procedió a la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Solidaridad, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.----- Pasada la lectura se puso a consideración el dictamen el cual no registró observación alguna por lo que se sometió a votación dando como resultado la aprobación por unanimidad, en consecuencia se emitió el decreto respectivo.-----

16. Posteriormente, la Diputada Secretaria dio lectura al Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tulum, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.----- Al término de la lectura se puso a consideración y sin observaciones se sometió a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, en consecuencia se declaró aprobado emitiéndose el decreto respectivo.-----

17. Continuando con el desarrollo de la sesión la Diputada Secretaria dio lectura al Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Bacalar, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación en su caso.----- Al término de la lectura se puso a consideración no habiendo observación alguna por lo que se sometió a votación el dictamen presentado dando como resultado la aprobación por unanimidad, en consecuencia se emitió el decreto respectivo.-----

18. Dando continuidad al orden del día se dio lectura al Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso; a cargo de la Diputada Secretaria.----- Al término de la lectura se puso a consideración el dictamen el cual no registró debate alguno, por lo que se procedió a la votación resultando la aprobación del dictamen por unanimidad, en ese sentido se procedió al decreto correspondiente.-----

19. Seguidamente se procedió a la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultado de revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, ejercicio fiscal 2016, y del Informe de resultados de la revisión casuística y concreta, de los ingresos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, obtenidos durante el ejercicio 2016; para su aprobación, en su caso; el cual al ponerse a consideración no registró debate alguno por lo que se sometió a votación, siendo aprobado por unanimidad, en tal sentido se procedió al decreto correspondiente.-----

20. De conformidad con el Artículo 28 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo el Diputado Presidente instruyó a la Diputada Secretaria incluir en el orden del día la iniciativa de Decreto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública a realizar todos los actos jurídicos que resulten necesarios para la celebración de un Contrato de Arrendamiento Puro de Equipamiento y Tecnología en Materia de Seguridad Pública, como parte del Proyecto “Quintana Roo seguro”, por un período

de cincuenta y un meses y por conducto Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación para disponer de las asignaciones presupuestales suficientes para cumplir total y oportunamente con los compromisos de pago plurianuales a cargo del Estado como parte de dicho contrato hasta por la cantidad de \$2,900,000,000.00 (Son: Dos Mil Novecientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional); de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 33, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, así como en los Artículos 1, 2, 3, 4 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, presentada por el Contador Público Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo; en ese sentido la Diputada Secretaria dio lectura a la iniciativa presentada; la cual fue turnada a las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil y de Hacienda, Presupuesto y Cuenta para su estudio, análisis y posterior dictamen.-----

Inmediatamente la Diputada Secretaria informó que todos los asuntos a tratar habían sido agotados.-----

21. En tal sentido, el Diputado Presidente declaró clausurada la sesión número 29, siendo las 18:09 horas del día 29 de mayo de 2018; por lo que citó para la próxima sesión ordinaria número 30, el día 30 de mayo del año en curso a las 11:00 horas. **DIPUTADO PRESIDENTE: PROFR. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM. DIPUTADA SECRETARIA: C. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR.**

PRESIDENTE: En consecuencia, está a consideración de esta Legislatura el acta de la sesión anterior.

¿Algún Diputado desea hacer alguna observación?

No habiendo quien así lo hiciera, se somete a votación el acta de la sesión anterior, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Informo a la Presidencia que el acta de la sesión anterior, ha sido aprobada por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: En consecuencia, se declara aprobada el acta de la sesión anterior número 29, celebrada el día 29 de mayo de 2018.

Diputada Secretaria, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 103 y se adiciona el Artículo 131 bis ambos de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la voz al Diputado Tirso.

DIPUTADO MANUEL TIRSO ESQUIVEL AVILA:

Buenos días, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, medios de comunicación, público en general que nos ve, permito presentar una iniciativa en materia de educación justamente para instrumentar la educación dual en el Estado de Quintana Roo.

La educación es uno de los principales elementos para nutrir el desarrollo económico e impulsar la movilidad nacional en las educaciones y sociedades modernas.

El crecimiento vertiginoso ha producido en la educación superior continuos cambios y movimientos de los jóvenes a otros lugares; gracias a la globalización de los estudios y a la posibilidad de recibir becas para cursar educación superior que hace que la matrícula de este tipo de educación no haya parado de crecer hasta la actualidad.

Hoy, vivimos una etapa con un panorama nacional y estatal desafiante, que cambia a una velocidad inédita en muchos sentidos más que una era de cambios, es un cambio de era.

La Secretaría de Educación Pública es la dependencia de la Administración Pública Federal centralizada que tiene a su cargo la función educativa sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

A partir de 1993, la Secretaría de Educación Pública implementó un nuevo modelo de programa educativo denominado formación dual, mismo que se instauró en el nivel medio superior desarrollado previamente en planteles del Colegio Nacional de Profesional Técnico, CONALEP, en el caso de México, la propuesta del modelo educativo dual se establece desde el

gobierno mexicano con ayuda de la COPARMEX y la CAMEXA bajo el denominado modelo mexicano de formación dual.

La formación dual, parte de un enfoque estratégico que involucra al sector educativo y el sector empresarial, como socios fundamentales para impulsar que el desarrollo de habilidades y competencias técnicas y profesionales; se adecua a las necesidades de los empleadores mediante oportunidades de aprendizaje en lugar de trabajo.

Esta formación se fundamente en una alianza público privada que busca vincular la educación y el trabajo como parte de un mismo proceso orientando la oferta educativa hacia los sectores.

El proceso de aprendizaje en la empresa, se alterna y complementa con la formación teórica en el plantel educativo, las actividades formativas del estudiante en el lugar de trabajo se desarrollan sobre un plan de rotación de puestos de aprendizajes, el cual contempla los diferentes departamentos, áreas o puestos de trabajo de la empresa que están vinculados para el plan curricular.

Es por ello que se proponen una reforma para instrumentar la educación dual en el Estado de Quintana Roo, donde los estudiantes tengan la oportunidad que en el último año de carrera, puedan llevar a cabo su educación en las empresas dedicadas al ramo de la carrera donde están estudiando, con la validación académica, ¿Esto que nos permitirá? Que nuestros estudiantes por un lado téngalo oportunidad de vivir la experiencia práctica en las empresas de la carrera o profesión que están estudiando.

Por otro lado, adquirir la experiencia, por otro lado tener la oportunidad de ser empleados cuando terminen sus carreras, que penoso es ver que nuestros estudiantes después de estudiar 4 o 5 años de carrera, tienen que llevar a cabo todavía seis meses más de servicio social, tardarse otros dos o tres años en titularse y después de eso, buscar trabajo, que no les dan en muchos de los casos porque no tienen experiencia. Es por ello que se está pidiendo la oportunidad de instrumentar en nuestro sistema educativo la educación dual para que nuestros estudiantes tengan la oportunidad de ocupar las fuentes de empleo que realmente se generan en nuestro estado.

Y justamente la iniciativa de decreto que se presenta, que se pone a consideración de esta Legislatura, es para reformar el último párrafo del artículo 103 y adicionar el 131 bis, ambos de la Ley Educación del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

Primero: Se reforma el último párrafo del artículo 103 y se adiciona el artículo 131 bis de la Ley Educación del Estado Quintana Roo para quedar como sigue, 103 fracción de la 1 a la 3 queda igual y luego se incluye el último párrafo que dice lo siguiente: De acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población del estado, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades incluyendo la educación dual.

Artículo 131 bis todas las instituciones de educación superior públicas y privadas que deseen implementar, promover y difundir la educación dual, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 131 y 132 de la ley, de acuerdo a los programas, a los planes y programas de estudio de las instituciones de educación superior, el estudiante podrá incursionar en el modelo de formación dual en el último año escolar que esté cubriendo un mínimo de 1000 horas, que son equivalentes a un año lectivo, esto, posterior al servicio social o en paralelo del mismo, no siendo validable las horas de servicio social o las del modelo de formación dual, con la finalidad de suplir las horas de formación en el aula, por horas de formación en la empresa, dando prioridad a los estudiantes con desempeño académico y destacable.

Es la iniciativa que se presenta, quiero agradecer al Maestro en Ciencias José Antonio Cantó Esquivel, quien es Asesor de Educación Dual del Tecnológico Nacional de México, quien nos apoyó para armar esta iniciativa y la someto a consideración de esta Legislatura y de todos ustedes compañeros Diputados.

Muchas gracias.

DIPUTADO MANUEL TIRSO ESQUIVEL AVILA:

(Lee Iniciativa).



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA
 Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

**HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.**

El suscrito Diputado Manuel Tirso Esquivel Ávila, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 68 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y el artículo 36 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado, me permito presentar a esta Soberanía Popular la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 103 y se adiciona el artículo 131 BIS ambos de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo;** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es uno de los principales elementos vertebradores para nutrir el desarrollo económico e impulsar la movilidad nacional en las sociedades modernas.

En la actualidad, el sistema educativo mexicano es uno de los más grandes del mundo, siendo tercero en el continente americano y superado únicamente por Estados Unidos y Brasil.

El sistema educativo nacional comprende tres grandes tipos de educación: la educación básica, la educación media superior y la educación superior,



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

señalando que existen dos modalidades la escolarizada (presencial) y la no presencial (abierta).

La educación superior es el tercer ciclo del Sistema Educativo Nacional mexicano. Comprende dos niveles, licenciatura y posgrado. El nivel licenciatura ofrece tres formas de servicio: licenciatura universitaria, licenciatura tecnológica y formación de maestros o educación normal.

El crecimiento vertiginoso ha producido en la educación superior, continuos cambios y movimientos de los jóvenes a otros lugares, gracias a la globalización de los estudios y a la posibilidad de recibir becas para cursar educación superior, que hace que la matrícula de este tipo de educación no haya parado de crecer hasta la actualidad.

Hoy vivimos una etapa con un panorama nacional y estatal desafiante, que cambia a una velocidad inédita; en muchos sentidos, más que una era de cambios, es un cambio de era.

La educación en México está basada en un modelo educativo que establece los principios, planes, programas y mecanismos destinados a detonar poderosas transformaciones; además, se compone de elementos de formación propiamente de carácter académico, en la que se transmiten conocimientos básicos teóricos.



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

La Secretaría de Educación Pública es la dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

A partir de 1993, la Secretaría de Educación Pública implementó un nuevo modelo de programa educativo, denominado "Formación Dual" mismo que se instauró en el nivel medio superior, desarrollado previamente en planteles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

El Modelo de Formación Dual es una propuesta educativa profesional de origen alemán de los años setenta, que nace en la empresa y que pretende vincular educación y trabajo. En el caso de México, la propuesta del modelo educativo dual se establece desde el gobierno mexicano con ayuda de COPARMEX y CAMEXA bajo el denominado Modelo Mexicano de Formación Dual (MMDF).

Este es un modelo educativo público privado en búsqueda de la implementación de manera sistémica de un esquema de formación para técnicos del nivel medio superior, inspirado en el sistema de formación alemán, que vincula armónicamente la formación teórica y práctica alternando el aprendizaje en el aula y en el espacio de trabajo.

La Secretaría de Educación Pública, a través, de la Subsecretaría de Educación Media Superior en coordinación con la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) y con la asesoría de la Cámara México - Alemana de Comercio e Industria (CAMEXA) y la experiencia en el



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

tema del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), desarrollaron el Modelo Mexicano de Formación Dual (MMFD), el cual retoma los elementos esenciales del modelo dual alemán y los adapta a la realidad nacional.

La formación dual parte de un enfoque estratégico que involucra al sector educativo y al sector empresarial como socios fundamentales para impulsar que el desarrollo de habilidades y competencias técnicas y profesionales se adecúe a las necesidades de los empleadores, mediante oportunidades de aprendizaje en el lugar de trabajo. Esta formación se fundamenta en una alianza público privada que busca vincular la educación y el trabajo como parte de un mismo proceso, orientando la oferta educativa hacia los sectores donde existan mayores oportunidades de crecimiento. En ese sentido se tiene que la formación de los estudiantes en este esquema debe basarse en estándares de competitividad en los programas educativos que cuentan con una demanda tangible y que sean desarrollados de manera conjunta entre el sector educativo y el sector empresarial.

La formación dual ha demostrado que es un excelente instrumento para lograr la pertinencia de la formación profesional y ser un instrumento exitoso para la inclusión natural de los estudiantes a la vida productiva.

El proceso de aprendizaje en la empresa se alterna y complementa con la formación teórica en el plantel educativo. Las actividades formativas del estudiante en el lugar de trabajo se desarrollan sobre la base de un plan de rotación de puestos de aprendizaje, el cual contempla los diferentes



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

departamentos, áreas o puestos de trabajo de la empresa que estén vinculados al plan curricular de los programas educativos en las que se forman los jóvenes.

Es claro que el modelo de formación dual busca la vinculación armónica de la teoría y de la práctica, integrando en las metas a desarrollar del estudiante en la empresa, la capacidad de desarrollar las competencias y disciplinar la conducta y aprendizaje a efecto de lograr una educación integral.

El Titular de Poder Ejecutivo en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su EJE 4. Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad, en el apartado de Educación Pública de Calidad traza el modelo de política de gobierno en materia educativa, considerando acciones tendientes a mejorar la calidad de la educación para garantizar que cada infante y cada joven tengan las mismas oportunidades de capacitación y aprendizaje. Brindar educación de calidad es una de las tareas más importantes de todo gobierno que busca propiciar el desarrollo de una entidad. Por lo tanto, es necesario ampliar la cobertura, elevar los niveles de escolaridad, combatir la deserción y el analfabetismo, así como rehabilitar y equipar las escuelas con la meta de crear entornos adecuados para el aprendizaje.

En Quintana Roo el reto en materia educativa se centra en incrementar la cobertura educativa de los niveles medio superior y superior, así como compatibilizar la oferta de estudios con las nuevas demandas de la entidad.



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

Como bien se ha establecido en el cuerpo de la exposición de motivos, este modelo de formación juega un papel imprescindible en el aspecto educativo y en el económico; así como en la capacitación del alumnado afín a la carrera técnica que cursa en el nivel medio superior.

No obstante y teniendo clara nuestra responsabilidad como legisladores, pero sobre todo como representantes de la población, al asumir tal compromiso, recae en nosotros crear un andamiaje jurídico en las que los alumnos de nivel superior obtengan a través de la norma jurídica el derecho de recibir una formación dual, que les permita adquirir los conocimientos elementales de los programas educativos de manera presencial con un 80% de las asignaturas del programa educativo y el otro 20% desarrolle sus competencias en las empresas, permitiendo de tal manera que en su beneficio y desarrollo profesional emigren de las instituciones educativas con calidad profesional.

El modelo dual que se pone a consideración sea insertado en el nivel superior, tiene beneficios reales para los estudiantes, las instituciones de nivel superior y para el sector empresarial, dentro de las que podemos destacar las siguientes:

- Vinculación directa del estudiante con la empresa;
- Desarrollo de competencias para la empleabilidad;
- Certificación externa para los estudiantes;
- Percepción de ingreso susceptible de estímulos fiscales.
- Menor deserción.



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

- Personal altamente calificado;
- Mayor productividad;
- Menor tiempo de capacitación;
- Se reduce la curva de aprendizaje de los trabajadores;
- Mayor empleabilidad;
- Actualización del modelo tradicional educativo;
- Aumento de productividad y calidad de los productos y procesos.
- Incentivos económicos a través de la Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Quintana Roo en caso de contratar al estudiante posterior a concluir su formación dual.

Al implementar el modelo de formación dual fortalecemos la competitividad, la empleabilidad, el desarrollo socioeconómico mediante la formación compartida de recursos humanos de alto nivel a través de la vinculación de la triple hélice en un modelo educativo novedoso, se reduce drásticamente la deserción escolar, se reduce la tasa de desempleo considerablemente en razón de que el recurso humano está debidamente capacitado profesionalmente.

La presente iniciativa tiene por objeto, insertar el modelo de formación dual en el nivel superior en el Estado de Quintana Roo, mismo que permitirá elevar estándares en la calidad de educación y la capacitación de los alumnos de las universidades en la entidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien proponer a la consideración de esta soberanía popular la siguiente:



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 103 Y SE ADICIONAL EL ARTICULO 131 BIS, AMBOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRIMERO. Se reforma el último párrafo del artículo 103 y se adiciona el artículo 131 Bis de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 103. ...

I. a III. ...

...

De acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población del Estado, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares, para atender dichas necesidades, **incluyendo la educación dual.**

Artículo 131 BIS. Todas las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas que deseen implementar, promover y difundir la Educación Dual deberán cumplir con lo establecido en los artículos 131 y 132 de la Ley.

De acuerdo a los planes y programas de estudio de las Instituciones de Educación Superior el estudiante podrá incursionar en el modelo de formación dual, en el último año escolar de éste cubriendo un mínimo de 1000 horas que son equivalentes a un año lectivo, esto posterior al servicio social o en paralelo del mismo no siendo valdable las horas de servicio



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

social a las del modelo de formación dual, con la finalidad de suplir las horas de formación en el aula por horas de formación en la empresa, dando prioridad a los estudiantes con desempeño académico destacable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto por el presente Decreto.

DADO EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ASUNTOS METROPOLITANOS DE LA XV LEGISLATURA



DIPUTADO MANUEL TIRSO ESQUIVEL AVILA:

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Diputada Secretaria, sírvase turnar la iniciativa presentada a las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se instituye inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los nombres de los ilustres ciudadanos José María Barrera y Rafael E. Melgar.

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Gabriela Angulo Sauri.

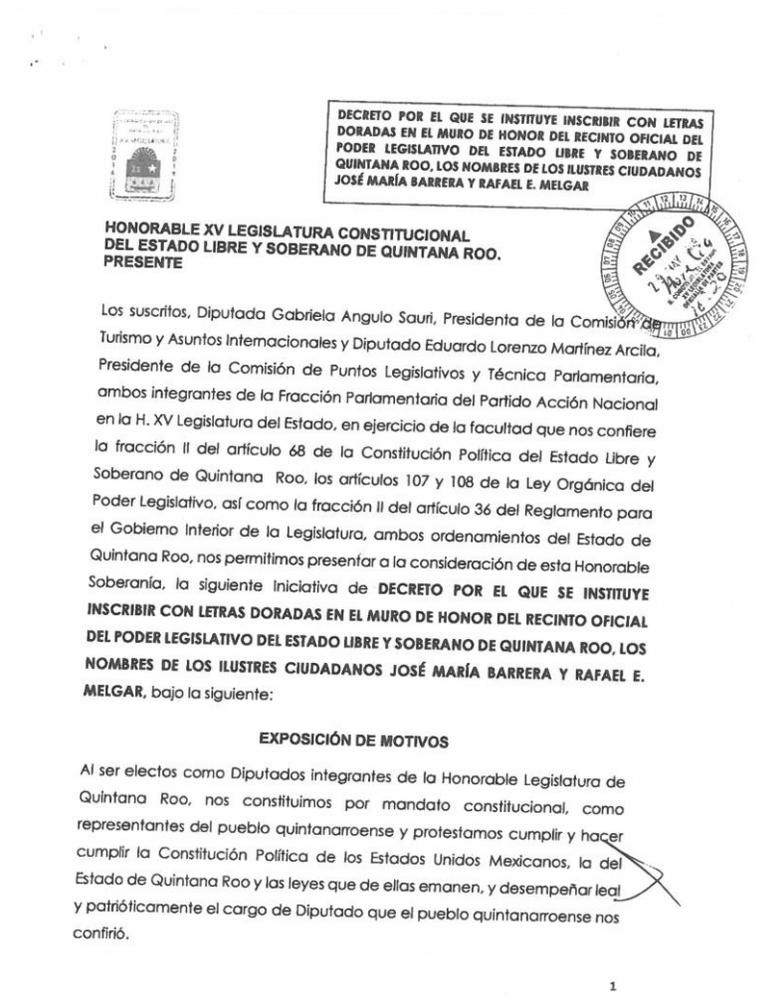
DIPUTADA GABRIELA ANGULO SAURI:

Muy buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva.

De mis compañeros y compañeras Diputados.

Público presente, la gente de Quintana Roo que nos ve a través de las redes sociales, así como también a todos los Cronistas del Estado de Quintana Roo.

(Lee iniciativa).





DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LOS NOMBRES DE LOS ILUSTRES CIUDADANOS JOSÉ MARÍA BARRERA Y RAFAEL E. MELGAR

En tal sentido, para los efectos de la presente iniciativa de Decreto, la fracción XXIV del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que es facultad de la Legislatura, otorgar reconocimiento a los ciudadanos que hayan prestado eminentes servicios a la entidad o a la humanidad.

Para ello, la Legislatura Estatal, podrá hacer los estudios y análisis necesarios para sustentar y hacer valer el ejercicio de sus facultades, o a través de las propuestas que la ciudadanía en su conjunto o de personalidades de reconocido conocimiento en la materia pueda allegarse.

Es así que el artículo 249 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, faculta y reconoce a los cronistas de la ciudad, entre otros aspectos, como las personas que investigan, recopilan y ejercen notaría histórica, asesorando y siendo fuente de información para todos los ciudadanos e Investigadores que lo soliciten.

En tal sentido, en fechas recientes los Ciudadanos Fernando Martí Brito, Cronista de la Ciudad de Cancún; Velio Vivas Valdés, Cronista de la Isla de Cozumel; Fidel Villanueva Madrid, Cronista de Isla Mujeres; Gaspar Maglah Canul, Cronista de Kantunilkín; Mario Chan Collí, Cronista de Felipe Carrillo Puerto; Arsenio Nahuat Morales, Cronista de José María Morelos; Raymundo Tineo Celaya, Cronista de Playa del Carmen; Miguel Ángel Zetina Cuevas, Cronista de Puerto Morelos y Fabián Gaspar Herrera Manzanilla, Cronista de la Ciudad de Chetumal, en ejercicio de sus facultades acudieron ante esta Soberanía, a efecto de proponer que en el Muro de Honor de la Sede del Poder Legislativo, sean inscritos en letras doradas los nombres de José María



DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LOS NOMBRES DE LOS ILUSTRES CIUDADANOS JOSÉ MARÍA BARRERA Y RAFAEL E. MELGAR

Barrera y el de Rafael E. Melgar, ilustres ciudadanos que de acuerdo a los hechos históricos del territorio y hoy Estado de Quintana Roo, tienen los méritos suficientes para que se les conceda dicho honor y sean recordados por los ciudadanos quintanarroense de hoy y del mañana.

Para tal efecto, los citados cronistas señalan que el sustento histórico de José María Barrera lo podemos encontrar en escritores e investigadores de nuestra historia regional y local, quienes coinciden en que José María Barrera fue nativo y mestizo de la Villa de Peto, Yucatán; intelectual y soldado con el cargo de Sargento Primero y que perteneció al grupo militar del Coronel José Dolores Cetina, en el período del Gobierno de Miguel Barbachano.

Señalan en que se tienen evidencias de su participación y redacción del Plan del 28 de febrero de 1847 bajo el pseudónimo de José María Corrales, cuya esencia consistió en defender la Unidad Republicana, exigiendo felicidad y prosperidad entre los pueblos, y su aplicación en la Península Yucateca.

La firma de dicho Plan, con un pseudónimo, por parte de José María Barrera, fue debido a su condición de empleado de gobierno, aunque en forma paralela, se ve reflejado su interés como un habitante del pueblo, que a escasos treinta y siete años de haber finalizada la independencia de México, veía que no existía prosperidad y desarrollo en la sociedad.

Cuando inició la llamada "Guerra de Castas" o "Guerra Social Maya" en Tepich en la madrugada del 30 de julio de 1847, él todavía prestaba sus servicios en las filas del gobierno yucateco.



DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LOS NOMBRES DE LOS ILUSTRES CIUDADANOS JOSÉ MARÍA BARRERA Y RAFAEL E. MELGAR

Luego de su salida del ejército, Barrera pide a Jacinto Pat su inclusión dentro de las filas de los mayas rebeldes, siendo admitido por sus antecedentes y su capacidad intelectual, puesto que los militares, leían y analizaban temas socioeconómicos de la época, igual que Pat, antes de la Guerra Social Maya, había leído libros relacionados a los mayas prehispánicos.

Por su coraje y desempeño en el frente de batalla, muy pronto Barrera se compenetró plenamente con la lucha de los insurrectos en las filas de Jacinto Pat, combatiendo en la ruta de Xcabil, Sabán, Peto, Tzucacab, Tekax. hasta llegar a Umán.

Durante el periodo de 1849 a 1850 Barrera compartió ideas y estrategias con los principales Jefes Mayas como Venancio Pec, Florentino Chan, Paulino Pech, Isaac Pat, Calixto Yam, razón por la cual, cuando Jacinto Pat fue invitado a las conversaciones por la firma del "Tratado de Tzucacab" el 18 de abril de 1848, asistió al igual que Esteban Pat, Francisco Cab, José María Pat, el padre Meza y Pantaleón Uh.

Él inició la búsqueda de un sitio para trasladar a los cientos de insurrectos mayas; así llegó a Kampokolche Viejo. Luego de un recorrido por Bacalar e incluso algunos sitios de la ribera del Río Hondo, finalmente eligió el lugar donde se encontraba el Cenote de la actual Ciudad de Felipe Carrillo Puerto.

El nuevo caudillo decide comunicarlo a los mayas, quienes inician su arribo para ocupar los terrenos de altillos y veredas.



DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LOS NOMBRES DE LOS ILUSTRES CIUDADANOS JOSÉ MARÍA BARRERA Y RAFAEL E. MELGAR

A fin de no olvidar el lugar, grabó en el tronco de un árbol muy probablemente de k'ulche o cedro, árbol de Dios, una pequeña cruz de 10 centímetros de altura. Esto generó la llegada masiva de los mayas rebeldes, oficializándose la fundación con la carta número 3 de la Santa Cruz, que a la letra dice: "Jesús María, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu santo, amén Jesús. A los quince días del mes de octubre comencé a hablar a las criaturas aquí en el mundo, en el año de 1850, yo, Juan de la Cruz, que habito en el pueblo de Xbalanna". (Archivo de la SEDENA (1851), Expediente 3257, fojas 36 a 43.)

La fecha, 15 de octubre de 1850 se considera como un sustento para considerarlo como el día de la fundación de la antigua Xbalan Na.

En otras anotaciones oficiales, se considera que Barrera estuvo acompañado de aproximadamente 15 soldados cuando acudió a este cenote. Y al anunciar en Tihosuco que existía un segundo sitio lejano e inhóspito para formar un nuevo bastión de la guerra, entonces, empezaron a llegar entre 100 y 300 mayas incluyendo sus esposas e hijos.

Es importante señalar, que durante los 54 años que duró la rebelión más importante de América Latina, a los matrimonios se les prohibía tener más de dos hijos, debido a que en casos de ataque sorpresivo de los soldados yucatecos, podrían fácilmente huir hacia la selva para resguardarse y proteger sus vidas.



DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LOS NOMBRES DE LOS ILUSTRES CIUDADANOS JOSÉ MARÍA BARRERA Y RAFAEL E. MELGAR

Por esa razón, los mayas de Santa Cruz tenían un vigía a una legua de distancia (4 kilómetros) por el cenote de nombre K'i'ik (cenote sangre) ubicado al noroeste de la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto, en lo que hoy es la Colonia Plan de Ayala.

Al fundar José María Barrera la "Noj Kaj Santa Cruz Balam Naj Kanpokolche Kaj" (pueblo grande de la Santa Cruz y del arbusto del Kanpokolche pueblo), la guerra se convierte a la par en religiosa (toma un matiz militar/religioso), debido a que la Santa Cruz, se convirtió en la patrona de los mayas, que les hablaba y persuadía para que continuaran con la lucha iniciada en 1847.

Muy efectiva fue la estrategia de Barrera con la Cruz Partante, allí le rindieron culto y vivieron durante 4 años -octubre de 1850 a 1854- y luego se trasladaron en el centro de lo que hoy es la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, donde finalmente construyeron la histórica Xbalam Na, actualmente iglesia de la Santa Cruz.

Refieren los investigadores que abandonaron el Santuario, porque resultaba pequeño para los cientos de mayas rebeldes y campesinos.

A la Santa Cruz le trabajaban entonces 4 hectáreas de milpa, cuyas cosechas servían durante el año para las ofrendas de atole y alimentos sagrados. José María Barrera fue su primer "Tatich" o "Nojoch": primer gobierno, lo cual le permitió continuar la guerra.



DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LOS NOMBRES DE LOS ILUSTRES CIUDADANOS JOSÉ MARÍA BARRERA Y RAFAEL E. MELGAR

Refieren los estudiosos de la historia, que los mayas se ocupaban de la guerra durante dos veces al año, el primero después de la fiesta de la Santa Cruz, en el mes de mayo y la segunda partida era en noviembre, después del Janal Pixan o fiesta de los muertos.

Así fue cómo es que José María Barrera logró propiciar el surgimiento de una nueva religión en un territorio autónomo, los cruzo'ob o adoradores de la Cruz Parlante, la Cruz que habla. Creando un territorio autogobernado por los mayas de 1850-1901.

Actualmente se mantiene la tradición Cruzo'ob en los centros ceremoniales de Chumpom, Tulum, Xcacal Guardia, Chancah Veracruz y el de la Cruz Parlante y se consideran igualmente iglesias maya-católicas en comunidades de Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas y José María Morelos. En su conjunto conforman el Gran Consejo Maya de Quintana Roo. La música y danza Mayapax, surgida durante este período de lucha independentista, son consideradas patrimonio cultural de Quintana Roo.

Este legado también ha sido el motivo principal para la creación de ordenanzas como la Ley de derechos, cultura y organización indígena de Quintana Roo y la Ley de Justicia Indígena de Quintana Roo.

Dichos ordenamientos legales destacan a Quintana Roo en el ámbito nacional, considerando que son pocos estados del país que promueven y rescatan los valores históricos y culturales de sus comunidades originarias.



DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LOS NOMBRES DE LOS ILUSTRES CIUDADANOS JOSÉ MARÍA BARRERA Y RAFAEL E. MELGAR

Por tal motivo, consideramos que su nombre debe estar siempre presente en la tradición histórica de los mayas de Quintana Roo como símbolo de libertad y justicia, al igual que en la memoria colectiva de los quintanarroenses, como uno de los prohombres de aquella lucha que fue un factor determinante en la creación del Territorio de Quintana Roo el 24 de noviembre de 1902, hoy con mucha honra, Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

La fisonomía de José María Barrera fue descrita como una persona fornida, de tez propia del mestizaje; que usaba sombrero y una espada, combinando con la vestimenta maya.

Se desconoce la fecha exacta de su nacimiento, dado que durante la "Guerra Social Maya" los archivos existentes en las iglesias coloniales donde estaban asentados los nacimientos de los habitantes de la Península, fueron quemados durante las incursiones.

Investigaciones señalan que cuando Jacinto Pat murió el 2 de septiembre de 1852, Barrera tenía el cargo militar de Oficial y se auto responsabiliza como Comandante General de los mayas sublevados.

José María Barrera falleció el 17 de diciembre de 1852, en un pueblo llamado Yokdzadz, ubicado hoy en la población de Chanchen Comandante, cerca el pueblo de Señor, teniendo a la presente fecha descendientes tataranietos en las poblaciones de Tepich, Señor y Felipe Carrillo Puerto.



DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LOS NOMBRES DE LOS ILUSTRES CIUDADANOS JOSÉ MARÍA BARRERA Y RAFAEL E. MELGAR

Por su parte la fundamentación histórica de Rafael E. Melgar, tiene lugar desde que, en la Ciudad de México, rindió protesta como Gobernador del Territorio de Quintana Roo ante el Gral. Lázaro Cárdenas del Río, el 17 de enero de 1935; arribando a Payo Obispo el 8 de febrero del mismo año; la población le otorgó una calurosa bienvenida en el Campo Aéreo "Morelos", con frases como: "A los hombres honrados debemos nuestro reconocimiento y para ellos será nuestra gratitud"; "Lázaro Cárdenas es el símbolo del progreso nacional"; "Paz, prosperidad y libertad para los sufridos quintanarroenses". Formalmente toma posesión del cargo el 11 de febrero de 1935 e inmediatamente emprendió una gira por todo el territorio: "Hay que conocer bien lo que se va a gobernar para gobernarlo bien", fueron las palabras que le expresó en su momento al gran escritor y periodista Luis Rosado Vega.

Una de las primeras acciones en beneficio de la población fue dar solución al problema de la falta de agua apta para el consumo humano en la ciudad, estigma que desde su fundación los habitantes sorteaban almacenándola en curvatos y que en tiempos de escasez era acarreada ya sea desde Punta Consejo o del arroyo de la localidad de Ucum; para lo cual el Gral. Melgar proyectó la construcción de un aljibe monumental para la captación de agua de lluvia con capacidad para dos millones de litros en la parte alta de la ciudad donde hoy se encuentra la plaza "Chactemul"; fue una obra realizada con el esfuerzo del pueblo y gobierno en conjunto en esos domingos colectivos que se establecieron el 11 de abril de 1935 y que el 16 de septiembre de 1936 se inauguraría como Tanque de Captación de Agua Potable "Lázaro Cárdenas"; así un episodio más se empezaba a escribir en la historia local.



DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LOS NOMBRES DE LOS ILUSTRES CIUDADANOS JOSÉ MARÍA BARRERA Y RAFAEL E. MELGAR

Esta obra fue el punto de partida para que otras más se realizaran en la capital; paulatinamente las edificaciones de mampostería con el diseño arquitectónico característico de la época "art decó" se integrarían contrastando en armonía con las casas de madera estilo anglo-caribeño, el Hotel "Los Cocos", el primer piso del Palacio de Gobierno proyectado a ser de tres desde un principio; el Hospital "Morelos" y la abuela didáctica "Belisario Domínguez", éstos dos adornados con los esculpidos del artista Rómulo Rozo tanto en su interior como en el exterior.

El parque "Hidalgo" fue rehabilitado en su totalidad y al frente del lado oriente del mismo, se construye el parque infantil "Venustiano Carranza" o "Rébsamen", un sitio inolvidable en el siglo pasado disfrutado por los niños y niñas de esa época en la ciudad que abandonó el nombre de Payo Obispo por el de Ciudad Chetumal en forma oficial el 30 de enero de 1937.

Es en el gobierno Melgarista que aparecen las calles y avenidas con trazos lineales bien definidos y amplios camellones; la principal vialidad de ese primer casquete urbano cambia su nombre por el de "Avenida de los Héroes" en alusión a los bustos de Francisco I. Madero, Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Costilla y Cuauhtémoc que en cada cruzamiento se instalaron.

Surge el malecón que unió al Muelle Fiscal con la "Explanada de la Bandera" denominada así oficialmente el 15 de octubre de 1939, destinada para la celebración de fiestas patrias y populares con una columna monumental para la bandera; a la desaparecida "Torre del Reloj" se le agregan bančas y piso de concreto, lugar que fue un punto emblemático y de referencia para los habitantes; la "Casa del Pueblo", la Cárcel Pública "Aguiles Serdán"



DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LOS NOMBRES DE LOS ILUSTRES CIUDADANOS JOSÉ MARÍA BARRERA Y RAFAEL E. MELGAR

y el actual cementerio, fueron otras obras de relevancia construidas durante su gestión.

En toda la geografía quintanarroense aún permanece la huella del Gral. Melgar, ya sea en una avenida, escuela o parque. Porque el programa de gobierno implementado durante su administración fue vasto.

En el período de gobierno del Gral. Melgar, también se realizaron acciones en el ámbito administrativo, educativo, económico y social de gran trascendencia como la decisión de crear el Periódico Oficial del Gobierno del Territorio de Quintana Roo, cuyo primer ejemplar se publicó el 15 de febrero de 1936, así como el establecimiento de oficinas dignas para las delegaciones de gobierno; en lo educativo muchas escuelas fueron abiertas como la "Melchor Ocampo" en Calderitas en febrero de 1938; los sábados culturales, la Primera Feria Agrícola, Industrial, Ganadera y Artesanal en noviembre de 1937, antecedente histórico de la EXPOFER y la Exposición de la Federación de Cooperativas de Quintana Roo celebrada en la ciudad de México en noviembre de 1940, son un claro ejemplo.

Es durante el gobierno del Gral. Melgar que se establecen las bases para que Ciudad Chetumal y las demás ciudades de Quintana Roo se encaminaran al progreso, a la vez que deja los cimientos sólidos para el desarrollo económico, administrativo y social de la Entidad a la cual integró al contexto nacional para que nunca fuera desmembrada como sucedió en 1931; reivindicando a Quintana Roo con sus grandes obras y acciones, las cuales en la actualidad algunas siguen proporcionando servicios a la ciudadanía como el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del



DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LOS NOMBRES DE LOS ILUSTRES CIUDADANOS JOSÉ MARÍA BARRERA Y RAFAEL E. MELGAR

Estado, el Hospital "Morelos" y otras que indiscutiblemente forman parte del patrimonio histórico y cultural del Estado como la Escuela "Belisario Domínguez", el ex Internado "Lázaro Cárdenas" en Felipe Carrillo Puerto, el antiguo Hotel "Playa", ahora sede de la Fundación de Parques y Museos en la Isla de Cozumel y el hermoso malecón, originalmente inaugurado como Avenida "Revolución", pero que la población lo rebautizó con su nombre, en honor a la gran gestión realizada como Gobernador en ese paradisíaco lugar del Caribe Mexicano.

La encomiable administración melgarista, sobresale en el curso de la historia de Quintana Roo también por ser la primera en poner atención a la identidad propia de los quintanarroenses que desde el surgimiento del otrora territorio fue amalgamándose. Por tal motivo, acordó la creación de La Banda de Música y el traje representativo de nuestro Estado, dos legados culturales del Gral. Melgar que contribuyeron a consolidar nuestro sentido de pertenencia a esta Patria Chica, fueron acciones culturales y que aún permanecen vigentes. Ilustre mexicano fue el Gral. Rafael E. Melgar por ser el precursor de la celebración del "Día de la Bandera" en el país; siendo Senador en noviembre de 1952 propuso que se instituyera la condecoración "Dr. Belisario Domínguez" para premiar a quienes se distinguen por su ciencia o virtud en grado eminente y como servidores de nuestra Patria o de la humanidad.

El Gral. Rafael E. Melgar, es un personaje imprescindible para comprender el proceso de formación de nuestra Entidad como Estado Libre y Soberano, ya que participó sin duda alguna, en forma altamente positiva demostrando su cualidades de mexicano ejemplar, de político honesto y hombre honrado,



DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LOS NOMBRES DE LOS ILUSTRES CIUDADANOS JOSÉ MARÍA BARRERA Y RAFAEL E. MELGAR

que con pasión se entregó al servicio de la Nación con ejemplar conducta por demás conocida y significada; su huella es indeleble en el pueblo de México y más en Quintana Roo, en donde su administración fue un verdadero ejemplo de eficiencia, honestidad y servicios; reavivó el arraigo y sentido de pertenencia a esta tierra y le devolvió a los antiguos quintanarroenses la confianza y fe en sus propias posibilidades y en el porvenir

El Gral. Rafael E. Melgar resalta en la historia local, como un quintanarroense por vocación, al que lo avalan sus magnas obras y acciones en pro del impulso y desarrollo del entonces Territorio de Quintana Roo y por tal motivo tiene el derecho a ser considerado como uno de los grandes forjadores de Quintana Roo.

Es el momento histórico para que se le reconozca la enorme labor de recuperación, nacionalismo y engrandecimiento que realizó por Quintana Roo, es por ello que se propone que su nombre se inserte en letras doradas en el muro de Honor del Congreso del Estado, porque es, inobjetablemente uno de los forjadores de Quintana Roo. Porque permanece incólume, como muy pocos gobernantes de Quintana Roo, pueden darse el lujo; es un personaje trascendente, porque su obra es digna del mejor ejemplo, por haber trascendido en el tiempo y espacio de la historia quintanarroense.

Por otra parte, de la observación al muro de honor del recinto parlamentario, se puede notar que éste carece de un orden lógico, histórico, cronológico o didáctico, lo que puede provocar confusión en quien no cuenta con conocimientos suficientes de la historia de la entidad.



DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LOS NOMBRES DE LOS ILUSTRES CIUDADANOS JOSÉ MARÍA BARRERA Y RAFAEL E. MELGAR

El muro de honor de nuestro recinto, que contiene los nombres de los personajes de mayor trascendencia en nuestra historia, merece un ordenamiento, con una visión cronológica y didáctica que distinga los personajes y eventos históricos de acuerdo a su importancia.

Es por ello que, de igual manera, me permito proponer que se ponga un orden cronológico en los nombres de nuestros personajes ilustres e instituciones, en el que se tome en cuenta primero la importancia nacional y luego la local de su intervención en la historia de nuestro Estado, desde la gesta de la guerra de castas, la conformación del territorio, el nacimiento de Chetumal, el reconocimiento a los constituyentes de 1974, hasta la conversión de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano.

Por lo antes expuesto la suscrita Diputada tiene a bien presentar ante esta H. XV Legislatura del Estado, la siguiente iniciativa de Decreto por el que se instituye inscribir con letras doradas en el muro de honor del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los nombres de los ilustres ciudadanos José María Barrera y Rafael E. Melgar, en los siguientes términos:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- se instituye inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los nombres de los ilustres Ciudadanos José María Barrera y Rafael E. Melgar.



DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LOS NOMBRES DE LOS ILUSTRES CIUDADANOS JOSÉ MARÍA BARRERA Y RAFAEL E. MELGAR

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto, la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de los nombres de los ilustres Ciudadanos José María Barrera y Rafael E. Melgar, deberá realizarse en la columna ubicada del lado derecho del Presidente de la Mesa Directiva.

De igual manera para establecer un orden lógico, histórico, cronológico y didáctico de dichas inscripciones deberán hacerse los ajustes necesarios, para quedar de la siguiente forma:

ANDRÉS QUINTANA ROO

LEONA VICARIO

JACINTO PAT

CECILIO CHI

JOSE MARÍA BARRERA

OTHÓN. P. BLANCO

COMITE PROTERRITORIO

LAZARO CÁRDENAS

RAFAEL E. MELGAR

JAVIER ROJO GÓMEZ

ARTÍCULO TERCERO.- La develación de la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de los nombres de los ilustres Ciudadanos José María Barrera y del Gral. Rafael E. Melgar, deberá realizarse en Sesión Solemne convocada para tal efecto.



DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LOS NOMBRES DE LOS ILUSTRES CIUDADANOS JOSÉ MARÍA BARRERA Y RAFAEL E. MELGAR

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, la Comisión de Concertación y Prácticas Parlamentarias, en coordinación con la Mesa Directiva en funciones, realizarán las acciones necesarias y establecerán la fecha y hora para la celebración de la Sesión Solemne.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.


DIP. GABRIELA ANGULO SAURI
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO
Y ASUNTOS INTERNACIONALES


DIP. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS LEGISLATIVOS
Y TÉCNICA PARLAMENTARIA



16

DIPUTADA GABRIELA ANGULO SAURI.

Es cuánto.

PRESIDENTE: Diputada Secretaria, sírvase turnar la iniciativa presentada a la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Sírvase también Diputada Secretaria, justificar la inasistencia del Diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández por encontrarse realizando actividades propias de su cargo.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la iniciativa de decreto por la que se reforman diversos numerales de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Ley Orgánica para los Municipios del Estado y Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, presentada por los Ciudadanos Jorge Yeladaqui Arceo y José Luis Villanueva Cuevas, integrantes de la Asociación Civil “Liberales por una Verdadera Democracia”, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

(Lee Iniciativa).

HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO:
P R E S E N T E :



LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “LIBERALES POR UNA VERDADERA DEMOCRACIA” DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 FRACCION IV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO (FACULTAD CIUDADANA DE INICIAR LEYES) Y DEMÁS NORMATIVAS VIGENTES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, LA SIGUIENTE INICIATIVA DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE Q. ROO. Y LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción iv de la constitución política del estado, corresponde a los ciudadanos quintanarroenses, la facultad de presentar a la legislatura del estado iniciativas de reforma que consideren necesarias para el mejor funcionamiento de las leyes y los servidores públicos obligados a cumplirlas en bien de la sociedad y con estricto respeto a las mismas.

Que la participación, opinión y conducción social y política es una actividad y acción se encuentra considerada como un derecho de los ciudadanos y la representan también la dirección política y el desarrollo y progreso de la sociedad y en ella deben actuar las personas y grupos más capaces para cumplir estos objetivos fundamentales en favor y beneficio de la humanidad, con principios morales, sociales y entera vocación de servicio.

Que la sociedad, espera de las personas que actúan en las actividades políticas y función administrativa del estado y los municipios, esperamos resultados satisfactorios para cumplir los propósitos de las Relaciones Sociales en un ambiente de servicio y atención a las necesidades más apremiantes de la sociedad, quien elige en ejercicio de su libertad soberana a sus gobernantes y servidores públicos y representantes políticos en su beneficio.

Que nuestra sociedad ha vivido en los últimos tiempos una carencia de satisfactores básicos de existencia, trabajo, habitación, salud educación y recreación que, aunado a la falta de visión estabilidad permanencia y compromiso en sus cargos y puestos públicos de los gobernantes, así como la carencia de servicios fundamentales de desarrollo comunitario, agua y un elevado precio de estos servicios así como impuestos de proporciones

onerosas a la población que no concuerdan con los emolumentos que se reciben del producto del trabajo.

Que los insuficientes y medianos servicios que prestan los órganos de gobierno, no alcanzan a cubrir satisfactores fundamentales de inter relación y subsistencia digna de la población, en razón de que los compromisos políticos que se ofrecen por parte de los servidores públicos representantes y gobernantes, al pedir el sufragio popular para ocupar cargos, son insatisfactorios y no cuentan con un seguimiento completo y adecuado, puesto que ya obtenido el triunfo en los procesos electorales para determinado cargo de elección popular NO SE CUMPLE EN TIEMPO Y PERMANENCIA requerido por las leyes, dejando sin concluir las promesas de campaña y abandonando materialmente la responsabilidad de los cargos y confianza otorgada a dichos gobernantes cuyo motivo y responsabilidad primordial fue marcado en las urnas por el PODER DE LA VOLUNTAD CIUDADANA.

Que el ejemplo fehaciente del incumplimiento de los compromisos de las peticiones del sufragio ciudadano se vive a diario, con calles deterioradas, falta de planificación municipal y por tanto crecimiento anárquico de la mancha urbana en perjuicio de la misma sociedad, por un abandono de los cargos otorgados mediante el voto ciudadano, por satisfacer los apetitos y ambiciones personales de obtener nuevos cargos políticos, en nuevos encargos sufragados.

Que es improcedente e irresponsable políticamente pedir el voto en cargos determinados y una vez obtenido el triunfo correspondiente, abandonar la periodicidad o permanencia del mismo, para ambicionar nuevos cargos utilizando los primeros como trampolín para conseguir otros, faltando completar el tiempo comprometido a cambio de la petición del sufragio a su favor.

Que acciones como la antes expresada, no abonan al desarrollo social que sufre marcados deterioros por incumplimiento de los tiempos que marca la misma ley para entregar a la sociedad avances en los resultados del desarrollo y progreso social de un determinado cargo o puesto de elección obtenido mediante sufragio popular, y por consecuencia no se obtiene, ninguna innovación de gobierno que favorezca los satisfactores de una inter relación social renovada y de vanguardia que distinga a la población y a su avance y desarrollo.

En razón de lo anterior y considerando esta actuación plena de irresponsabilidad y defraudación popular al ejercicio del derecho democrático del sufragio universal, y con la finalidad de hacer más eficiente el servicio público cumpliendo con las responsabilidades y compromisos por los que fueron electos los servidores públicos y con ello lograr el seguimiento de los programas de los gobiernos, estatales, municipales y representantes

populares como los diputados de nuestra legislatura, se presenta a su consideración el siguiente:

ANTEPROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS NUMERALES DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LEY ORGANICA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO SE PROPONE REFORMAR EL ARTICULO...56 FRACCION III PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 56.- no podrá ser diputado...

Fracción I...

Fracción II...

Fracción III.- Los Presidentes Municipales; a menos que hayan cumplido de principio a fin su período constitucional de tres años, siempre y cuando la separación obedezca a una causa de fuerza mayor o de licencia o separación del cargo por asuntos graves de salud, juicio político e inhabilitación.

ARTÍCULO 59.- Los diputados en ejercicio no podrán desempeñar ninguna otra comisión o empleo público por el que se disfrute de un sueldo, solamente en los casos de docencia y no podrán separarse de su cargo para el que fueron electos, para contender en otro cargo de elección popular sin que hayan cumplido en el que se encuentren democráticamente ejerciendo, salvo que el motivo de su separación sea por causa de fuerza mayor, inhabilitación o juicio político o por motivos graves de salud. Podrán ejercer cualquier otro encargo dentro de la administración pública, siempre y cuando no sea de los que se accede por medio del voto ciudadano.

ARTICULO 75.- Son facultades de la Legislatura:

Fracción I...

Fracción X...

Facción XI.- Decidir sobre las solicitudes de licencia temporal o renuncia que formulen los diputados y gobernador del estado, para separarse temporal o definitivamente de sus cargos, siempre y cuando no sean estas para ocupar nuevos cargos a los que tengan que acceder por el ejercicio democrático del voto ciudadano, en cuyos casos no serán aprobadas, salvo que se trate de

casos especiales de fuerza mayor, inhabilitación o juicio político o por motivos graves de salud.

En el mismo caso y en el mismo sentido se resolverán por parte de los Ayuntamientos, los casos de renuncia de los presidentes Municipales síndico y regidores de los órganos de gobierno municipales. En ningún caso se otorgaran licencias para contender y ocupar cargos de elección popular cuando se encuentren dichos servidores públicos ejerciendo y cumpliendo, en un período constitucional inconcluso. Pudiendo ser otorgada por otras razones ajenas a procesos electorales.

DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE PROPONE REFORMAR LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

ARTÍCULO 66.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS:

I. ... inciso a).-...al j).-

inciso j).- conceder licencias a sus miembros hasta por noventa días, y convocar a quienes deban suplirlos, así como sancionar a los miembros del ayuntamiento de acuerdo a su reglamento interior. Las licencias antes señaladas no se concederán en los casos estas para ocupar nuevos cargos a los que tengan que acceder por el ejercicio democrático del voto ciudadano, en cuyos casos no serán aprobadas, salvo que se trate de casos especiales de fuerza mayor, inhabilitación o juicio político o por motivos graves de salud.

En ningún caso se otorgaran licencias para contender y ocupar cargos de elección popular cuando se encuentren dichos servidores públicos ejerciendo y cumpliendo, en un período constitucional inconcluso. Pudiendo ser otorgada por otras razones ajenas a procesos electorales.

ARTICULO 98.- EL AYUNTAMIENTO, calificará las renunciaciones de sus miembros excepto cuando sean presentadas por una gran mayoría de los mismos las cuales en este caso serán calificadas por la legislatura del estado o diputación permanente; también tendrá la facultad de calificar las renunciaciones definitivas que no sean las que correspondan para contender en elecciones y ocupar nuevos cargos de elección popular las cuales no serán aprobadas por el ayuntamiento constitucional por encontrarse en contraposición con las disposiciones de la constitución política del Estado libre y soberano de Quintana Roo.

ARTICULO 99.- SE ENTENDERÁ por falta absoluta la renuncia que sea presentada para su aprobación en los casos de fuerza mayor, por causas graves de salud, o por ocupar otro cargo comisión o servicio público que no tenga su origen mediante contienda electoral.

**DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO SE
PROPONE REFORMAR LO SIGUIENTE:**

ARTICULO. 16.- Son facultades de la Legislatura del Estado:

FRACCION I.-... A LA FRACCION IX...

FRACCIÓN X.- conceder a los diputados y magistrados del T.S.J. licencia temporal para separarse de sus cargos, los cuales en el caso de los diputados electos y en ejercicio, nunca será procedente cuando se trate de licencias temporales para ocupar o contender en nuevos cargos de elección popular cuando no hayan concluido con su período constitucional para el cual fueron electos.

FRACCIÓN XI.- decidir sobre las solicitudes de renuncia definitiva que formulen los diputados y gobernador del estado para separarse definitivamente de sus cargos, siempre y cuando esa separación no obedezca al deseo de participar en contienda electoral para acceder a nuevos cargos por vía de elección popular, sin haber concluido su período constitucional, en cuyos casos dichas solicitud no será procedente, en términos de nuestra carta magna del estado.

ARTICULO 61.- Son atribuciones de la diputación permanente:

FRACCION.- I ... A LA FRACCIÓN IV.-...

FRACCIÓN.- V.- Conceder licencias temporales a los Diputados y magistrados del T.S.J. para separarse de sus cargos, en cuyo caso cuando se trate de los diputados en ejercicio constitucional su solicitud de separación no obedezca al deseo de participar en contienda electoral para acceder a nuevos cargos por vía de elección popular, sin haber concluido su período constitucional en cuyos caso no procederá dicha solicitud, términos de nuestra carta magna del estado.

ARTICULO 71.- Son Obligaciones de los Diputados electos por ambos principios:

FRACCION I.- ...A LA FRACCIÓN V.- ...

FRACCION VI.- Cumplir cabalmente con el período constitucional para el cual fueron electos, y no separarse del cargo para participar en contienda electoral para acceder a nuevos cargos por vía de elección popular, sin haber concluido su período constitucional en cuyos caso no procederá dicha solicitud, términos de nuestra carta magna del estado.

ARTICULO 73.- La legislatura por conducto de su presidente, llamará al suplente del diputado en los siguientes casos:

FRACCION .- I.- Cuando el diputado propietario solicitare ante la presidencia de la mesa directiva de la legislatura o Diputación Permanente, en su caso licencia por escrito para separarse de su cargo únicamente por los casos

establecidos en nuestra carta magna estatal y nunca en los casos por los que el solicitante de licencia la pida para participar en contienda electoral para acceder a nuevos cargos por vía de elección popular, sin haber concluido su período constitucional en cuyos caso no procederá dicha solicitud.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto comenzará su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ARTICULO TERCERO.- SE propone a los órganos competentes y demás instancias de gobierno para que en el plazo que consideren procedente se lleven a cabo las adecuaciones y reformas a las demás leyes y reglamentos a los que incida la presente reforma.

DADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LIC. JORGE YELADAQUI ARCEO

RUBEN ALBERTO REYES Y PEREZ

JOSE LUIS VILLANUEVA CUEVAS

PABLO LUCIO DUROGA RIOS.



SECRETARIA: Es cuanto, Diputado Presidente.

PRESIDENTE: Diputada Secretaria, sírvase turnar la iniciativa presentada a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa por la que se propone reformar y adicionar diversos Artículos del Código Penal, en materia de responsabilidad profesional médica, presentada por el Dr. Hilario Soriano Valdés, Presidente del Colegio Médico de Quintana Roo, A.C., en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

(Lee Iniciativa).



COLEGIO MEDICO DE QUINTANA ROO, A.C.

COLEGIO MEDICO ESTATAL

REGISTRO EN LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES No. F-303
 REGISTRO EN LA DIRECCION ESTATAL DE PROFESIONES No. 003
 Afiliado al Colegio Médico de México y la World Medical Association



INICIATIVA EN LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MÉDICA.

El Colegio Médico de Quintana Roo, preocupado por la adecuada resolución de conflictos en la relación médico-paciente, somete a consideración de la H. XV Legislatura, Poder Legislativo del Estado libre y soberano de Quintana Roo, la presente Iniciativa de Reforma al Código Penal del Estado, en materia de Responsabilidad Profesional Médica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día, en lugar de la medicina “paternalista” como décadas anteriores, se ejerce la medicina “contractualista” basada en relación cliente-profesionista en lugar de paciente-médico y si los resultados de la atención no son los deseados o los esperados, el paciente o familiares, con más frecuencia interponen una queja.

Las vías de esta queja pueden ser varias:

- Civil
- Penal
- Administrativa
 - o CONAMED
 - o FUNCION PUBLICA
 - o CNDH
 - o CEDH
 - o CONDUSEF
 - o PROFECO
 - o SFP
- Alternativa
 - o Centro de Justicia Alternativa del Estado.



En los países desarrollados, la vía civil es la más utilizada y los médicos están obligados a poseer una póliza de seguro de responsabilidad civil para poder ejercer su profesión.

Calle Libelula número 393, M-29, L-25, SM 51, CP 77533, Cancún, Quintana Roo. Tel: (998) 8-84-15-70

Email: hilariosoriano75@gmail.com

En nuestro país la vía penal es la más utilizada por varios factores:

- Es sin costo para el actor demandante
- No requiere de abogados
- Es la vía más rápida de obtener una indemnización
- Además de no pagar costos judiciales, es muy poco frecuente tener que pagar indemnización por demanda injustificada.

IMPACTO DE LA CULTURA DE LA DEMANDA SOBRE LA ATENCION MÉDICA.

El médico tiene la obligación de utilizar todos sus medios a su alcance para intentar devolver la salud, pero no tiene la obligación de garantizar resultados dado lo incierto de la respuesta del cuerpo humano y sus órganos.

Las demandas por negligencia en la esfera pública muchas veces representa un problema de Estado, el cual no garantiza la infraestructura, el equipamiento y los medicamentos adecuados así como el personal suficiente en las instituciones públicas, y en nuestro estado, como en muchos estados del país, el profesional de la salud hace verdaderos milagros para poder brindar atención médicas con el exceso de pacientes y grandes carencias, pero el paciente y sus familiares, a quien ven como culpable es al médico o enfermera porque son la cara de los servicios de salud.

Esto lleva al profesional de la salud a una desmotivación crónica, depresión y el llamado “Síndrome de Burnout” que está presente en un gran porcentaje del personal, y perpetúa un círculo vicioso de relación médico-paciente defectuosa, por la imposibilidad de adoptar una buena actitud ante el paciente o familiares en este estado emocional permanente de desgaste e insatisfacción laboral.

Penalizar el acto médico está llevando a la práctica de una “medicina defensiva” y provoca que los profesionales de la salud ejerzan atemorizados y soliciten estudios exagerados para confirmar el diagnóstico con la consecuente elevación de los servicios de salud tanto públicos con privados y la incapacidad presupuestal para resistirlo. La penalización de los eventos médicos inesperados, por lo tanto, va en perjuicio de médicos, pacientes y Estado.

El Estado tiene una gran responsabilidad de regular la práctica médica, así como solucionar los conflictos médico-paciente y en general las quejas por la atención médica recibida. Es urgente una modificación en la legislación actual en términos de responsabilidad médica porque de continuar así el incremento de los costos por medicina defensiva será tal, que el sistema de salud puede entrar en caos.

Aunado a esto, no se ha demostrado que con denunciar y sancionar al médico se mejore la calidad de atención médica, ya que el origen de gran parte de los elementos que generan conflictos, derivan de carencias tanto en insumos, como recursos materiales y recursos humanos. Por el contrario, el aumento en la cultura de las demandas tiene un impacto negativo en la práctica de la medicina.

Calle Libelula número 393, M-29, L-25, SM 51, CP 77533, Cancún, Quintana Roo. Tel: (998) 8-84-15-70

Email: hilariosoriano75@gmail.com

En un estudio realizado por David M. Studdert y Cols. Publicado en New England Journal of Medicine, titulado: "Claims, Errors, and Compensation Payments in Medical Malpractice Litigation"(1), se revisaron 1452 demandas por responsabilidad civil médica y se encontró que casi el 40% eran demandas injustificadas, donde no hubo error médico.

Si esto lo trasladamos a nuestro país, con la responsabilidad profesional reclamada generalmente por vía penal, es decir, el 40% de los médicos estaría enfrentando injustamente un proceso penal, comúnmente público, con el consecuente desprestigio profesional.

1. N Engl J Med 2006; 354:2024-2033

CÓDIGO PENAL DE QUINTANA ROO Y SISTEMA PENAL ACUSATORIO

El Código Penal de Estado de Quintana Roo no ha sido reformado en su capítulo de Responsabilidad Profesional para adecuarse a los escenarios actuales, en los que se privilegia la cultura de la paz y el respeto absoluto a los derechos humanos y prevalece en el médico la sombra de un encarcelamiento, cual "espada de Damocles".

El objetivo del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio es llevar a Juicio Oral solo los delitos graves y encarcelar únicamente individuos peligrosos para la sociedad y establece que se respetarán los derechos tanto de la víctima y ofendido, como del imputado, partiendo de la presunción de inocencia para este último. Dicho esto, la privación de la libertad como medida cautelar en el profesional de la salud no debe darse, dado que no se trata de un individuo peligroso para la sociedad y tiene arraigo en su localidad.

La privación de la libertad, como medida cautelar, no privilegia la presunción de inocencia del médico imputado y atenta contra su integridad física, psíquica y moral, causando un daño irreversible a su prestigio. Lo anterior agravado por los medios de comunicación que desde el inicio del proceso penal lo hacen público sin esperar a una sentencia judicial condenatoria para el médico, quien vive de su honorabilidad, su imagen pública y su reputación. No pocas ocasiones lo lleva a la depresión severa e incapacidad consecuente, e incluso al suicidio dado que su vida profesional, patrimonial y quizá familiar ha sido destruida.

DELITOS DE QUERRELLA NECESARIA Y DE PRISION PREVENTIVA OFICIOSA

El profesional de la salud en el ejercicio de su profesión puede cometer un delito culposo que, en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio vigente, requiere necesariamente querrela y admite "perdón de la víctima o el ofendido" por lo tanto no es un delito que amerite Prisión Preventiva Oficiosa, como lo marca el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Se propone entonces adicionar algunos párrafos y artículos en el Código Penal del Estado de Quintana Roo, en donde se establezca claramente cuales delitos si constituyen delitos graves en el actuar médico y cuales son por querrela necesaria donde no hay lugar a la Prisión Preventiva Oficiosa.

MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Desde el 07 de abril de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, La Ley de Justicia Alternativa del Estado de Quintana Roo.

Ahora bien, en el sistema penal acusatorio-adversarial que nos rige, se introdujeron ya los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), que permiten a las partes tener el control en la solución de su conflicto y que disminuye la carga de trabajo tanto a las fiscalías como a los juzgados penales.

Los Medios Alternos de Solución de Controversias se han incorporado en las leyes mexicanas a partir de la reforma al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 15-09-2017) y es por esto que, esta iniciativa propone privilegiar sus beneficios en el Código Penal del Estado de Quintana Roo.

LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y de observancia en todo el Estado y sus prescripciones son irrenunciables. Se aplicará a petición de todo ciudadano o visitante del Estado, dado su carácter alternativo y optativo.

Artículo 3. La justicia alternativa es todo procedimiento no jurisdiccional para la resolución de controversias jurídicas o de relación interpersonal que establece la presente ley, al cual pueden recurrir voluntariamente las partes involucradas, para buscar una solución acordada que ponga fin a su controversia mediante técnicas específicas aplicadas por especialistas, constituyendo una vía distinta e independiente de la vía jurisdiccional ordinaria y al fuero de los jueces y magistrados del orden común, jurisdicción que siempre estará expedita en los términos y condiciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes ordinarias que las reglamentan, no pudiendo hacer uso simultáneo de ambas vías.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Acuerdo o convenio. Es el resultado de la voluntad de las partes con el que se concluye satisfactoriamente el conflicto, pudiendo ser parcial o total, tiene la misma eficacia y autoridad que la cosa juzgada conforme a lo dispuesto por esta ley y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 10. Podrán someterse a los mecanismos alternativos de solución de controversias los derechos u obligaciones susceptibles de transacción o convenio entre particulares, así como en los casos siguientes:

I. Delitos que se persiguen por querrela o requisito equivalente de parte ofendida.

II. Delitos culposos.

Artículo 72. Los convenios y acuerdos celebrados ante el centro serán definitivos, no admitirán recurso alguno por provenir de la propia voluntad de las partes sin resolución de autoridad alguna por lo que tendrán la categoría de cosa juzgada por ministerio de ley, con valor equiparado al de una sentencia ejecutoriada, solicitándose su cumplimiento en caso necesario, ante el juez competente en la vía de apremio o ejecución de sentencia.

CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Artículo 184. Soluciones alternas

Son formas de solución alterna del procedimiento:

- I. El acuerdo reparatorio, y
- II. La suspensión condicional del proceso.

Artículo 186. Definición

Los acuerdos reparatorios son aquellos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado que, una vez aprobados por el Ministerio Público o el Juez de control y cumplidos en sus términos, tienen como efecto la extinción de la acción penal.

Artículo 187. Control sobre los acuerdos reparatorios

Procederán los acuerdos reparatorios únicamente en los casos siguientes:

- I. Delitos que se persiguen por querrela, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten el perdón de la víctima o el ofendido;

Artículo 189. Oportunidad

... "El juez decretará la extinción de la acción una vez aprobado el cumplimiento pleno de las obligaciones pactadas en un acuerdo reparatorio, haciendo las veces de sentencia ejecutoriada."

OBJETIVOS Y VENTAJAS DE LA JUSTICIA ALTERNATIVA

Los objetivos primordiales de la Justicia Alternativa son:

- Resolver los conflictos a través del diálogo.
- Promover la cultura de la paz
- No judicializar los conflictos que sean de interés privado.

Las ventajas de los Medios Alternos de Solución de Controversias son:

- Las partes pueden acudir con o sin abogado.
- Los servicios no tienen costo en las Instituciones públicas.
- Se reducen los tiempos para solucionar el conflicto.
- Las partes evitan un desgaste emocional.

Calle Libelula número 393, M-29, L-25, SM 51, CP 77533, Cancún, Quintana Roo. Tel: (998) 8-84-15-70

Email: hilariosoriano75@gmail.com

- El conflicto se mantiene controlado en el proceso.
- Produce bienestar en ambas partes, evitando una sensación de perder o ganar y llegando al concepto de lo “justo”.

LEY DE PROFESIONES

Artículo 27: Corresponde a los Colegios de Profesionistas:

- III. Proponer ante las autoridades a quienes la Constitución Política del Estado confiere la facultad de iniciativa, la expedición de leyes, reglamentos y sus reformas, relativos al ejercicio profesional.

Esta iniciativa propone también que el Código Penal del Estado, se adecúe a la Ley de Profesiones del Estado de Quintana Roo, que en su artículo 27, inciso V establece lo siguiente: Emitir opinión respecto a los conflictos entre profesionistas o entre estos y sus clientes.

DICTAMENES PERICIALES POR PERITOS PARES

Un aspecto relevante en los casos de mala práctica es que los profesionales de la salud se enfrentan a dictámenes periciales efectuados por peritos no pares, es decir, no expertos en la materia que se trate, en ocasiones peritos sin práctica clínica o quirúrgica. En esta iniciativa se propone que los peritos sean propuestos por los Colegios de Profesionistas. La Ley de Profesiones del Estado de Quintana Roo en su artículo 27, fracción XIII establece: que corresponde a los Colegios de Profesionistas, integrar lista de peritos profesionales, por especialidades y presentarlas ante la Dirección de Profesiones;

fracción XIV: Velar por que los puestos públicos en que se requieran conocimientos propios de determinada profesión, estén desempeñados por los profesionistas respectivos con título legalmente expedido y debidamente registrado.

Solicitamos por lo anterior, regular los peritajes y asegurar que sean realizados por expertos en la especialidad médica que se trate. La propuesta de reforma incluye otro requisito de procedibilidad para interponer acción penal, que consiste en la existencia de un peritaje en contra del profesional de la salud, elaborado de manera colegiada y emitido por el Colegio de profesionistas de la rama médica que se trate.

CONSENTIMIENTO VÁLIDAMENTE INFORMADO

La Ley General de Salud y varias Normas Oficiales Mexicanas para la salud establecen la obligatoriedad de que el paciente otorgue su consentimiento bajo información en los casos en los que se pone en riesgo la integridad física o la vida.

El consentimiento válidamente informado debe establecer el pronóstico de curación o recuperación parcial y/o de preservación anatómico-funcional o de secuelas limitantes y/o incapacitantes para la vida y/o la función, así como las complicaciones que pudieran surgir y la posibilidad de procedimientos extras para, de surgir, minimizarlas, así como la posibilidad de accidentes durante un tratamiento médico que son imprevisibles y no son responsabilidad del médico.

Si, en el consentimiento válidamente informado se establece que existe el riesgo de que el tratamiento médico o quirúrgico ocasione un daño no intencionado, que se corre riesgo de alterar la salud en lugar de mejorarla, cuando se presentan reacciones colaterales o complicaciones propias de los tratamientos indicados o realizados por un médico legalmente autorizado para ejercer la profesión, y dicho médico estuvo al pendiente del paciente, no debe ser constitutivo de delito.

Por otro lado, el médico es un ser humano, falible, con todo lo que con lleva la posibilidad de errar es sus diagnósticos o en sus tratamientos, pero no por ello lleva una intención dolosa, por lo tanto, no es constitutivo de delito o al menos delito grave ya que, de constituirse sería CULPOSO, con posibilidad de acuerdo reparatorio, con perdón de la víctima u ofendido.

Es tan evidente, como urgente, la necesidad de reformar el Código Penal otorgando más valor al consentimiento válidamente informado y establecer políticas efectivas para que en el Estado de Quintana Roo, las controversias médico-legales se orienten a la Justicia Alternativa. Así mismo, lograr que las instancias penales, como requisito de procedibilidad de la denuncia o querrela, se apoyen en los Colegios de Profesionistas para que emitan dictámenes colegiados por peritos pares, que pueden orientar a la conclusión del caso.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a nuestras autoridades, Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, considerar esta

PROPUESTA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ARTÍCULOS A REFORMAR:

Se adiciona una fracción XIII al artículo 20, se adicionan dos fracciones VI y VII al artículo 106, y se agregan dos fracciones VI y VII al artículo 196, del Código Penal del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

CAPÍTULO V

CAUSAS EXCLUYENTES DE INCRIMINACION

“Artículo 20.- No hay delito cuando:

XIII. (Obligación de medios, no de resultados) cuando los daños a la salud o a la vida de las personas, se ocasionen por reacciones colaterales o complicaciones propias de los tratamientos indicados o realizados por médicos con título, especialidad u otros grados académicos legalmente expedidos por instituciones con reconocimiento oficial de validez de estudios, siempre que no hubiera un abandono del enfermo u omisión de auxilio según las

Calle Libelula número 393, M-29, L-25, SM 51, CP 77533, Cancún, Quintana Roo. Tel: (998) 8-84-15-70

Email: hilariosoriano75@gmail.com

circunstancias del caso y que medie un consentimiento documentado en el que se establezca la posibilidad de presentarse dicha lesión o la pérdida de la vida; para lo cual el Ministerio Público o el juzgador, según se trate de la averiguación previa o el proceso, deberán tomar en cuenta, el dictamen pericial médico rendido en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

DELITOS CONTRA EL INDIVIDUO
TÍTULO PRIMERO
DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD PERSONAL

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS DELITOS DE HOMICIDIO Y LESIONES

“Art. 106, Fracción VI. No se calificarán como delito de prisión preventiva oficiosa las lesiones u homicidio imprudencial producidas por un médico legalmente autorizado para ejercer su profesión, en agravio de una persona a quien intentaba devolver o mejorar la salud, si existía un consentimiento documentado en el que se establezca la posibilidad de presentarse dicha lesión o la pérdida de la vida, salvo que el profesionista se encuentre bajo el efecto de bebidas embriagantes, de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalantes u otros que produzcan efectos similares. Lo anterior sin menoscabo de la responsabilidad que pudiera resultar en alguna otra vía como civil, administrativa, mercantil, laboral, etc.,

Art. 106, Fracción VII: Estos delitos se perseguirán previa querrela.

TÍTULO QUINTO DELITOS COMETIDOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

CAPÍTULO UNICO
RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y TÉCNICA

“Artículo 196.

Fracción VI: Los delitos realizados por médicos con título, especialidad u otros grados académicos legalmente expedidos por instituciones con reconocimiento oficial de validez de estudios, en agravio de un paciente a quien intentaba devolver o mejorar la salud, no serán clasificados como delitos de Prisión Preventiva Oficiosa y serán de querrela necesaria, salvo que el profesionista haya abandonado al paciente o se encontrara bajo el efecto de bebidas embriagantes, de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalantes u otros que produzcan efectos similares. Lo anterior sin menoscabo de la responsabilidad que pudiera resultar en alguna otra vía como civil, administrativa, mercantil, laboral, etc.

Fracción VII. Como requisitos de procedibilidad, el Fiscal o el Juzgador requerirán un dictamen pericial colegiado, rendido en términos del Código Nacional de Procedimientos Penales, elaborado por dos o mas peritos expertos, miembros del Colegio de Profesionistas de la rama que se trate y por lo menos, con el mismo nivel de instrucción y/o entrenamiento al del sujeto motivo de la querrela, denuncia o demanda.

Sin otro particular, los médicos del Estado de Quintana Roo reiteramos el gran compromiso que tenemos para con la comunidad quintanarroense, colaborando como siempre con el Gobierno del Estado, el Poder Legislativo y Poder Judicial, para la consecución de una mejor calidad de atención ya que el bienestar de nuestros pacientes, y un buen resultado, es lo que todo médico busca, por ello es que vivimos.

Cancún, Quintana Roo, a 7 de mayo de 2018.



DR. HILARIO SORIANO VALDES
PRESIDENTE
COLEGIO MEDICO DE QUINTANA ROO, A. C.



SECRETARIA: Es cuanto, Diputado Presidente.

PRESIDENTE: Diputada Secretaria, sírvase turnar la iniciativa presentada a la Comisión de Justicia, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada María Yamina Rosado Ibarra.

DIPUTADA MARIA YAMINA ROSADO IBARRA.

(Hace uso de la voz).

Con el permiso de la Mesa, compañeros Diputados.

Quiero compartir con el Pleno Legislativo, los medios de comunicación, la audiencia presente y la que nos sigue a través de las redes sociales.

Que es la primera vez en el Congreso del Estado de Quintana Roo, que se da entrada formal a una iniciativa ciudadana, anteriormente, se requerían 30,000 firmas para poder presentar una iniciativa de ley o decreto.

Hoy, las reformas impulsadas por esta XV Legislatura, han superado este obstáculo, ya que un solo ciudadano tiene la posibilidad de presentar una propuesta, tiene el derecho de participar en el Proceso Legislativo.

Los integrantes de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos que me dignó presidir, de acuerdo con la recién expedida Ley de Participación Ciudadana, antes de entrar al estudio de fondo y dictamen, las Comisiones competentes de la materia, nos abocamos a verificar los requisitos formales de los documentos presentados por los ciudadanos que tienen uso de este derecho Constitucional.

El informe rendido por la Comisión, agoto puntualmente las disposiciones legales en un plazo menor a los 30 días hábiles, analizó, otorgó plazos de prevención y orientó a los ciudadanos para que presentaran alguna documentación faltante o fortalecieran los argumentos de la iniciativa presentada, para que las Comisiones estén en aptitud de analizar su contenido.

Se trata de una revisión preliminar que da certeza a este derecho, que estoy segura será utilizado de una manera recurrente por los ciudadanos quintanarroenses, de manera individual o a través de asociaciones civiles como es el caso de las iniciativas que hoy ingresan a conocimiento de este Pleno.

Sin duda, este ejercicio democrático atenderá al interés público visto desde una perspectiva diferente la de la ciudadanía. De manera histórica hoy ingresan dos iniciativas ciudadanas, la primera, abanderada por la Asociación Civil Liberales por una Verdadera Democracia y la segunda por el Colegio Médico de Quintana Roo.

Las iniciativas ciudadanas ya no serán más un mecanismo inaccesible, ya es una realidad, un medio eficaz para promover una sociedad activa consciente de que se necesita su participación para lograr un mejor gobierno.

Muchas felicidades a ambas asociaciones que encabezaron estos esfuerzos, enhorabuena, ojalá sea el ejemplo para que pronto esto sea el pan nuestro de cada día.

Las acciones de esta XV Legislatura ganan legitimidad, pues hoy, la voz del ciudadano fortalece el diálogo para construir un mejor Quintana Roo.

Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTE: Gracias Diputada.

Diputada Secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo, así como de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo.

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Santy Montemayor.

DIPUTADA SANTY MONTEMAYOR CASTILLO.

Muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, a todos los que nos acompañan.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Esta iniciativa es parte de la bancada que conformamos el Partido Verde Ecologista de México, mis compañeros Carlitos Toledo, José de la Peña, Tyara Scheleske y su servidora Santy Montemayor, que soy también Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de esta XV Legislatura.

DIPUTADA SANTY MONTEMAYOR CASTILLO:

(Lee Iniciativa).



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



**DIP. RAMON JAVIER PADILLA BALAM
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO.**

**HONORABLE XV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE**



Los suscritos Diputados **Santy Montemayor Castillo**, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, **José de la Peña Ruiz de Chávez**, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Coordinador de la Fracción Parlamentaria;; **Tyara Schleske de Ariño**, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades y **José Carlos Toledo Medina**, Presidente de la Comisión de Deporte; todos de esta Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo. Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y la fracción II del numeral 36 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a este cuerpo deliberativo la presente **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del estado de Quintana Roo, así como de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del estado de Quintana Roo**, con base a la siguiente:



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



Exposición de Motivos

La Declaración de Estocolmo de la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Medio Humano, que se llevó a cabo del 5 al 16 de junio de 1972, en Estocolmo, Suecia; tuvo un impacto real en las políticas medioambientales, siendo que en su proclamación, refirió que el ser humano es obra y artífice del medio que lo rodea, lo cual es algo indudable, pues es el medio ambiente, es el que nos proporciona el sustento que necesitamos para desarrollarnos de forma integral durante toda nuestra vida; sin embargo nuestra evolución ha llegado a una fase en que derivado del avance de la ciencia y la tecnología, el ser humano ha adquirido la capacidad de transformar de innumerables maneras su entorno.

Derivado del crecimiento poblacional constante, el ser humano en su afán de buscar un mayor desarrollo en el sector económico ha llegado a generar graves señales de degradación ambiental, lo que sin duda alguna compromete el futuro de la naturaleza y lo hemos estado evidenciando con los efectos negativos que el cambio climático ha generado y no solo en la naturaleza, sino también en la vida del ser humano.

Uno de los problemas que más aqueja al medio ambiente y que está ocasionando un impacto negativo son los residuos sólidos, en específico el plástico, el cual ante la falta de cultura de reciclaje y las deficientes políticas públicas para su recolección, separación y reúso, están incrementando el daño causado.



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



Actualmente a nivel mundial, la producción de plástico ha aumentado en los últimos 50 años y en especial en las últimas décadas, siendo que los tipos principales de plásticos que dominan el mercado son: Polietileno (PE), Polyester (PET), Polipropileno (PP) y Cloruro de polivinilo (PVC); de la cifra anterior, únicamente el diez por ciento se realiza con procedimientos tecnológicos que les den la cualidad de biodegradables; lo cual es de suma preocupación debido a las repercusiones que ocasiona en los suelos, ríos y mares, derivado de su lenta descomposición.

En nuestro país, no existen cifras oficiales de cuántos plásticos se desechan, pero sí existen estimaciones de cuánto plástico acaba en los rellenos sanitarios y tiraderos a cielo abierto, pues derivado de los estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como de la Asociación Nacional de Industrias del plástico (ANIPAC), es alrededor del 12% de la basura en el país es plástico, lo que equivale aproximadamente 10.350 toneladas diarias de las 86.343 del total de basura que producimos.

Es bien sabido que los plásticos pueden tardar hasta cientos de años en desintegrarse; por lo cual, lo que genera una gran preocupación es que uno de los utensilios más utilizados en la vida diaria del ser humano y que solamente es de un solo uso, como lo es el popote, para que se convierta en polvo y regrese a su estado natural, tendrían que pasar más de 500 años; aunado a que resulta imposible poderlos reciclar o transformarlo en otros materiales, dado que al ser de uso personal pudiera conllevar riesgos para la salud, lo que lo convierte en un **residuo de alto impacto ambiental**.



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



Desafortunadamente cada año llegan al mar grandes cantidades de plásticos producto de la generación de basura, rellenos sanitarios mal manejados, actividades turísticas y la industria, lo cual representa un peligro para las especies que habitan en ella, pues el mal manejo de los plásticos da como resultado que fauna y aves marinas mueren a causa de la contaminación, ya sea por ingesta de residuos tóxicos o porque se quedan atorados.

El uso irracional de plástico, en especial el de los popotes está afectando no solo la fauna y aves marinas, sino también a una de las maravillas naturales del mundo, que son los arrecifes de coral, pues los privan de oxígeno y luz vitales; el estado de Quintana Roo cuenta con 865 km de litorales, donde alberga una considerable variedad de características coralinas, mismos ecosistemas que se encuentran llenos de vida y proporcionan un hábitat marinos, aunado a que son una barrera que protege a los manglares y praderas de olas y fuertes corrientes. Los arrecifes de coral no solo es hogar de una gran variedad de organismos, sino provee de bienes y servicios ecosistémicos para el turismo, la pesca y la protección de los litorales.

En vista de la amenaza que está ocasionando la contaminación en los arrecifes de Coral, es que el Programa ONU para el Medio Ambiente (PNUMA), ha declarado el 2018 el Año Internacional de los Arrecifes de Coral, con la finalidad de crear conciencia realizando un llamado al mundo para que tome las medidas que sean necesarias para evitar que siga ascendiendo el daño ocasionado a los mismos, por el bienestar de todas las especies, incluida la nuestra.



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



Indiscutiblemente nuestro país, forma parte de una gran variedad de instrumentos en materia ambiental y esto debido a que uno de los derechos humanos que trasciende a nivel mundial es el derecho a un medio ambiente sano, pues tal y como lo hemos manifestado con anterioridad sin éste, su desarrollo integral y su subsistencia serían nulos; bajo esta tesitura, resulta importante recalcar que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafo quinto, el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, disposición jurídica que a la letra señala lo siguiente:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."

Bajo este contexto y por lo antes expuesto, el derecho humano a un medio ambiente sano nos impulsa a realizar las modificaciones necesarias a nuestros ordenamientos jurídicos, a fin de estar en congruencia al marco normativo internacional, coadyuvando con ello a la protección del medio ambiente, pues sin duda alguna nuestra vida depende de su conservación, por lo que resulta de vital importancia garantizar su equilibrio y protección.

Por tanto, es imperativo enfrentar la problemática de la basura marina, nuestra responsabilidad para con nuestra población y las



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



generaciones futuras. Se deberán tomar medidas en el ánimo de evitar males mayores, además de profundizar en los aspectos de educación ambiental orientada a minimizar los impactos de la basura en el mar, por ejemplo, en las playas, pero también de tomar medidas preventivas y evitar sobre todo aquellos artículos suntuarios que se usan una vez y se desecha.

Para el Partido Verde Ecologista de México, resulta de verdadera importancia considerar el inicio de la toma de medidas pertinentes, proyectando a nuestra entidad, debido a que el estado de Quintana Roo, a nivel mundial es conocido por sus riquezas en recursos naturales, lo cual lo posiciona como uno de los destinos turísticos más importantes del país, lo que sin duda alguna ha originado un crecimiento en su sector económico y poblacional, que a su vez ha generado graves síntomas de degradación ambiental, debido al impacto que causan los residuos sólidos en nuestro estado, es específico el plástico; por lo anterior es que se propone modificar la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del estado de Quintana Roo, para que el Ejecutivo del Estado, elabore, difunda y aplique el programa de sustitución de plásticos, con el fin de que en los establecimientos comerciales y de servicios, se reduzca el consumo de material no biodegradable, con especial atención a los popotes y bolsas de plástico, para lo que se reforma el artículo 10, referente a la Política Estatal; así como de igual forma se propone realizar de forma paulatina el uso y con ello la prohibición de los plásticos de un solo uso, como son las pequeñas bolsas de plásticos y los popotes, además de fortalecer la Ley en los ámbitos de difusión, educación ambiental y concientización de la población, a mediano y largo plazo, pero también a realizar acciones concretas, desde ya, como son el sistematizar la limpieza de playas, plazas públicas, para lo que se reforma el artículo 24, referente a Programa Estatal y Municipales.



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



Aunado a lo anterior se propone incorporar en el artículo 36, que se refiere a los Planes de Manejo el fomento de artículos artesanales reusables y reciclables que cumplan con la misma función, con el objeto de reducir la demanda de los productos plásticos.

De igual forma, se agrega que los municipios al igual que la Secretaría deberán poner especial énfasis en la limpieza de playas, con el objeto de recoger la basura justo antes de que se incorpore al mar.

Siendo los popotes el principal elemento a evitar, se reforman los Artículos 52,52 Bis y 64, en lo que respecta considerar como actividades ilegales de manejo, el otorgamiento a título gratuito en los establecimientos comerciales y de servicio, popotes y bolsas de plástico no biodegradable; así como solo serán permitidos en caso de que sean creados bajo procedimientos tecnológicos que les den esa cualidad. Por razones médicas se exceptúa de esta prohibición de uso de popotes en centros hospitalarios, prescritos por el médico tratante.

Se considera indispensable de igual forma modificar la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del estado de Quintana Roo, a fin de se establezca dentro de las atribuciones del estado, el de instaurar las medidas necesarias para que, en los establecimientos industriales, comerciales y de servicios; el otorgamiento de popotes y bolsas de material plástico no biodegradable, sean regulados, así como elabore, difunda y aplique programas para la reducción de los mismos.

Por consiguiente, y dada la exposición que antecede, los suscritos someten a consideración de esta Soberanía la siguiente:



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



INICIATIVA DE DECRETO

UNICO. - Se reforma la *fracción XXI del artículo 10*, así como la *fracción I y VIII del artículo 24*, así mismo la *fracción IV del artículo 36*, de igual forma la *Fracción II del artículo 48*, la *fracción X del artículo 52*, párrafos primero y segundo del artículo 52 Bis y se reforma la *fracción X del artículo 64*, recorriéndose la siguiente en su orden subsecuente, todas de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del estado de Quintana Roo; así como se adiciona la *fracción XI al artículo 5* de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del estado de Quintana Roo; por lo cual, para una mejor ilustración de las modificaciones propuestas, se presenta un cuadro comparativo entre las disposiciones vigentes y los textos planteados en la iniciativa que nos ocupa, para quedar como sigue:

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	
LEY VIGENTE	PROPUESTA
<p>TÍTULO PRIMERO POLÍTICA ESTATAL</p> <p>CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS FACULTADES</p> <p>Artículo 10.- Corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la XX.- (...)</p>	<p>TÍTULO PRIMERO POLÍTICA ESTATAL</p> <p>CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS FACULTADES</p> <p>Artículo 10.- Corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la XX.- (...)</p>

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and a checkmark.]



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



<p>XXI.- Elaborar, difundir y aplicar el programa de sustitución de plásticos, con el fin de reducir el consumo de bolsas de plástico no biodegradable que se utilicen en establecimientos comerciales y que se entregan para el transporte de mercancías; y</p> <p>XXII.- (...)</p>	<p>XXI.- Elaborar, difundir y aplicar el programa de sustitución de plásticos, con el fin de que en los establecimientos comerciales y de servicios, se reduzca el consumo de material no biodegradable, con especial atención a los popotes como un residuo de alto impacto ambiental, así como de las bolsas de plástico que se entregan para el transporte de mercancías; y</p> <p>XXII.- (...)</p>
<p>CAPÍTULO SEXTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN</p> <p>Artículo 24.- Para la integración del Programa Estatal y los Programas Municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán considerar por lo menos los siguientes criterios:</p> <p>I.- La separación de los Residuos;</p>	<p>CAPÍTULO SEXTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN</p> <p>Artículo 24.- Para la integración del Programa Estatal y los Programas Municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán considerar por lo menos los siguientes criterios:</p> <p>I.- La separación de los Residuos;</p> <p>a) La limpieza periódica de playas y costas, plazas</p>

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin of the table]



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



<p>II a la VII.- (...)</p> <p>VIII.- Fomentar la adquisición y empleo de productos con contenidos de material reciclado.</p>	<p>públicas, y calles, con participación de todos los sectores involucrados.</p> <p>b) Regular y establecer las bases para que en los establecimientos de alimentos y bebidas no promuevan el consumo de popotes, salvo que el usuario así lo disponga.</p> <p>c) Programas de educación y concientización, de mediano y largo plazo sobre el uso y daño producido por bolsas de plástico y popotes, así como los beneficios para la salud y el medio ambiente del uso voluntario de material biodegradable.</p> <p>d) La creación de manuales de separación de residuos, accesibles a toda la población, así como la difusión por diversos medios de comunicación masiva.</p> <p>II a la VII.- (...)</p> <p>VIII.- Fomentar la adquisición y empleo de productos artesanales o con contenidos de material reciclado.</p>
--	---



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



<p align="center">CAPÍTULO OCTAVO DE LOS PLANES DE MANEJO</p> <p>Artículo 36.- Los Planes de Manejo son un instrumento de la Gestión Integral de Residuos que permite la aplicación de la responsabilidad compartida, pero diferenciada, de los involucrados en su generación y manejo, que tienen por objeto:</p> <p>I a la III.- (...)</p> <p>IV.- Fomentar el mercado de productos reciclados para reducir la demanda de materiales vírgenes y la presión que se ejerce sobre los recursos naturales;</p> <p>V a la VIII.- (...)</p>	<p align="center">CAPÍTULO OCTAVO DE LOS PLANES DE MANEJO</p> <p>Artículo 36.- Los Planes de Manejo son un instrumento de la Gestión Integral de Residuos que permite la aplicación de la responsabilidad compartida, pero diferenciada, de los involucrados en su generación y manejo, que tienen por objeto:</p> <p>I a la III.- (...)</p> <p>IV.- Fomentar el mercado de productos artesanales o reciclados para reducir la demanda de materiales vírgenes y la presión que se ejerce sobre los recursos naturales;</p> <p>V a la VIII.- (...)</p>
<p align="center">CAPÍTULO NOVENO DE LA EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL</p> <p>Artículo 48.- La Secretaría y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la participación de todos los sectores de la sociedad mediante:</p>	<p align="center">CAPÍTULO NOVENO DE LA EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL</p> <p>Artículo 48.- La Secretaría y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la participación de todos los sectores de la sociedad mediante:</p>

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and another at the bottom.]



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



<p>I.- (...)</p> <p>II.- La difusión de información y promoción de actividades de cultura, educación y capacitación ambientales relacionados con el Manejo Integral de los Residuos;</p> <p>III a la IV.- (...)</p>	<p>I.- (...)</p> <p>II.- La difusión de información y promoción de actividades de cultura, educación y capacitación ambientales relacionados con el Manejo Integral de los Residuos; dando especial importancia a la limpieza periódica de playas en colaboración con todos los interesados.</p> <p>III a la IV.- (...)</p>
<p>TÍTULO SEGUNDO PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 52.- De acuerdo con esta Ley y sin perjuicio de las sanciones establecidas en las disposiciones administrativas civiles o penales aplicables se consideran actividades ilegales de manejo y disposición de residuos o de uso de equipamiento urbano en el Estado:</p> <p>I a la IX.- (...)</p>	<p>TÍTULO SEGUNDO PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 52.- De acuerdo con esta Ley y sin perjuicio de las sanciones establecidas en las disposiciones administrativas civiles o penales aplicables se consideran actividades ilegales de manejo y disposición de residuos o de uso de equipamiento urbano en el Estado:</p> <p>I a la IX.- (...)</p>



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



<p>ADICIONADA P.O. 13 NOV. 2009.</p> <p>X.- Otorgar a título gratuito en los establecimientos comerciales bolsas de plástico no biodegradable para el transporte de las mercancías.</p>	<p>X.- Otorgar a título gratuito en los establecimientos comerciales y de servicio, popotes y bolsas de plástico no biodegradable. Queda exceptuado el uso intrahospitalario que sea por motivos de salud y prescrito por el médico tratante.</p>
<p>ADICIONADO P.O. 13 NOV. 2009.</p> <p>Artículo 52 Bis.- La utilización de bolsas de plástico sólo será permitida en caso de que sean creadas bajo procedimientos tecnológicos que les den la cualidad de biodegradables.</p> <p>El reglamento y las normas que en su caso emita la Secretaría, determinarán los estándares tecnológicos que las bolsas de plástico deberán cumplir para contar con la característica de biodegradables.</p>	<p>ADICIONADO P.O. 13 NOV. 2009.</p> <p>Artículo 52 Bis.- La utilización de popotes y bolsas de plástico sólo será permitida en caso de que sean creados bajo procedimientos tecnológicos que les den la cualidad de biodegradables.</p> <p>El reglamento y las normas que en su caso emita la Secretaría, determinarán los estándares tecnológicos que los popotes y las bolsas de plástico deberán cumplir para contar con la característica de biodegradables.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



<p>Los establecimientos mercantiles, productores, prestadores de servicios y comerciantes podrán utilizar materiales de plástico únicamente en los casos que por cuestiones de asepsia o conservación de alimentos o insumos no resulte factible el uso de tecnologías biodegradables como sustitutos.</p>	<p>"idem"</p>
<p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>DE LAS OBLIGACIONES DE LOS GENERADORES Y POSEEDORES.</p> <p>Artículo 64.- De acuerdo con esta Ley y la regulación municipal de la materia, los generadores de Residuos Sólidos Urbanos están obligados a:</p> <p>I a la IX.- (...)</p> <p>X.- Cumplir con lo establecido en la normatividad federal, estatal y municipales en materia de Residuos.</p>	<p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>DE LAS OBLIGACIONES DE LOS GENERADORES Y POSEEDORES.</p> <p>Artículo 64.- De acuerdo con esta Ley y la regulación municipal de la materia, los generadores de Residuos Sólidos Urbanos están obligados a:</p> <p>I a la IX.- (...)</p> <p>X.- Sustituir las bolsas, envases y embalajes de plástico y de otros materiales no reciclables utilizados en la prestación de sus servicios, por aquellos que sean</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



	<p>reutilizables, reciclables o biodegradables.</p> <p>El otorgamiento de popotes y bolsas de material plástico desechable reutilizables, reciclables o biodegradables, deberá ser a solicitud expresa del cliente o consumidor y, los establecimientos, deberán implementar una campaña publicitaria permanente tendiente a la reducción del uso de estos.</p> <p>XI.- Cumplir con lo establecido en la normatividad federal, estatal y municipales en materia de Residuos.</p>
--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LEY VIGENTE	PROPUESTA
<p style="text-align: center;">CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES DEL ESTADO</p> <p>Artículo 5°.- Corresponden al Estado, como orden de gobierno, por conducto de la secretaría, del Instituto o de la Procuraduría, según sea el caso, las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la XXXIX.- (...)</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES DEL ESTADO</p> <p>Artículo 5°.- Corresponden al Estado, como orden de gobierno, por conducto de la secretaría, del Instituto o de la Procuraduría, según sea el caso, las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la XXXIX.- (...)</p> <p>XL.- Establecer las medidas necesarias para que en los establecimientos Industriales, comerciales y de servicios; el otorgamiento de popotes y bolsas de material plástico no biodegradable, sean a solicitud expresa del cliente o consumidor; así como elaborar, difundir y aplicar un programa específico para la reducción de los popotes, contando con la participación de los establecimientos, quienes de igual forma deberán implementar una campaña permanente tendiente a la disminución del uso de los mismos.</p>



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



TRANSITORIOS:

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Segundo. - Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA) y los Presidentes Municipales del estado de Quintana Roo, se implementen las acciones tendientes para la difusión y permanencia de campañas con intención de prevenir la utilización de materiales no biodegradables, tal como se establece en la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos y la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, ambas del estado de Quintana Roo, debiendo implementar sanciones a lo que contravenga la presente disposición legal.

Tercero. - La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA), deberá implementar una campaña permanente para dar a conocer a la ciudadanía en general, los derechos y obligaciones que se derivan por la entrada en vigor del presente decreto, así como las sanciones a lo que contravenga la presente disposición legal.

Cuarto. - El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos contarán con un plazo de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para hacer la adecuación reglamentaria correspondiente en los mismos términos del presente decreto.

Quinto. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.



**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

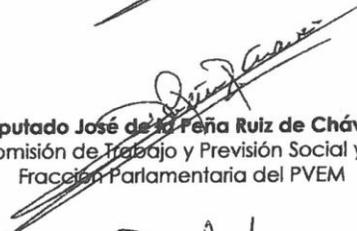


En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE


Diputada Santy Montemayor Castillo

Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático


Diputado José de la Peña Ruiz de Chávez

Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PVEM



Diputada Tyara Schleske de Ariño

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades



Diputado José Carlos Toledo Medina

Presidente de la Comisión de Deporte



DIPUTADA SANTY MONTEMAYOR CASTILLO.

Es cuánto.

PRESIDENTE: Diputada Secretaria, sírvase turnar la iniciativa presentada a las Comisiones de Medio Ambiente y Cambio Climático y de Turismo y Asuntos Internacionales, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Decreto de urgente y obvia resolución por el que se reforma la denominación y los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto 10 de la H. XV Legislatura del Estado, por el que se autoriza al Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, a celebrar el convenio para la incorporación del personal directivo, administrativo, operativo y/o de apoyo al régimen obligatorio de seguridad social con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 15 de noviembre de 2016.

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la voz al Diputado Manuel Tirso Esquivel Ávila.

DIPUTADO MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA:

Compañeras y compañeros Diputados.

El Municipio de Puerto Morelos fue creado el 6 de noviembre del año 2015, e inició su vida política y administrativa el 6 de enero del 2016, como resultado de la creación del municipio, surgió la necesidad de dotar a la Administración Pública Municipal de recursos humanos suficientes, para que cumpla con sus pymes en beneficio de la población.

El gobierno municipal buscó desde el inicio de la administración en septiembre del 2016, la incorporación de los trabajadores al régimen de Seguridad Social específicamente como el ISSSTE, por lo que fue expedido por esta misma Legislatura, el decreto 10 publicado el 15 de noviembre de 2016, en el que se autoriza suscribir dicho convenio.

No obstante, de lo anterior, el citado instituto se encuentra imposibilitado de realizar el registro patronal, por lo que la administración Municipal de Puerto Morelos, realizó labores con el IMSS para generar las condiciones necesarias que permitan afiliar a sus trabajadores a ese régimen de Seguridad Social.

Por ello, en junio de 2017, a iniciativa de la Presidenta Municipal, el Honorable Ayuntamiento aprobó suscribir el convenio con el IMSS, con base en lo planteado, se hace necesario reformar la denominación de los artículos 1, 2 y 3 del decreto 10, por el que se autoriza convenir con el ISSSTE, a fin de que el Municipio de Puerto Morelos, pueda realizar dicho convenio también con el IMSS. Propongo que esta iniciativa que hoy se presenta, sea aprobada de urgente y obvia resolución, dado el impacto social en beneficio de los trabajadores del Ayuntamiento de Puerto Morelos.

Muchas gracias.

DIPUTADO MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA:

(Lee Iniciativa).

**DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL AVILA**

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

*"2018, Año por una Educación Inclusiva"***HONORABLE PLENO LEGISLATIVO**

Diputado Manuel Tirso Esquivel Ávila, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 68 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 108 y 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 39 y 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado, me permito presentar a esta Soberanía Popular **la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la denominación y los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 10 de la H. XV Legislatura del Estado, por el que se autoriza al Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, a celebrar el convenio para la incorporación del personal directivo, administrativo, operativo y/o de apoyo al régimen obligatorio de seguridad social con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 15 de noviembre de 2016, como un asunto de obvia y urgente resolución, basada en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La base de la división territorial y organización política y administrativa del Estado es el municipio libre, institución de carácter público, constituido por una comunidad de personas, con el fin de valer por el bien común; y que la autonomía del municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL AVILA

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

"2018, Año por una Educación Inclusiva"

las leyes que conforme a ellas se expidan, motivo por el cual es necesario sentar las bases de la conformación del patrimonio público y su correcto funcionamiento.

Mediante los Decretos número 342 y 343, expedidos por la H. XIV Legislatura Constitucional, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 6 de noviembre del año 2015, se creó el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo con cabecera municipal en la ciudad de Puerto Morelos y se reformaron los artículos 127, 128 fracción VI, 134 fracción II y 135 fracción I segundo párrafo; y se adicionó la fracción XI del artículo 128 todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; por lo que el día 30 de septiembre de 2016 se instaló el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

Surgiendo, en consecuencia a lo anterior, la necesidad de contar con recursos humanos para el Municipio de Puerto Morelos, a efecto de cumplir con sus fines, lo que conlleva a contemplar y estructurar a la plantilla del personal directivo, administrativo, operativo y/o de apoyo al mismo, con los perfiles adecuados y precisos para alcanzar el óptimo desempeño en las actividades que por disposición de Ley se les tiene establecidas, siendo necesario para ello, que el personal que preste sus servicios en este nuevo municipio, estén incorporados al régimen de Seguridad social en el Estado.

Es así que mediante el Decreto número 010 expedido por esta Honorable XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 15 de noviembre del 2016, mediante el cual se autorizó al Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, a celebrar el convenio para la incorporación del personal directivo, administrativo, operativo



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL AVILA
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

"2018, Año por una Educación Inclusiva"

y/o de apoyo al régimen obligatorio de seguridad social con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sin embargo al existir la posibilidad contemplada por la Ley del Seguro Social para celebración del correspondiente convenio se procede a proponer la presente iniciativa de que busca reformar el citado Decreto para incluir la posibilidad de convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como las obligaciones inherentes a la suscripción del citado convenio.

La anterior propuesta encuentra su fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción V y segundo párrafo, 222 fracción I, 230, 232 segundo párrafo y 233 de la Ley del Seguro Social, numeral que señala que el Instituto cuenta con la facultad para celebrar convenios con los Municipios, a fin de que sus trabajadores y familiares derechohabientes reciban los seguros, prestaciones y servicios del régimen obligatorio de dicho ordenamiento.

Dado que la Seguridad Social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo de los servidores públicos y sus familiares, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tiene la capacidad suficiente para constituirse en el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos.

Bajo esta perspectiva, debemos tener en consideración, que es obligación de los organismos públicos interesados en recibir tales beneficios, cubrir las aportaciones que fijen las leyes de seguridad social, para que sus empleados y trabajadores tengan acceso a los servicios y seguros comprendidos dentro del régimen



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL AVILA

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

"2018, Año por una Educación Inclusiva"

obligatorio, entre los que se encuentran los de salud, de riesgo de trabajo, de retiro, de cesantía en edad avanzada y vejes, así como invalidez y vida.

En relación a lo anterior, y toda vez que se trata de servicios estrictamente de carácter social, y en virtud que la propia XV Legislatura que transcurre aprobó el citado Decreto 10 ya referido en el presente documento legislativo, en los términos de las disposiciones constitucionales tanto federales como estatales y las que de ellas emanen, me permito solicitar su adecuación con la finalidad que el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo se encuentre en la posibilidad de convenir con el Instituto para la Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, o bien, con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como instancia prestadora de servicios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien, someter a consideración de esta H. XV Legislatura del Estado como un asunto de obvia y urgente resolución, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se reforman la denominación y los artículos 1, 2 y 3 del Decreto por el que se autoriza al Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, a celebrar el convenio para la incorporación del personal directivo, administrativo, operativo y/o de apoyo al mismo, al régimen obligatorio de seguridad social con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o con el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a fin de que reciban junto con sus familiares los beneficios que otorga la Ley del ISSSTE y/o la **Ley del Seguro Social**, y al Titular del Ejecutivo del Estado para que se obligue solidariamente, al pago de las cuotas requeridas y no pagadas que origine la aplicación del convenio que se celebre entre el Municipio de Puerto Morelos del



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL AVILA

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

"2018, Año por una Educación Inclusiva"

Estado de Quintana Roo y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado **o el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Artículo 1. Se autoriza al Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para convenir con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado **o con el Instituto Mexicano del Seguro Social**, la incorporación de su personal directivo, administrativo, operativo y/o de apoyo, al régimen obligatorio de Seguridad Social, a fin de que reciban junto con sus familiares los beneficios que otorga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado **o la Ley del Seguro Social**; y al Ejecutivo del Estado para que se constituya en aval del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, en el caso de incumplimiento del pago de cuotas y aportaciones requeridas y no pagadas.

Artículo 2. Se autoriza al Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, para que éste faculte al Gobierno del Estado y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que con cargo a los subsidios o a las participaciones que por impuestos estatales o federales le correspondan, paguen al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado **o al Instituto Mexicano del Seguro Social** las cuotas que se deban cubrir por el aseguramiento de los trabajadores a su servicio.

Artículo 3. Se autoriza al Gobierno del Estado para que se obligue solidariamente con el Municipio de Puerto Morelos, al pago de las cuotas y aportaciones que originen la aplicación de los convenios que se celebre con el ISSSTE **o el IMSS** y para que faculte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, con cargo en los subsidios o a las participaciones que por impuestos estatales o federales le corresponda, paguen al ISSSTE **o al IMSS** las cuotas que deban cubrir por el aseguramiento de los trabajadores al servicio del citado Municipio.



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL AVILA

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

"2018, Año por una Educación Inclusiva"

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones vigentes que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.


ATENTAMENTE



DIPUTADO MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA:

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Toda vez que la iniciativa presentada ha sido fundamentada de urgente y obvia resolución, se somete a votación si es de considerarse como tal, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Informo a la Presidencia que la propuesta de urgente y obvia resolución, ha sido aprobada por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: Se declara aprobada de urgente y obvia resolución la iniciativa presentada.

En consecuencia, está a consideración de esta Legislatura la iniciativa presentada en lo general.

Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

No habiendo observaciones, se somete a votación en lo general la iniciativa presentada, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Informo a la Presidencia que la iniciativa presentada ha sido aprobada por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobada la iniciativa presentada en lo general.

En consecuencia, está a consideración de esta Legislatura la iniciativa presentada en lo particular.

PRESIDENTE: Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

No habiendo observaciones, se somete a votación en lo particular la iniciativa presentada, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Informo a la Presidencia que la iniciativa presentada ha sido aprobada por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobada en lo particular la iniciativa presentada.

Señores Diputados, atendiendo a la importancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, pongo a su consideración que se dispense del trámite establecido en el Artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como la lectura de la minuta respectiva para proceder a su decreto correspondiente.

Por lo anterior, se somete a votación la propuesta, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Informo a la Presidencia que la propuesta presentada fue aprobada por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: Se declara aprobada la propuesta presentada.

Se invita a todos los presentes ponerse de pie.

LA HONORABLE DÉCIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; DECRETA: SE REFORMA LA DENOMINACIÓN Y LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 3 DEL DECRETO 10 DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A CELEBRAR EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y/O DE APOYO AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Sírvanse los presentes tomar asiento.

Diputada Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la H. XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, autonomía y demarcación Municipal, instauren el Centro de Atención Interinstitucional integral de acoso escolar para que en coordinación con las autoridades educativas estatales coadyuven a la erradicación del acoso escolar.

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balado.

DIPUTADA MARCELINA DE JESÚS SAGRERO BALADO.

Buenas tardeas a mis compañeros Diputados, a la gente que no siguen a través de las redes y con el permiso de la Mesa.

DIPUTADA MARCELINA DE JESÚS SAGRERO VALADO.

(Lee Punto de Acuerdo).



Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balado
 Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



"2018, Año por una Educación Inclusiva"

**H. XV LEGISLATURA DEL CONGRESO
 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 PRESENTE**



La que suscribe, **Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balado, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología e integrante del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza de la Honorable XV Legislatura del Estado**, con la facultad que me confieren los 112 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el numeral 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, tengo a bien someter a la consideración de esta Soberanía Popular, para su obvia y urgente resolución, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, AUTONOMÍA Y DEMARCACIÓN MUNICIPAL, INSTAUREN EL CENTRO DE ATENCIÓN INTERINSTITUCIONAL INTEGRAL DE ACOSO ESCOLAR PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES COADYUVEN A LA ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR**, conforme a las siguientes:



Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balado
Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



CONSIDERACIONES

En México, la educación es un derecho consagrado e inherente a todo individuo a través del artículo 3º Constitucional, en el cual se establece que, éste tiene derecho a recibir educación y que la misma, desde el nivel básico y hasta la media superior será obligatoria. El Estado, integrado por la Federación, Estados y Municipios, es el facultado y obligado para impartirla. Dicha educación básica obligatoria se conforma por la educación preescolar, primaria y secundaria.

Las bases criterios y lineamientos que se establecen y dan fundamento al Sistema Educativo Mexicano en el mencionado artículo 3º Constitucional, se regulan a través de la Ley General de Educación. En esta ley se determina a través del artículo 8 fracción III que:

“El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno”.



Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balada
 Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



Del artículo y fracción en mención se señala que:

“Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos”.

Como se observa, en nuestra Carta Magna y por ende, la Ley general de Educación, se pugna por una educación libre de violencia, la promoción de la cultura de la paz y la no violencia, así como, contribuir al aprecio para la dignidad de la persona, sustentar los ideales de fraternidad e igualdad y evitar los privilegios.

En nuestro Estado, La Ley de Educación de Quintana Roo señala en el inciso VIII del Artículo 12 referente a los fines de la educación que impartan el Estado, sus municipios, organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios que se deberá:

“Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos”.



Diputada Marcelina de Jesús Sagredo Balado
Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



La Secretaría de Educación Pública de nuestro país señala que uno de los tipos de violencia persistentes en la actualidad en los planteles escolares es el acoso escolar también conocido como bullying.

El acoso escolar es una forma de violencia. Se trata de un comportamiento prolongado de abuso y maltrato que ejerce una alumna o un alumno, o bien un grupo de alumnas o alumnos sobre otro u otros, en escuelas de educación básica con el propósito de intimidar o controlar mediante contacto físico o manipulación psicológica. Se produce dentro de las instalaciones de los centros educativos y en el horario escolar.

Puede causar daños físicos, sociales o emocionales en quienes lo sufren. Los estudiantes que son víctimas de acoso escolar no suelen defenderse, al principio creen que ignorando a sus agresores, el acoso se detendrá. Tampoco suelen decir a sus padres y maestros que están siendo acosados por temor. Por ello es necesario generar en la familia apertura para que los hijos nos cuenten lo que ocurre en la escuela e intervenir para detenerlo.

Sobre la problemática, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por sus siglas UNESCO, ha manifestado que la violencia en el ámbito escolar es una realidad que deniega cada día a millones de niños y jóvenes el derecho humano fundamental de la educación. El Plan Internacional estima que 246 millones de niños y adolescentes podrían ser víctimas de la violencia al interior y alrededor de sus escuelas. Este fenómeno afecta desproporcionadamente a las niñas, así como a aquellos que presuntamente no se ajustan a las normas sexuales y de género predominantes.



Diputada Marcelina de Jesús Sagredo Balado
Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



Las escuelas que no son inclusivas o seguras violan el derecho a la educación proclamado por la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por las Naciones Unidas, e incumplen con la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza cuyo objetivo es eliminar cualquier discriminación, así como impulsar las medidas que garantizan la igualdad de oportunidades y de tratamiento para todas las personas.

Asimismo, una prioridad estratégica de la UNESCO consiste en garantizar que todos los niños y jóvenes tengan acceso a ambientes de aprendizaje seguro, inclusivo y sano. Los resultados principales que la UNESCO espera obtener en este ámbito son:

- Eliminar la violencia y el acoso escolar, incluida la violencia escolar por motivo de orientación sexual, y
- Prevenir la discriminación de alumnos y docentes por razones de salud o de género.

Las escuelas en México son más hostiles que en otros países del mundo, ya que la frecuencia con que aparece el acoso escolar es significativamente superior, como parte de un ambiente general en donde todavía existen vacíos importantes en cuanto a la convivencia pacífica entre ciudadanos.

El Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana 2016, realizado por la Asociación Internacional para la Evaluación del Logro Educativo, que registró las opiniones de más de 5 mil 500 estudiantes mexicanos de segundo año de secundaria con respecto a temas como los problemas globales más importantes, la confianza en los partidos políticos y sus relaciones con los demás, entre otros asuntos.



Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balado
 Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



Al presentar los resultados de dicho análisis, Andrés Sánchez Moguel, del Instituto Nacional para la Evaluación en la Educación, lamentó que 63 por ciento de los estudiantes encuestados admitió que algún compañero le había puesto un sobrenombre ofensivo, cuando el promedio en los 24 países que formaron parte del estudio fue de 55 por ciento.

Como esta cifra desgarradora también se señaló que el 64 por ciento de los alumnos consultados dijo que alguno de sus compañeros dijo cosas de ellos para hacer reír a los demás, contra 56 por ciento en promedio en el resto de las naciones estudiadas de América Latina, Europa y Asia.

Otro aspecto que en México ocurre con más frecuencia es que un estudiante rompa las pertenencias de otro a propósito: dicha actitud afectó a 28 por ciento de los jóvenes, mientras el promedio fue de 20 por ciento.

En este mismo sentido, 20 por ciento de los alumnos de segundo de secundaria dijo haber sido atacado físicamente por un compañero, mientras la media de esta agresión en el resto del informe es de 16 por ciento.

Con respecto a otros temas, el estudio arrojó resultados contradictorios, como el hecho de que 38 por ciento de los jóvenes encuestados consideran negativo que se critique al gobierno, pero más de 40 por ciento estaría dispuesto a participar en actividades de protesta ilegales, como pintar las paredes o bloquear el tránsito vehicular.

Según el informe, más de 86 por ciento de los estudiantes se dijeron dispuestos a votar y a obtener información sobre los candidatos antes de hacerlo, pero utilizan



Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balado
Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



mayoritariamente a la televisión como fuente informativa, por encima del Internet, los periódicos y las charlas con sus padres.

En los resultados generales de 2016, México avanzó 15 puntos con respecto a la evaluación realizada en 2009, pero de todas formas se ubicó en el tercer peor lugar, sólo por encima de Perú y República Dominicana.

El Bullying o Acoso Escolar se presenta tanto en escuelas públicas como privadas y su práctica puede incidir en un bajo rendimiento académico, reprobación e incluso deserción, en virtud de que, estos comportamientos son ignorados por los directivos, docentes y personal encargado de la disciplina y control de los alumnos, porque también se ignoran las quejas, denuncias y reclamos de quienes están siendo víctimas de bullying, sin prestarles la atención que requieren cuando necesitan ser escuchados, o porque los alumnos víctimas de bullying o Acoso Escolar no externan lo que está sucediendo por temor a represalias mayores, y por la falta de coordinación y comunicación con los padres de familia respecto al comportamiento de sus hijos. Las estadísticas siguen a la alza y no nos favorecen.

Muchos de los estudiantes que han sufrido bullying no han contado con el acompañamiento psicológico o de algún especialista encaminado a darle de vuelta su bienestar y seguridad en sí mismo, debido a que no existe algún centro público y gratuito al alcance de la mayoría de las familias.

En términos generales se puede advenir que el acoso escolar es un fenómeno, que debido a las dimensiones que ha alcanzado, en cuanto al impacto de los quienes sufren, como son las niñas, niños y adolescentes (hasta llegar incluso al suicidio y/o homicidio), es que tanto la Federación como los Estados, deben tomar cartas en el



Diputada Marcelina de Jesús Sagredo Balado
Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



asunto, toda vez que se ha convertido en un tema trascendental, y por ende en nuestra entidad he considerado imprescindible crear e impulsar dentro de los Municipios del Estado, un Centro de Atención Interinstitucional Integral de Acoso Escolar para que en coordinación con las autoridades de educación estatales coadyuven a la erradicación del acoso escolar.

Con la creación de este Centro se podrán coordinar las acciones inherentes al combate a la no violencia escolar, que atienda, sensibilice, oriente, trate, erradique, combata y encause, los problemas de acoso escolar que se presenten en los centros escolares de educación básica de cada Municipio.

El objetivo es que se trabaje en coordinación con la autoridad educativa estatal para prevenir, combatir y erradicar la violencia escolar, preservando en todo momento, la dignidad e integridad de los niños, niñas y jóvenes que sufren de acoso escolar, con pleno respeto a los derechos humanos, tomando las medidas necesarias y llevando a cabo acciones encaminadas a dar atención y apoyo a las víctimas y a sus familiares, mediante la aplicación del "Protocolo de acción para atender, prevenir, controlar, combatir y erradicar el acoso escolar o bullying" en las escuelas públicas y privadas de nivel básico de cada demarcación municipal.

Desde cada uno de los centros municipales, la comunidad escolar integrada por el cuerpo estudiantil, maestras y maestros, personal administrativo, autoridades escolares, madres y padres de familia, contarán con un marco de referencia para actuar en la prevención, detección, atención y eliminación del acoso escolar, estableciendo con perfecta claridad la definición, las modalidades y las formas de identificar y actuar para prevenir el acoso escolar.



Diputada Marcelina de Jesús Sagro Balado
Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



Cabe señalar que el presente Acuerdo no contraviene ninguna de las leyes Generales y Estatales relacionadas a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, ni la Ley General de Educación, ni la Estatal, toda vez que es su único fin, es la creación de los Centros de Atención Interinstitucional Integral de Acoso Escolar en cada uno de los Municipios del Estado con el fin de delimitar el marco de acción para prevenir y eliminar el acoso escolar o bullying en el estado de Quintana Roo, con la finalidad de coadyuvar en garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de nuestras niñas, niños y adolescentes.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, Y EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE ME ATRIBUYE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, TENGO A BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA POPULAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE:

ACUERDO

PRIMERO. La H. XV Legislatura del Congreso del estado de Quintana Roo exhorta respetuosamente a los Honorables Ayuntamientos del estado de Quintana Roo para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, autonomía y demarcación municipal, instauren el Centro de Atención Interinstitucional Integral de Acoso Escolar para que en coordinación con las autoridades educativas estatales coadyuven a la erradicación del acoso escolar.



Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balado
Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a los Honorables Ayuntamientos del estado de Quintana Roo para su conocimiento y ejecución.

DADO EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Dip. Marcelina de Jesús Sagrero Balado

Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología
de la H. XV Legislatura del Estado



DIPUTADA MARCELINA DE JESÚS SAGRERO VALADO.

Es cuánto.

PRESIDENTE: Toda vez que el acuerdo presentado ha sido fundamentado de urgente y obvia resolución, se somete a votación si debe tratarse como tal, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Diputada Secretaria sírvase tomar la asistencia del Diputado Carlos Mario.

(Por lo que se continúa la sesión con la asistencia de 22 Diputados presentes).

(Se continua con la votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Informo a la Presidencia que la propuesta de urgente y obvia resolución, ha sido aprobada por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: Se declara aprobada de urgente y obvia resolución el acuerdo presentado.

En tal virtud, está a consideración de esta Legislatura, el Acuerdo.

Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Acuerdo presentado, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

PRESIDENTE: ¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Diputado Presidente, le informo que el Acuerdo presentado ha sido aprobado por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado el Acuerdo presentado, sírvase darle el trámite correspondiente.

Diputada Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura del Acuerdo de obvia y urgente resolución por el cual la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado y a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones pertinentes para garantizar la seguridad del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (UNEME CAPASITS).

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Teresa Sonia López.

DIPUTADA TERESA SONIA LÓPEZ CARDIEL.

Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados.

Saludo al público que nos acompaña en redes sociales, con el permiso de la Mesa Directiva.

DIPUTADA TERESA SONIA LÓPEZ CARDIEL:

(Lee Punto de Acuerdo).

**DIP. TERESA SONIA LÓPEZ CARDIEL****PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.****HONORABLE PLENO LEGISLATIVO**

La suscrita **Diputada Teresa Sonia López Cardiel**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social de esta H. XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de conformidad con la facultad conferida por lo establecido por en los artículos 34 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el numeral 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular el siguiente **Acuerdo de obvia y urgente resolución por el cual la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado y a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones pertinentes para garantizar la seguridad del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (UNEME CAPASITS), el cual se sustenta con base en las siguientes:**



DIP. TERESA SONIA LÓPEZ CARDIEL

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

CONSIDERACIONES

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que uno de los derechos que tiene el ser humano y que es reconocido universalmente es asegurar la salud de todos ciudadanos, así como, contribuir al bienestar físico y mental del hombre, para el ejercicio pleno de sus capacidades, así como coadyuvar a la prolongación y mejoramiento de su salud y calidad de vida.

Asimismo, es obligación del Estado Mexicano, asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, el párrafo cuarto del artículo 4º constitucional garantiza para todas las personas el derecho a la protección de la salud, asimismo ordena a los diferentes niveles de gobierno definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como disponer la concurrencia entre los distintos niveles de gobierno sobre la materia, de acuerdo con lo establecido por la fracción XVI del artículo 73 constitucional.

Por su parte, el Estado de Quintana Roo con la finalidad de garantizar la salud para los ciudadanos, ha establecido dentro de las facultades de la Legislatura del Estado, legislar en materia de seguridad social, teniendo como objetivo permanente el mejoramiento de la salud de la población, así como, dictar las medidas necesarias para garantizar la defensa de



DIP. TERESA SONIA LÓPEZ CARDIEL

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Salubridad y Salud Pública del Estado, teniendo una visión a largo plazo de igualar la calidad de los servicios y hacer posible que los mexicanos puedan ser atendidos en cualquier clínica u hospital del Sistema Nacional de Salud Pública.

Aunado a lo anterior, en fecha 30 de diciembre de 1994, a través del Decreto 76, la H. VII Legislatura expidió la Ley de Salud para el Estado de Quintana Roo, en la cual tiene por objeto reglamentar el derecho a la protección de la salud, así como establecer las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud proporcionados por el Estado y la concurrencia de éste y sus municipios en materia de salubridad.

Ahora bien, es preciso señalar que una de los principales problemas de salud que afecta al Estado de Quintana Roo, es el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) el cual ataca el sistema inmunitario y debilita los sistemas de vigilancia y defensa contra las infecciones y algunos tipos de cáncer. A medida que el virus destruye las células inmunitarias y altera su función, la persona infectada se va volviendo gradualmente inmunodeficiente. La función inmunitaria se suele medir mediante el recuento de células CD4. La inmunodeficiencia entraña una mayor sensibilidad a muy diversas infecciones y enfermedades que las personas con un sistema inmunitario saludable pueden combatir. La fase más



DIP. TERESA SONIA LÓPEZ CARDIEL

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

avanzada de la infección por el VIH se conoce como síndrome de inmunodeficiencia adquirida, o sida y puede tardar entre 2 y 15 años en manifestarse, dependiendo del sujeto. El sida se define por la aparición de ciertos tipos de cáncer, infecciones u otras manifestaciones clínicas graves.

En ese sentido y con el objetivo de combatir dicha problemática, en fecha 6 de septiembre de 2013, se realizaron múltiples reformas para modificar la Ley de Salud de nuestro Estado, con el objetivo de contar con un ordenamiento acorde a la situación que se vive incluso actualmente por la sociedad en relación de establecer el acceso eficiente e integral a la atención médica de las personas con VIH/SIDA mediante la aplicación de un Programa de Atención, Prevención y Control del VIH/SIDA e infecciones de transmisión sexual, para obligar a que las estrategias de prevención, atención y control sean instrumento legal útil. De igual manera en la referida ley se establece que en la educación sexual, se impulse el acceso a la orientación médica para la prevención y tratamiento de infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH, SIDA.

En ese tenor, al artículo 127 Bis, de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo, establece que las autoridades sanitarias del estado, se coordinaran con las autoridades federales en la materia para la ejecución del Programa de Prevención, Atención y Control del VIH/SIDA, el cual dentro de sus



DIP. TERESA SONIA LÓPEZ CARDIEL

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

principales acciones se encuentra la de prestar servicios de atención médica integral, detección y tratamiento para las personas con VIH y otras infecciones de transmisión sexual, desarrollar las acciones necesarias para la detección y atención oportuna de los casos.

En virtud de todo lo expuesto con anterioridad, es claro que el H. Congreso del Estado de Quintana Roo, tiene la firme encomienda, de garantizar el acceso a la salud de las personas con VIH/SIDA, a través de programas e instituciones que tengan las instalaciones apropiadas para su debido tratamiento.

Sin embargo, a pesar de las múltiples acciones realizadas por parte de los tres órdenes de gobierno para garantizar la salud de las personas con VIH/SIDA, es importante destacar la problemática que ocurre en la actualidad en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ya que en fecha 08 de abril del año 2017 se inauguró el nuevo Hospital General, con la finalidad de brindar más y mejores oportunidades de acceso a servicios de salud de calidad, sin embargo, el Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (UNEME CAPASITS) permanece en el edificio anexo del anterior inmueble del Hospital General ubicado en la Calle 22 Ote. N° 31 entre Calle 9 y 3 SM 65, C.P. 77524 en Cancún donde se tiene servicio de atención de 7:00 a 18:00 horas de lunes



DIP. TERESA SONIA LÓPEZ CARDIEL

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

a viernes, no obstante lo anterior, dicho inmueble no se encuentra en condiciones óptimas para seguir laborando de manera correcta, ya que de acorde a múltiples reportes hechos tanto por los ciudadanos que están establecidos cerca de esa área, así como, por ciudadanos que reciben tratamientos en el mismo, se ha manifestado el abandono en el que se encuentran dichas instalaciones, así como, la inseguridad que existe en las mismas.

Aunado a lo anterior, asociaciones civiles tales como la Asociación Nacional de existencia digna AC/Aval, Círculo Social Igualitario A.C., ICW México, Unidos ayudando por Cancún A.C., Aprendiendo a Vivir con VIH y SIDA A.C., Senderos para el desarrollo comunitario A.C., Servicio Educación Sexualidad y Salud A.C. han dirigido múltiples oficios a la Secretaría de Salud y a la Directora General de los Servicios Estatales de Salud, al Director de Servicios de Salud, así como, al Director de Participación Ciudadana de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Benito Juárez, solicitando la intervención por parte de las autoridades antes mencionadas tanto para retomar el diálogo con las Asociaciones Civiles interesadas en el tema, como para, pedir el apoyo de las autoridades de seguridad pública para garantizar la seguridad dentro de dicha institución ya que han existido diversos reportes de violencia tanto alrededor como en el propio hospital.



DIP. TERESA SONIA LÓPEZ CARDIEL

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Asimismo, dentro de las solicitudes referidas, se requiere al H. Congreso del Estado el apoyo para generar un punto de acuerdo que exhorte a los servicios estatales de salud para tomar como urgente y prioritario el mantenimiento y seguridad en el Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Benito Juárez, el cual fue remitido a la que suscribe en fecha 22 de mayo de 2018.

En ese sentido, y con la finalidad de demostrar el estado de abandono en el cual se encuentran actualmente las instalaciones se anexan tanto reportes periodísticos como imágenes de la periferia de la institución:

- **PACIENTES CON VIH SIDA DE CANCÚN, EN RIESGO DE QUEDARSE SIN TRATAMIENTOS A CAUSA DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN.**

<https://www.animalpolitico.com/2018/05/pacientes-con-vih-sida-de-cancun-en-riesgo-de-que-darse-sin-tratamientos-a-causa-de-la-violencia-y-discriminacion/>

- **EMITE CDHEQROO MEDIDA CAUTELAR POR RIESGO EN ATENCIÓN A PACIENTES CON VIH.**

<https://noticiasqroo.wordpress.com/2018/05/05/emite-cdheqroo-medida-cautelar-por-riesgo-en-atencion-a-pacientes-con-vih/>



DIP. TERESA SONIA LÓPEZ CARDIEL

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- La organización humanitaria AHF México AC solicitó la urgente intervención de las autoridades de Salud Federal y de Quintana Roo para salvaguardar la vida de los más de mil 500 pacientes del CAPASITS de la ciudad de Cancún.

<https://www.razon.com.mx/en-riesgo-enfermos-de-vih-en-cancun-inseguridad-entre-las-causas/>





DIP. TERESA SONIA LÓPEZ CARDIEL

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Como se puede observar, las condiciones en las cuales se encuentra actualmente el Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (UNEME CAPASITS), no son las adecuadas para poder atender a los pacientes que se presentan a esta, ya que no solo las condiciones para llevar a cabo sus terapias son las inadecuadas, sino también, se han reportado robos a las afueras de dichas instalaciones, asesinatos y saqueo de las medicinas que se resguardan por parte de dicha institución las cuales son vitales para poder atender la salud de los pacientes, medicamentos que en algunas ocasiones son excesivamente costosos y los pacientes al no recibirlos pueden llegar a ser fatales.

En virtud de todo lo anterior, es de considerar que la H.XV Legislatura del Estado con el objetivo de asegurar la salud de las personas con VIH/SIDA, se considera necesario exhortar a las autoridades competentes en la materia para que en el ámbito de sus facultades realicen las acciones pertinentes para garantizar la salud.

Por lo antes expuesto, me permito someter ante esta Honorable Soberanía Popular, de obvia y urgente resolución el presente punto de acuerdo, por el que la H. XV Legislatura del Estado exhorta a la Secretaría de Salud del



DIP. TERESA SONIA LÓPEZ CARDIEL

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Estado, así como, a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez para que brinden la atención necesaria al Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (UNEME CAPASITS) el cual permanece en el edificio anexo del anterior inmueble del Hospital General, lo anterior en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. La Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, así como a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones pertinentes para garantizar la seguridad del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (UNEME CAPASITS), del H. Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO. Remítase el contenido del presente acuerdo a la Secretaría de Salud de Estado de Quintana Roo, así como, a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para los efectos legales que corresponda.



DIP. TERESA SONIA LÓPEZ CARDIEL

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUINTANA ROO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL DIECIOCHO.**

ATENTAMENTE

**DIPUTADA TERESA SONIA LÓPEZ CARDIEL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



DIPUTADA TERESA SONIA LÓPEZ CARDIEL:

Es cuánto.

PRESIDENTE: Toda vez que el acuerdo presentado ha sido fundamentado de urgente y obvia resolución, se somete a votación si debe tratarse como tal, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Informo a la Presidencia que la propuesta de urgente y obvia resolución, ha sido aprobada por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: Se declara aprobada de urgente y obvia resolución el acuerdo presentado.

En tal virtud, está a consideración de esta Legislatura, el Acuerdo.

Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Acuerdo presentado, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Diputado Presidente, le informo que el Acuerdo presentado ha sido aprobado por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado el Acuerdo presentado, sírvase darle el trámite correspondiente.

Diputada Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura del Acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual la H. XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud Estatal para que en el ámbito de sus facultades y obligaciones promueva entre los establecimientos que expendan o suministren al públicos alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas para su consumo dentro del mismo establecimiento, una campaña para que se instalen sistemas de purificación de agua, y/o dispensadores de agua potable para proporcionar de manera gratuita agua potable para su consumo a los clientes que así lo soliciten.

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Tyara Scheleske de Ariño.

DIPUTADA TYARA SCHELESKE DE ARIÑO:

(Lee Punto de Acuerdo).



HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO.
PRESENTE.

Las suscritas diputadas Tyara Schleske de Ariño, presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades; Santy Montemayor Castillo, presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático; y Diputados José Carlos Toledo Medina, presidente de la Comisión de Deporte; José de la Peña Ruíz de Chávez, presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, todos de esta Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y ART. 38 Y 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Soberanía Popular el presente:

ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE SALUD ESTATAL PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES PROMUEVA ENTRE LOS ESTABLECIMINETOS QUE EXPENDAN O SUMINISTREN AL PÚBLICO ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y ALCOHÓLICAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL MISMO ESTABLECIMIENTO, UNA CAMPAÑA PARA QUE SE INSTALEN SISTEMAS DE PURIFICACIÓN DE AGUA, Y/O DISPENSADORES DE AGUA POTABLE, PARA PROPORCIONAR DE MANERA GRATUITA AGUA POTABLE PARA SU CONSUMO A LOS CLIENTES QUE ASÍ LO SOLICITEN, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de Julio de 2010, la Asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas aprobó una resolución estableciendo el "derecho humano al agua" en el cual se declara el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.



Con el decreto publicado el pasado 08 de Febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, el Estado mexicano reconoce el "Derecho al Agua" al reformar el Art. 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 4.-...

...

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines."

Un derecho fundamental establece una obligación hacia el Estado, quien tiene la obligación de respetar y garantizar este derecho.

Por lo tanto los ciudadanos de cualquier parte de la Republica Mexicana tenemos el derecho a una cantidad mínima indispensable del vital líquido para poder realizar de manera óptima nuestras actividades cotidianas.

Según diversos estudios del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y datos arrojados por la International Bottled Water Association (IBWA) en 2017 México se encontraba entre los primeros tres países a nivel mundial con mayor consumo de agua embotellada per cápita. Lo anterior representa un problema para nuestra sociedad, ya que por un lado significa que la mayor fuente de hidratación de los ciudadanos es una fuente comercializada y no una fuente pública y por el otro lado representa una amenaza para el medio ambiente por el elevado consumo del plástico y el desecho que se genera.

Un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de 2011, todavía citado como referencia por los académicos que estudian el tema en el país, determinó que aproximadamente 81% de los mexicanos consume agua embotellada. Esto representa entre el 5% y 10 % de los ingresos de los hogares, destinados al consumo de agua embotellada.

La situación es aún más problemática para las familias de escasos recursos, pues ese gasto llega a representar hasta el 20% de sus ingresos.

A handwritten signature or mark consisting of several overlapping, slanted lines.

A handwritten signature or mark consisting of a single, large, curved line.

A handwritten signature or mark consisting of a small, looped scribble.

A handwritten signature or mark consisting of several overlapping, slanted lines.



En cuanto a la problemática ambiental que el consumo de agua embotellada representa para el país, según datos de la FANMex- Red de Acción por el Agua, en México son desechadas alrededor de 21 millones botellas de PET al día, de las cuales se recicla únicamente el 20%. El 80% restante termina en prácticas como el dumping o abandonado en ríos, terrenos baldíos y en las costas. Cabe recalcar que en el último reporte del GEO-6 de la Organización de las Naciones Unidas se señala al mar Caribe como el segundo más contaminado por plásticos a nivel internacional.

Se tiene ya un antecedente en la Ciudad de México, en donde la Secretaría de Salud del Distrito Federal, impulso un programa en conjunto con el sector privado y con la participación de la Asociación Mexicana de Restaurantes y la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados (Canirac) para solucionar la problemática del excesivo consumo de agua embotellada y de bebidas azucaradas en establecimientos de consumo de alimentos. Dicho programa explicado por el entonces Secretario de Salud del gobierno capitalino, Armando Ahued, consistía en que al momento que llegue el comensal a cualquier restaurante, se le ofrezca de manera gratuita un vaso de agua simple como parte de las medidas para combatir la obesidad y el sobrepeso.

Posteriormente dicho programa se presentó como una Iniciativa con Proyecto de Decreto para estipularlo como una obligación en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo aprobado en Diciembre del año 2013.

Por su parte la Ley de Salud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su art. 5 fracc. XVIII, establece que corresponde al Gobierno del Estado Ejercer la verificación y el control sanitario de los establecimientos que expendan o suministren al público alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas, en estado natural, mezclados, preparados, adicionados o acondicionados, para su consumo dentro o fuera del mismo establecimiento basándose en las normas técnicas que al efecto se emitan.

Por lo expuesto anteriormente nos permitimos someter a consideración de esta Honorable XV Legislatura del Estado los siguientes puntos de:

A handwritten signature or mark consisting of several vertical and diagonal lines.

A handwritten signature or mark consisting of a large, stylized 'J' shape with a small loop at the bottom.

A handwritten signature or mark consisting of a single diagonal line.



ACUERDO

1. DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE SALUD ESTATAL PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES PROMUEVA ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN O SUMINISTREN AL PÚBLICO ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y ALCOHÓLICAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL MISMO ESTABLECIMIENTO, UNA CAMPAÑA PARA QUE SE INSTALEN SISTEMAS DE PURIFICACIÓN DE AGUA, Y/O DISPENSADORES DE AGUA POTABLE, PARA PROPORCIONAR DE MANERA GRATUITA AGUA POTABLE PARA SU CONSUMO A LOS CLIENTES QUE ASÍ LO SOLICITEN.
2. REMITASE EL PRESENTE ACUERDO A LA MAESTRA ALEJANDRA AGUIRRE CRESPO, SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

En la ciudad De Chetumal a los 29 días del mes de Mayo de 2018.

Dip. Tyara Schleske de Ariño

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades

Dip. José de la Peña Ruíz de Chávez

Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social

Dip. Santy Montemayor Castillo

Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático

Dip. José Carlos Toledo Medina
Presidente de la Comisión de Deporte



DIPUTADA TYARA SCHELESKE DE ARIÑO.

Muchas gracias, es cuánto.

PRESIDENTE: Toda vez que el acuerdo presentado ha sido fundamentado de urgente y obvia resolución, se somete a votación si debe tratarse como tal, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Informo a la Presidencia que la propuesta de urgente y obvia resolución, ha sido aprobada por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: Se declara aprobada de urgente y obvia resolución el acuerdo presentado.

En tal virtud, está a consideración de esta Legislatura, el Acuerdo.

Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Acuerdo presentado, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Diputado Presidente, le informo que el Acuerdo presentado ha sido aprobado por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado el Acuerdo presentado, sírvase darle el trámite correspondiente.

Diputada Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura del Acuerdo mediante el cual la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del representante del Poder Legislativo exhorta respetuosamente al Honorable Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo y a la Desarrolladora de la Riviera Maya S.A. de C.V., para que comparezcan e informen ante esta Soberanía de la legalidad, constitución, operación y de los resultados de la regularización de la colonia Colosio de la Ciudad de Playa del Carmen del Estado de Quintana Roo.

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Teresa Sonia López.

DIPUTADA TERESA SONIA LÓPEZ CARDIEL:

Buenas tardes de nuevo a todos, con el permiso de la Mesa Directiva.

(Lee acuerdo).



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las suscritas **Diputada Jenni Juárez Trujillo**, presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional de la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y **Diputada Teresa Sonia López Cardiel**, presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 38 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, me permito someter a su consideración el **Acuerdo para que la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del representante del Poder Legislativo exhorta respetuosamente al Honorable Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo y a la Desarrolladora de la Riviera Maya S.A. de C.V. para que comparezcan e informen ante esta Soberanía de la legalidad, constitución, operación y de los resultados de la regularización de la Colonia Colosio de la ciudad de Playa del Carmen del Estado de Quintana Roo**, lo que se sustenta bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Es de común conocimiento que, desde hace varias décadas, el asentamiento humano donde se encuentra la colonia Colosio de la ciudad de Playa del Carmen no cuenta con una certeza jurídica sobre la titularidad de sus propiedades, más aún no existe determinación alguna que en forma definitiva pueda esclarecer la situación jurídica de dichas familias que tienen sus hogares en dicha colonia.



En ese tenor, diversos medios de comunicación han dado a conocer que dichos predios fueron terrenos nacionales que en la década de los setentas fueron dotados a título de fundo legal para la constitución de la ciudad de Playa del Carmen al Gobierno del Territorio de Quintana Roo, información que se relaciona con los expedientes agrarios identificados con los números 134684-1 y 134684-2, segundo se desprende del decreto, emitido por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de abril de 1973.¹

Después, en fecha 04 de diciembre del 2001 se constituye la sociedad Desarrolladora de la Riviera Maya S.A. de C.V. con el objeto social de fraccionar, lotificar y desarrollar incorporando y regulando todos los servicios municipales, así como también la energía eléctrica, drenaje, pavimento, etc. De la colonia Luis Donaldo Colosio de la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.

Lo cual y de conformidad con el Registro Público de Comercio del Gobierno del Estado de Quintana Roo, se transcribe a continuación para su mejor comprensión:

Constitución de la Desarrolladora de la Riviera Maya Sociedad Anónima de Capital Variable

Antecedentes Registrales: S_IVT_XLIII REG_27FOJA_338

<https://goo.gl/dfu6yo>



Folio Mercantil Electrónico:	1052
Id:	3
Fecha de ingreso	04/12/2001
Modalidad	Capital Variable
Por escritura No./Póliza	16337
Volumen:	79
Libro:	No Consta
Foja	No consta
De fecha	17/12/1999
Se constituye la sociedad denominada:	Desarrolladora de la Riviera Maya S.A. de C.V.

Clave del Fedatario			
Fedatario número:	11	Nombre:	Manuel Jesús Canto Presuel
Entidad Federativa:	Quintana Roo	Municipio:	Benito Juárez Cancún
Autoridad	Manuel Jesús Canto Presuel		
Con duración:	25 años		
Y domicilio en:	Olaya del Carmen Solidaridad Quintana Roo		

Manuel Jesús Canto Presuel

Objeto Social:

UNO.

Ejercer la propiedad y posesión sin limitación alguna con todos los derechos reales que se den de la aportación en especie que harán los propietarios que más adelante se indican del predio denominado Chen Zubul (se dictan las medidas) ubicado en la



Ciudad de Playa del Carmen Municipio de Solidaridad Estado de Quintana Roo

DOS.

Fraccionar lotificar y desarrollar incorporando y regulando todos los servicios municipales islas ilegible energía eléctrica agua drenaje pavimento etcétera al asentamiento denominado colonia Luis Donaldo Colosio ubicado en la ciudad de Playa del Carmen Municipio de SOLIDARIDAD Estado de Quintana Roo celebrando para tal efecto concursos y contratos de obra en la forma que determina el consejo de administración.

TRES.

Obtener financiamiento para lograr el objeto precisamente indicado ante instituciones bancarias desarrollos nacionales internacionales que están interesadas en otorgar créditos para el desarrollo de los bienes raíces de Playa del Carmen quintana roo la sociedad podrá ofrecer para la obtención de los créditos ilegible garantía colateral los terrenos de la cual será duea (sic).

CUATRO. Vender o enajenar a todos los interesados nacionales o extranjeros que cumplan con los requisitos que establecen las leyes en vigor los lotes en los cuales se fraccione la superficie total que conforma el terreno denominado Chen Zubul mismo que aportaran los socios con la salvedad de que ilegible deberán concentrarse en la concreacion (sic) de acciones tendientes a la regulación de la tenencia de ilegible respecto de la superficie que tienen en



EL CONGRESO DEL ESTADO

QUINTANA ROO
LEGISLATURA

posesión precaria los habitantes de la colonia denominada "Donaldo Colosio" para efectos realizar con los habitantes de la citada colonia ventas de ilegible ocupados teniendo en consideración los precios que determine el consejo de administración de ilegible a los avalúos correspondientes tomando en cuenta los costos de urbanización e introducción de ilegible las utilidades programadas para la sociedad quien ilegible y plazo que sean convenientes celebrar contratos de compra venta de terrenos y bienes ilegible actualizado en el momento de la venta otorgando al efecto los plazos que determinan la administración los compradores deberán otorgar garantía hipotecaria del mismo inmueble siempre de los mejores mecanismos de actualización para la sociedad en los contratos los compradores de lotes deberán comprometerse a iniciar la conclusión en un plazo no mayor de seis meses termino en el cual deberán obtener del ayuntamiento respectivo los permisos de construcción relativos si pasare del término sealado (sic) de saria (sic) por cancelado el contrato de compraventa descontar o negociar los adeudos referidos en el punto anterior con banca de desarrollo así como celebrar contratos con estos pudiendo así lograr la sociedad el financiamiento para cumplir con su objetivo social designar a los generales apoderados Y/O funcionarios que representaran a la sociedad así como el otorgamiento de la firma social será la asamblea de accionistas de la empresa quien dispondrá la forma en que se comercializaran los lotes que resulten de la integración del predio antes sealado (sic) la venta se llevara a cabo previa realización de un estudio de urbanización uno de mercado y otro



socioeconómico de los actuales ocupantes de los lotes los estudios en cuestión permitirán ejecutar la mejor opción para el desarrollo urbano general.

Apellido paterno / denominación razón social	Apellido o materno	Nombre	RFC / fecha nac.	No. De acciones o partes sociales	Capital	Serie	Mont o total
Instituto de Vivienda del Edo. De Quintana Roo	Whitt	Ofelia		51	Fijo	A	25500
				49	Variabl e	B	0
González	Whitt	Ofelia		49	Variabl e	C	0
Instituto de Vivienda del Edo de Quintana Roo				51	Variabl e	C	0
Instituto de Vivienda del Edo de Quintana Roo				51	Variabl e	B	0
González				49	Fijo	A	24500

[Handwritten signature]

Ahora bien, de conformidad con lo anteriormente expuesto, al crearse la empresa Desarrolladora de la Riviera Maya S.A. de C.V. su objeto social es de la regularización de los lotes que conforman la colonia Colosio de la ciudad de Playa del Carmen.



Y siendo un hecho que, hasta el día de hoy, los habitantes de la colonia Colosio, todavía no cuentan con su regularización correspondiente que les permita contar con certeza jurídica para desarrollar su derecho humano a la vivienda, en otras palabras, dichos predios no han sido regularizados, siendo oscuras y ambiguas las respuestas de las partes involucradas en dar atención a esta problemática que afecta a los ciudadanos de Playa del Carmen.

Por lo que esta soberanía, en función de sus atribuciones requiere que se esclarezca la problemática actual que tanto afecta a las familias de la colonia Colosio, esto en virtud de poderles brindar certeza jurídica y mejorar su calidad de vida.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable XV Legislatura, la aprobación de los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Solicítese, por conducto del representante del Poder Legislativo, la comparecencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad para que informe ante esta soberanía de la legalidad, constitución, operación y de los resultados de la regularización de la Colonia Colosio de la ciudad de Playa del Carmen del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Solicítese, por conducto del representante del Poder Legislativo, la comparecencia de la Desarrolladora de la Riviera Maya S.A. de C.V. para que informe ante esta soberanía de la legalidad, constitución, operación y de los



resultados de la regularización de la Colonia Colosio de la ciudad de Playa del Carmen del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Remítase el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad y a la Desarrolladora de la Riviera Maya S.A. de C.V. para su conocimiento y atención.

Chetumal, Quintana Roo, a los 30 días del mes de mayo del año 2018

Dip. Jenni Juárez Trujillo
Presidenta de la Comisión de
Desarrollo Humano y Poblacional.

Dip. Teresa Sonia López Cardiel
Presidenta de la Comisión de Salud y
Asistencia Social.



DIPUTADA TERESA SONIA LÓPEZ CARDIEL:

Es cuanto, gracias.

PRESIDENTE: En tal sentido, se somete a votación el Punto de Acuerdo presentado para que pase a las Comisiones en su caso de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento Interior del Poder Legislativo, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Diputado Presidente, le informo que la votación para que el Punto de Acuerdo presentado pase a las Comisiones respectivas ha sido aprobado por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: En tal virtud, se turna el Punto de Acuerdo presentado a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos y de Asuntos Municipales, para su estudio y análisis correspondiente.

Diputada Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al Artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.

SECRETARIA: (Lee Dictamen).



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales y de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 38, 43, 111, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por los artículos 3, 4, 9, 11, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el siguiente documento legislativo conforme a los siguientes apartados:

ANTECEDENTES

En Sesión número 11 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la H. XV Legislatura del Estado, celebrada en fecha 02 de octubre de 2017, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se adiciona la fracción XV al artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; presentada por las Diputadas Tyara Schleske de Arifo, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, Santy Montemayor Castillo, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático y los Diputados José Carlos Toledo Medina, Presidente de la Comisión de Deporte y José de la Peña Ruiz de Chávez, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social



y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, todos de la Honorable XV Legislatura del Estado.

Una vez leída la iniciativa de referencia, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 111 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, el Presidente de la Mesa Directiva en funciones la turnó a la Comisión de Asuntos Municipales y a la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, ambas de esta H. XV Legislatura del Estado.

En consecuencia, los suscritos Diputados de estas Comisiones unidas, procedemos al estudio, análisis y dictamen de la iniciativa sometida a nuestro conocimiento, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La iniciativa en estudio, tiene como objetivo incluir en el artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, una comisión denominada "Comisión para el Desarrollo Juvenil", con la finalidad de que atienda el análisis y dictamen de los asuntos relacionados al desarrollo de los jóvenes.

El objeto principal de dicha Comisión, consistirá en establecer un vínculo directo y cercano con los jóvenes del Municipio para construir de manera conjunta una política definida en materia de juventud, su desarrollo y participación activa en la labor social, así como consolidar un mecanismo de colaboración entre los habitantes jóvenes de la entidad en los ámbitos políticos, económicos, sociales y culturales.

Lo anterior, debido a la gran importancia que tiene para el Estado de Quintana Roo la atención oportuna a la juventud, ya que este sector en constante crecimiento de la



población es indispensable para el mejoramiento y transformación del Estado y sus Municipios, pues incluso de acuerdo a datos de la encuesta intercensal realizada por el INEGI en el año 2015, en el Estado un 25.7 % de la población tiene de 15 a 29 años¹, por lo que resulta necesario atender este área de oportunidad de manera prioritaria para establecer las bases y políticas públicas para la transformación y el desarrollo de los jóvenes.

Aunado también, a que es una obligación de los Municipios, velar por asegurar la participación ciudadana y vecinal, de conformidad a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece a la letra:

Artículo 115. ...

- I. ...
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

...

¹ <http://www.beta.inegi.org.mx/app/indicadores/#divFv1002000004>



En este sentido, el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, así como institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Por ello, atendiendo a su facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del ámbito de competencia acordes a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan; es claro que al ser el primer contacto con la ciudadanía por ser el gobierno más cercano a la gente, resulta ser la instancia idónea para resolver los problemas de carácter social y de inclusión de los jóvenes, así como de impulsar su desarrollo mediante mejores oportunidades.

De este modo, como parte de las acciones legislativas para cumplir el objetivo de los Municipios para asegurar la participación ciudadana que haga efectiva, en este caso, la presencia de los jóvenes en la toma de decisiones en los Municipios, con el fin de establecer las bases y políticas públicas para la transformación y el desarrollo de los jóvenes, mediante la creación de una comisión ordinaria en los Municipios, denominada "Comisión para el Desarrollo Juvenil", que tenga como fin atender el análisis y dictamen de los asuntos relacionados al desarrollo de los jóvenes, resulta un acierto la prioritaria atención que requiere este sector de la población quintanarroense.



Por las razones expuestas, estas Comisiones Unidas estiman de importancia hacer mención que la iniciativa en estudio, resulta un tema urgente que atender debido a que con ella se favorece la participación y desarrollo de los jóvenes de Quintana Roo, ya que ellos son el futuro y al darles mayor oportunidad de desarrollo redundará en un beneficio para el mismo Estado en un menor plazo.

En ese sentido, proponemos a la consideración de esta XV Legislatura del Estado, la aprobación en lo general de la iniciativa en estudio.

En términos de lo antes expuesto, estas Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, tienen a bien proponer al Pleno Legislativo, la siguiente:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ÚNICO. Se adiciona la fracción XV al artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 72. ...

I.- a la XIV.- ...

XV.- Para el Desarrollo Juvenil.

TRANSITORIOS



PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Quintana Roo, deberán integrar la Comisión para el Desarrollo Juvenil, en los treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

Para el caso de que algún Ayuntamiento, cuenten con alguna Comisión en materia de Juventud, deberán analizar, en el mismo plazo, las modificaciones respectivas a su denominación de conformidad al presente Decreto.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto por el presente Decreto.

Con base en lo anterior, los que integramos estas Comisiones dictaminadoras, nos permitimos elevar a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, los siguientes puntos de:

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse en lo general la Iniciativa de Decreto por la que se adiciona la fracción XV al artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en los términos en que fue presentada.

SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

VOTANTES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM.		
 DIP. TERESA SONIA LÓPEZ GARDIEL.		
 DIP. GABRIELA ANGULO SAURI.		
 DIP. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR.		
 DIP. SILVIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PECH.		



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO JUVENIL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. TYARA SCHLESKE DE ARIÑO.		
 DIP. CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO.		
 DIP. MARÍA YAMINA ROSADO IBARRA.		
 DIP. SILVIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PECH.		
 DIP. ADRIANA DEL ROSARIO CHAN CANUL.		

SECRETARIA: Es cuanto, Diputado Presidente.

PRESIDENTE: Está a consideración de esta Legislatura el dictamen presentado.

Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la voz al Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila.

DIPUTADO EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA:

(Hace uso de la voz).

Gracias, con su permiso de la Mesa Directiva.

Muy buenas tardes.

Sobre este dictamen, desde luego que lo respaldo y votaré a favor, sin embargo quiero proponer una adición, una reforma en lo particular, ya que como recordarán el año pasado, septiembre del año pasado, esta Legislatura determinó que todas las planillas, de hecho, hoy en día, todas la planillas de los partidos, de las coaliciones que están en elecciones, han incluido dentro de los integrantes postulados a miembros del ayuntamiento en todos los casos, cuando menos a un joven, hombre o mujer menor de 29 años.

Es decir, nosotros establecimos esa Legislatura darle espacio, garantizarles a los jóvenes su participación en la toma de decisiones de manera directa en los ayuntamientos, estableciendo esto como comúnmente se le conoce, como una cuota de jóvenes en este caso, y hoy todas las planillas, es decir, todos los ayuntamientos de los 11 municipios a partir de septiembre de este año que tomen protesta los nuevos cabildos, tendrán necesariamente como parte de este cabildo a un joven. Y esta reforma viene a cerrar este círculo donde se le da la voz a los jóvenes, nada más que revisando el dictamen percatamos que para que esto pueda suceder y aunque podría parecer obvio establecer ya en la ley, que precisamente está Comisión que se está adicionando en los ayuntamientos, que es la de Desarrollo Juvenil, sea presidida precisamente por el regidor que llegue, salga dentro del Regidor o los Regidores porque puede haber más de uno que estén contemplados como la cuota del regidor joven.

Me parece qué de esta manera, nada mejor que un regidor joven dirigiendo la Comisión de Desarrollo Juvenil, por lo cual sería la adición al artículo 79 que quedaría de la siguiente manera:

“La Comisión Ordinaria para el Desarrollo Juvenil, deberá ser presidida por el miembro del ayuntamiento que haya resultado electo por la fórmula de candidato joven”

Y con esto estaríamos cerrando este círculo virtuoso de que esté bien representados, no sólo en las elecciones, sino también en

los cabildos, y en su comisión respectiva los jóvenes, hombres y mujeres jóvenes de Quintana Roo.

Es cuanto Diputado Presidente.

Y pido el apoyo de las y los Diputados y Diputadas para que pueda ser aprobada esta modificación en lo particular al dictamen presentado.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTE: En virtud de la propuesta presentada, se instruye se incluya la votación en el sistema y se abra el módulo de votación por 2 minutos para proceder a la votación de la propuesta.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Informo a la presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: Se declara aprobada la propuesta presentada.

No habiendo más observaciones, se somete a votación el dictamen presentado, instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Diputado Presidente, le informo que el dictamen presentado ha sido aprobado por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado el dictamen presentado.

Se invita a los presentes ponerse de pie.

LA HONORABLE DÉCIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; DECRETA: SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 72 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 79, AMBOS DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Se invita a los presentes tomar asiento.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Adriana del Rosario Chan Canul.

DIPUTADA ADRIANA DEL ROSARIO CHAN CANUL.

(Hace uso de la voz).

Gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados.

En atención de que el dictamen será puesto a consideración de este Pleno y contiene la minuta correspondiente, con fundamento en el enunciado del artículo 133 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

Pongo a su consideración la dispensa de la lectura de la minuta, para proceder directamente a la lectura del dictamen respectivo.

Es cuánto.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTE: Gracias Diputada.

Se somete a votación la propuesta presentada, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobada la propuesta de dispensa de la lectura de la Minuta.

Diputada Secretaria proceda a dar lectura al Dictamen presentado.

SECRETARIA: (Lee Dictamen).



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades y de la Comisión de Asuntos Municipales de esta H. XV Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 primer párrafo, 35, 43, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 9, 11, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración este documento conforme a los siguientes apartados:

ANTECEDENTES

En Sesión número 24 del Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo de fecha 15 de noviembre de 2016, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, presentada por las Diputadas Tyara Schleske de Ariño, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, Santy Montemayor Castillo, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático y por los Diputados José Carlos Toledo Medina, Presidente de la Comisión de Deporte y José de la



Peña Ruiz de Chávez, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, todos integrantes de la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo.

Dicha iniciativa fue presentada en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 68 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como por lo dispuesto en la fracción II del artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo ambos del Estado de Quintana Roo.

Una vez leída la iniciativa de referencia, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 111 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, la Presidencia de la Mesa Directiva en funciones la turnó a la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades y a la Comisión de Asuntos Municipales de la H. XV Legislatura del Estado, por lo que estas comisiones son competentes para realizar el estudio, análisis y dictamen de la iniciativa propuesta, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La iniciativa presentada tiene por objeto principal reformar la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en razón de determinar en su contenido la figura de los "Institutos Municipales de la Juventud", en lugar de las conocidas Unidades Administrativas municipales en materia de juventud, las cuales en los once distintos municipios del Estado cuentan con diferente nombre o denominación.



Aunado a lo anterior, actualmente los municipios de Othón P. Blanco, Solidaridad y José María Morelos cuentan con sus propios "Institutos Municipales de la Juventud", los cuales derivado de sus funciones han recibido beneficios de programas federales, lo que se considera una forma totalmente viable de acrecentar las oportunidades de la sociedad joven quintanarroense; sin embargo, en los municipios como son: Felipe Carrillo Puerto se cuenta con la "Dirección del Consejo de la Juventud y el Deporte", en el de Isla Mujeres se cuenta con el "Instituto para la Juventud, Deporte y Recreación", en el de Tulum se establece la "Dirección de la Juventud y el Deporte", en el de Bacalar se cuenta con la "Coordinación de Atención a la Juventud", en el de Benito Juárez se tiene a la "Dirección de la Juventud", en los de Cozumel y Puerto Morelos se establece la "Dirección de Atención a la Juventud" y en el de Lázaro Cárdenas se encuentra en funciones la "Dirección de Educación, Cultura y Deporte".

Como se puede apreciar, las distintas denominaciones que han recibido las unidades administrativas municipales de la juventud, han propiciado una falta en de homologación para su calificativo. Asimismo, se han visto limitadas en cuanto a las facultades y atribuciones que puedan llevar a cabo, ya que su distinción con los municipios de Othón P. Blanco, Solidaridad y José María Morelos, los cuales establecen sus Institutos Municipales de la Juventud, ha generado una incompatibilidad respecto de sus funciones, lo cual, como se aprecia, resulta un motivo más que necesario para realizar adecuaciones normativas a la ley en mención.

Es preciso citar que la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, tiene como objeto velar y proteger los derechos de la



juventud e inspirar a la sociedad en general a propiciar la participación de todos los sectores en las políticas públicas en la materia, por tanto se considera necesario atender en todo momento a mejores condiciones para su desarrollo y para que las futuras oportunidades que se presenten para cada joven sean aprovechadas en su totalidad.

Como se ha destacado, el principal motivo de la iniciativa presentada resulta plausible, pues siempre es necesario crear acciones que acrecienten y contribuyan al crecimiento, así como al enriquecimiento de los cimientos que fortalezcan el desempeño total y plural de la juventud quintanarroense, de tal manera que se les brinden las mejores condiciones posibles para que se desenvuelvan en los distintos ámbitos de la vida social, cultural e intelectual dentro del Estado de Quintana Roo, ya que tal como se precisa en la iniciativa presentada el objetivo único es el instaurar los Institutos Municipales de la Juventud los cuales estén dotados de capacidad de gestión y decisión sólida, de manera que su desempeño sea en procuración de beneficios para los jóvenes.

Es importante determinar que el objetivo y finalidad de la iniciativa presentada resultaba totalmente acertada, pues sin duda los jóvenes son el futuro de las generaciones, determinando que únicamente a través de las oportunidades que les pueda brindar actualmente la sociedad, podrán formar cimientos fuertes que garanticen su mejor desempeño como integrantes de una sociedad que requiere acciones de engrandecimiento para el Estado de Quintana Roo, por ello se considera totalmente necesario actualizar la multicitada ley, en razón de establecer a los Institutos Municipales de la Juventud como instituciones con capacidad de gestión y



decisión, ya que actualmente existen en algunos municipios de la Entidad las ya mencionadas unidades administrativas municipales en materia de juventud, sin embargo, éstas no cuentan con las atribuciones correspondientes para poder acceder a programas o convocatorias federales, lo cual sin duda limita el crecimiento en el actuar de las autoridades municipales ante el desarrollo de la juventud.

El hecho de homologar que los once municipios del Estado cuenten con su Instituto Municipal de la Juventud, como órgano público desconcentrado de la administración municipal, en lugar de tener instituciones con diferente denominación y que no contemplan las mismas características, propiciará un crecimiento y perfeccionamiento pormenorizado en el actuar de los ayuntamientos municipales para con el ramo de la sociedad joven, para dar atención a las exigencias que cada día se presentan y garantizar gestiones que procuren su progreso.

Resulta trascendental hacer mención que si bien para las Diputadas y los Diputados que integramos la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades y la Comisión de Asuntos Municipales, consideramos que es necesario resaltar la importancia de la iniciativa en estudio, pues destaca un loable propósito, como lo es el hecho de brindar un mayor reconocimiento a las oportunidades a las que puedan acceder los jóvenes quintanarroenses. Asimismo, es preciso mencionar que en nuestra Entidad siempre se ha considerado importante garantizar acciones de beneficio para los jóvenes, por lo que determinar el establecimiento de los Institutos Municipales de la Juventud será un parteaguas que busque determinar gestiones en el actuar municipal para dicho sector.



Respecto de las acciones y demás gestiones que puedan realizarse a nivel municipal, con la instauración homologada en todos los ayuntamientos del Estado de los Institutos Municipales de la Juventud, se procurará que estos tengan la autonomía legal necesaria para determinar el hecho de poder suscribir convenios de colaboración y cooperación con distintas dependencias del orden municipal, estatal y federal, de tal manera que igualmente exista apertura para poder acceder a las distintas convocatorias que se emitan por parte del gobierno federal y en total coordinación con el Instituto Mexicano de la Juventud, pues sin duda serán de gran importancia para el desarrollo de múltiples acciones de proyección, instrumentación, ejecución de políticas públicas, programas y demás que resulten aplicables para mantener mejores oportunidades en el ramo juvenil.

En virtud de todo lo anteriormente mencionado, consideramos que el establecimiento de los Institutos Municipales de la Juventud en los distintos municipios del Estado, propiciará impulsar una política integral de atención a las necesidades y demandas de toda la sociedad joven quintanarroense, puesto que al ser el 35.2% de la totalidad de la población en nuestra Entidad, requiere que se garantice su cuidado de forma prioritaria, pues como se ha planteado, los jóvenes quintanarroenses cuentan con todas las aptitudes y características necesarias para desarrollarse y engrandecer al Estado de Quintana Roo.

Por tal razón, quienes suscribimos el presente dictamen consideramos proponer que esta H. XV Legislatura del Estado apruebe la iniciativa presentada, con la finalidad de reformar la Ley de la Juventud del Estado



Libre y Soberano de Quintana Roo, en razón de establecer la creación de los Institutos Municipales de la Juventud, los cuales únicamente propician garantizar beneficios para todo el sector social joven de la Entidad, por tanto, resulta totalmente adecuado realizar dichas adecuaciones a la norma en la materia.

Con base en las consideraciones ya mencionadas, la Comisión Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades y la Comisión de Asuntos Municipales consideramos procedente la aprobación en lo general de la iniciativa presentada. No obstante, nos permitimos proponer las siguientes:

MODIFICACIONES EN LO PARTICULAR

- I. Respecto de las disposiciones transitorias, se propone en el artículo segundo transitorio determinar que el Ayuntamiento es la autoridad facultada para desempeñar las funciones del municipio, asimismo suprimir el segundo párrafo de dicho numeral, ya que se entiende que hasta en tanto no se establezcan los Institutos Municipales de la Juventud, cada Ayuntamiento continuará con sus Unidades Administrativas municipales en materia de Juventud o sus equivalentes.
- II. Finalmente, se plantea establecer un artículo tercero transitorio relativo a que los recursos administrativos que actualmente forman parte de las Unidades Administrativas Municipales en materia de juventud, pasen a formar parte o se transfieran a los denominados Institutos Municipales de la Juventud, en virtud de garantizar una adecuada transición de recursos administrativos.



En mérito de lo anterior y conforme a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente documento legislativo, se somete a la consideración de la H. XV Legislatura del Estado, la siguiente:

MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 25, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 43, EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 49, LOS ARTÍCULOS 51, 52, 57, 62 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65, TODOS DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

ÚNICO. Se reforman: el párrafo tercero del artículo 25, la fracción II del artículo 43, el párrafo primero del artículo 49, los artículos 51, 52, 57, 62 y el primer párrafo del artículo 65, todos de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 25.- ...

...

Los Ayuntamientos, en su caso, a través de los Institutos Municipales de la Juventud, coadyuvarán a la integración y actualización del Sistema de Información de la Juventud del Estado.

Artículo 43.- ...

...



I.

II. Crear el Instituto Municipal de la Juventud, en los términos de esta Ley;

III. a la IX. ...

Artículo 49.- Los Consejos Municipales son órganos colegiados de consulta de los Institutos Municipales de la Juventud, y estarán integrados por jóvenes del municipio que se trate, que representen a sectores de la sociedad y a organismos, asociaciones o instituciones identificados por su trabajo con los jóvenes.

...

Artículo 51.- A los Consejos Municipales les corresponden las atribuciones siguientes:

I. Proponer a los Institutos Municipales de la Juventud de su municipio, las medidas convenientes, para que se alcancen sus objetivos y el cumplimiento de sus acciones de trabajo;

II. Analizar y presentar al Instituto Municipal de la Juventud su opinión sobre las propuestas, estudios y proyectos orientados a convenir programas de coordinación con dependencias y organismos federales, estatales y



municipales, cuya finalidad sea promover el desarrollo de los jóvenes en sus respectivos municipios;

III. Participar, como enlace entre el Instituto Municipal de la Juventud y las organizaciones sociales en sus respectivos municipios, con el objeto de atender las demandas y requerimientos sociales de los jóvenes en sus comunidades;

IV. Promover la integración de grupos de trabajo para valorar o desarrollar proyectos o acciones que coadyuven a la consecución de los objetivos y responsabilidades del Instituto Municipal de la Juventud;

V. Participar, con el Instituto Municipal de la Juventud en los trabajos que este realice sobre revisión, formulación y seguimiento de iniciativas de Ley, reglamentos o acuerdos que tiendan a fortalecer el ejercicio pleno de los derechos de los jóvenes en los ámbitos económico, social y político;

VI. Recibir, integrar y presentar al Instituto Municipal de la Juventud recomendaciones sobre planes y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la condición social de los jóvenes en sus municipios;

VII. a la IX. ...

Artículo 52.- Los Ayuntamientos, a través de los Institutos Municipales de la Juventud, proporcionarán a sus Consejos Municipales, las instalaciones, materiales, herramientas y todas las facilidades para su operatividad.



Artículo 57.- Los ayuntamientos, a través de los Institutos Municipales de la Juventud, tienen la obligación de elaborar, ejecutar y evaluar los programas municipales en materia de atención a la juventud, en los términos que establezca el programa.

Artículo 62.- La Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, y en coordinación con los Institutos Municipales de la Juventud o, en su caso, la autoridad municipal; y el Instituto Electoral de Quintana Roo, tendrán la responsabilidad de organizar y llevar a cabo el Congreso Juvenil.

Artículo 65.- Los participantes de los Municipios del Estado, deberán presentar una propuesta Legislativa ante el Instituto Municipal de la Juventud o, en su caso, ante la autoridad municipal correspondiente, quien seleccionará a sus representantes.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



SEGUNDO. Los Ayuntamientos Municipales del Estado, en el plazo de noventa días, deberán crear los Institutos Municipales de la Juventud, de acuerdo a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo III de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

TERCERO. Los recursos administrativos con los que cuentan actualmente las Unidades Administrativas de Juventud en los Municipios o sus equivalentes, se transferirán al Instituto Municipal de la Juventud correspondiente a cada Ayuntamiento.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Con base en todo lo expuesto y fundado, los Diputados que integramos la Comisión Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades y la Comisión de Asuntos Municipales, nos permitimos someter a la elevada deliberación de esta Honorable Soberanía, los siguientes puntos de:



DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse en lo general la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO. Son de aprobarse en lo particular las modificaciones realizadas a la iniciativa de referencia, en los términos propuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

LA COMISIÓN DESARROLLO JUVENIL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. TYARA SCHLESKE DE ARIÑO		
 DIP. CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO		
 DIP. MARÍA YAMINA ROSADO IBARRA		
 DIP. SILVIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PECH		
 DIP. ADRIANA DEL ROSARIO CHAN CANUL		



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM		
 DIP. TERESA SONIA LÓPEZ CARDIEL		
 DIP. GABRIELA ANGULO SAURI		
 DIP. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR		
 DIP. SILVIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PECH		

SECRETARIA: Es cuanto, Diputado Presidente.

PRESIDENTE: Está a consideración de esta Legislatura en lo general el dictamen presentado.

PRESIDENTE: Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

No habiendo observaciones, se somete a votación en lo general el dictamen presentado, instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Diputado Presidente, le informo que el dictamen presentado ha sido aprobado por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado en lo general el dictamen presentado.

Está a consideración de esta Legislatura en lo particular el dictamen presentado.

Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

No habiendo observaciones, se somete a votación en lo particular el dictamen presentado, instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse manifestar su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Diputado Presidente, le informo que el dictamen presentado ha sido aprobado por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado en lo particular el dictamen presentado.

Se invita a los presentes ponerse de pie.

LA HONORABLE DÉCIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; DECRETA: SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 25, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 43, EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 49, LOS ARTÍCULOS 51, 52, 57, 62 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65, TODOS DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Se invita a los presentes tomar asiento.

Diputada Secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, a realizar todos los actos jurídicos que resulten necesarios para la celebración de un contrato de arrendamiento puro de equipamiento y tecnología en materia de seguridad pública como parte del proyecto “Quintana Roo Seguro” por un periodo de cincuenta y un meses, y por conducto del titular de la secretaría de finanzas y planeación, para disponer de las asignaciones presupuestales suficientes para cumplir total y oportunamente con los compromisos de pago plurianuales a cargo del estado como parte de dicho contrato hasta por la cantidad de \$2,900,000,000.00 (son: dos mil novecientos millones de pesos 00/100 moneda nacional); para su aprobación, en su caso.

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la voz al Diputado Jesús Zetina.

DIPUTADO JESUS ALBERTO ZETINA TEJERO.

(Hace uso de la voz).

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados.

En atención de que el dictamen que será puesto a consideración de este Pleno contiene la minuta correspondiente.

Con fundamento en el último enunciado del artículo 133 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, pongo a su consideración la dispensa de la lectura de la minuta para proceder directamente a la lectura del dictamen respectivo.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTE: Se somete a votación la propuesta presentada, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobada la propuesta de dispensa de la lectura de la Minuta.

Diputada Secretaria proceda a dar lectura al Dictamen presentado.

SECRETARIA: (Lee Dictamen)



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO PARTE DEL PROYECTO "QUINTANA ROO SEGURO" POR UN PERIODO DE CINCUENTA Y UN MESES, Y POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA DISPONER DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR TOTAL Y OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DE PAGO PLURIANUALES A CARGO DEL ESTADO COMO PARTE DE DICHO CONTRATO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2,900,000,000.00 (SON: DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados integrantes de las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil y Hacienda, Presupuesto y Cuenta de esta XV Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 33, 35, 43, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 8, 27, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, nos permitimos someter a su consideración, el siguiente documento legislativo, conforme a los siguientes apartados.

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria número 29 del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la XV Legislatura, celebrada en fecha 29 de mayo de 2018, se dio lectura a la Iniciativa Decreto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a realizar todos los actos jurídicos que resulten necesarios para la celebración de un Contrato de Arrendamiento Puro de Equipamiento y Tecnología en Materia de Seguridad Pública como parte del proyecto "Quintana Roo Seguro" por un periodo de cincuenta y un meses y, por conducto del Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación,



para disponer de las asignaciones presupuestales suficientes para cumplir total y oportunamente con los compromisos de pago plurianuales a cargo del Estado como parte de dicho contrato hasta por la cantidad de \$2,900,000,000.00 (Son: Dos Mil Novecientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional); De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 33, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, así como en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, presentada por el Contador Público Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Dicha iniciativa fue turnada por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva en funciones a las comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil y Hacienda, Presupuesto y Cuenta de esta XV Legislatura del Estado, en razón de que su contenido tiene relación directa con las facultades conferidas a estas comisiones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, estas comisiones son competentes para realizar el estudio, análisis y dictamen del presente asunto, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La iniciativa en estudio tiene por objeto que el Congreso del Estado, autorice al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que celebre un contrato de arrendamiento puro de equipamiento y tecnología en materia de seguridad pública como parte del proyecto "Quintana Roo Seguro".



El contrato objeto del presente dictamen, se propone sea por un periodo de cincuenta y un meses de equipamiento y tecnología en materia de seguridad pública.

Asimismo, solicita disponer de asignaciones presupuestales suficientes para cumplir total y oportunamente con los compromisos de pago plurianuales a cargo del Estado, como parte de dicho contrato por la cantidad de \$2,900,000,000.00 (SON: DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Bajo esas condiciones, la solicitud funda sus motivos bajo la siguiente exposición:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. SEGURIDAD PÚBLICA: UN DIAGNÓSTICO GENERAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 21, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, y que esta comprende, entre otras cuestiones, la prevención de los delitos, así como la investigación y persecución para hacerla efectiva.

Asimismo, la legislación secundaria en la materia, define como fines de la seguridad pública el salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Para tal efecto, conforme a las bases establecidas en la Constitución, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las Entidades de la Federación y los Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, deben coordinarse para formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias en materia de seguridad pública y, en consecuencia, a su ejecución, seguimiento y evaluación, a través de las instancias previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Es por ello que los diversos órganos que conforman el referido Sistema Nacional, han implementado diversas estrategias, desde sus respectivos ámbitos competenciales y teniendo como eje rector la coordinación para la prevención, investigación y persecución de los delitos a lo largo de la República Mexicana.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos institucionales para la contención y combate del fenómeno delictivo, este ha adquirido dimensiones y mecanismos complejos y novedosos que han obstaculizado y vuelto ineficaces las acciones por parte de las Instituciones del Estado, generando con ello altos índices de percepción ciudadana negativa por cuanto a la sensación de seguridad.



Así, al mes de marzo de dos mil dieciocho, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU por sus siglas) levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a lo largo de cincuenta y cinco ciudades de los Estados Unidos Mexicanos, enfatizó lo siguiente:

- a. El 76.8% de la población de 18 años y más considera que, en términos de delincuencia, vivir en su ciudad es inseguro.
 - a. El dato focalizado en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, evidenció que esta percepción alcanza al 93.2% de la población de 18 años y más.
- b. El 81.3% de la población de 18 años y más señaló sentirse insegura en el cajero automático localizado en la vía pública, mientras que 74.3% se sintió insegura en el transporte público.
 - a. Respecto de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, el primer dato asciende al 89.1%, en tanto que el segundo asciende al 77.6%.
- c. En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, el 81.9% de la población de 18 años y más manifestó sentirse insegura en las calles que habitualmente usa.
- d. El 66.5% de la población encuestada, cambió su hábito de llevar objetos de valor por temor a ser víctima de la delincuencia.
 - a. En lo atinente a la ciudad de Cancún, Quintana Roo, esta cifra alcanza el 65.9%, ligeramente inferior a la media nacional.
- e. Por otra parte, el 58.9% de la población cambió su hábito de permitir que menores salgan de su vivienda; el 56.1% cambió su hábito de caminar de noche en alrededores de su vivienda; y por último, el 38.5% cambió su hábito de visitar parientes o amigos.
 - a. Relativo a la ciudad de Cancún, Quintana Roo, las cifras ascienden al 68.5%, 66% y 42.5%, respectivamente.
- f. En términos generales, el 68% de la población identificó a la delincuencia como una problemática en su ciudad y, en contrapartida de ello, un 24.6% consideró al gobierno de su ciudad como efectivo para resolver los problemas que enfrenta su núcleo urbano.
 - a. Los porcentajes en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, son del 70.9% y 13.6%, respectivamente.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE por sus siglas) levantada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, correspondiente al año de 2017, permitió advertir lo siguiente:

- a. Durante el año de muestra (2016), 34.2% de los hogares del país tuvo, al menos, una víctima de delito.
- b. A nivel nacional, se estiman 24.2 millones de víctimas de 18 años y más.
- c. El porcentaje de víctimas por cada cien mil habitantes disminuyó, en el Estado de Quintana Roo, en un 8.4%, al pasar de 29,321 en 2015, a 26,680 en 2016. Esta cifra es contrastante, sin embargo, respecto de entidades como la Ciudad de México, con un porcentaje del 36% de víctimas por cada cien mil habitantes; el del Estado de México, con un porcentaje del 47.6%; y Baja California, con un 39.9%.
- d. Se cometieron 31.1 millones de delitos asociados a 24.2 millones de víctimas; el delito de mayor incidencia fue el de robo o asalto en la calle o en el transporte público, con un 25.9%, seguido del de extorsión, con un 24.2%.



- e. Las pérdidas económicas a consecuencia de haber sido víctima del delito representaron 60.6% de los costos totales del delito y, por su parte, las medidas preventivas (como cambiar o colocar cerraduras y/o candados, cambiar puertas o ventanas, colocar rejas o bardas, entre otros) representaron un 35.8% del costo total.
- f. Lo anterior, se traduce en que, en 2016, el costo total a consecuencia de la inseguridad y el delito en hogares representó un monto de 229.1 mil millones de pesos, es decir, 1.1% del producto interno bruto, lo cual equivale a un promedio de 5,647 pesos por persona afectada por la inseguridad y el delito.
- g. Sin perjuicio de lo referido en el punto c, el costo promedio del delito por persona con alguna afectación a consecuencia del gasto en medidas de protección y/o de las pérdidas a consecuencia del delito, en el Estado de Quintana Roo, ascendió en un 13.1% respecto del año 2015.

Como se vio, la tendencia negativa de la percepción ciudadana sobre la seguridad pública se traduce en un factor que debe ocupar a todas las instituciones del Estado Mexicano, de las que el Ejecutivo del Estado de Quintana Roo también forma parte.

La estrategia de erradicación de la inseguridad debe incidir en el campo de la seguridad subjetiva que, en palabras de José Bonini, es donde se centra y concentra la actividad de la seguridad y es donde se debe tratar que los beneficiarios sientan que su vida, sus bienes y sus derechos están protegidos, a la vez que los potenciales delincuentes deben percibir que existen demasiados obstáculos como para que su accionar sea impune, o que se considere demasiado alto el costo del delito.

Asimismo, por cuanto al Estado de Quintana Roo, la seguridad pública desde el punto de vista de la percepción tiene un efecto determinante en la actividad turística, que es piedra angular de nuestra economía. Se ha afirmado con acierto que en el caso de los posibles turistas, las amenazas a la seguridad personal, sean reales o una percepción subjetiva, influyen al momento de tomar la decisión para viajar.

Este enfoque, derivado de la presencia persistente de la delincuencia en el país, ha ocasionado que, en fechas recientes, la Embajada de los Estados Unidos en México decreta sendas alertas de viaje respecto de diversos puntos turísticos en la República y en nuestro Estado, en las que recomiendan esencialmente estar alerta de los alrededores y tener precaución.

Además, desde el ámbito de la victimización de empresas, el fenómeno delictivo puede representar una amenaza significativa a la economía de un país –o Estado–, pues produce la pérdida de ganancias por la disminución en la productividad, alta percepción de inseguridad entre empresarios y empleados, despidos y, en ocasiones, el cierre definitivo de empresas y sucursales, siendo las micro y pequeñas empresas, que son las mayores empleadoras, vulnerables a todos esos efectos.

En conocimiento de lo anterior, el veintitrés de enero de dos mil dieciocho, se suscribió el Convenio de coordinación y concertación de acciones en materia de Seguridad Pública, entre la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Turismo, el Estado de Quintana Roo, el Municipio de Benito Juárez y la Asociación Civil denominada Consejo Coordinador Empresarial del Caribe A.C., que tiene por objeto, como es indicativa su denominación, coordinar las labores entre las partes para fortalecer las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen el Estado y el Municipio, particularmente en sus zonas turísticas.



Precisamente, una de las acciones a las cuales se comprometió el Estado de Quintana Roo, es la implementación de acciones para el fortalecimiento institucional de la policía preventiva estatal, con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el treinta de agosto de dos mil diecisiete; así como desarrollar e implementar acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, focalizada en los destinos turísticos.

Cabe señalar, que al tenor del referido Modelo Óptimo de la Función Policial, se realizó un diagnóstico que, tan sólo por cuanto a las Unidades de Policía Procesal, Cibernética y Operaciones Especiales, señaló que es fundamental que las entidades federativas avancen en el fortalecimiento de la capacidad de prevención y reacción de las corporaciones policiales preventivas, por medio de la creación de dichas Unidades.

A mayor abundamiento, por cuanto a la Unidad de Operaciones Especiales, se hizo la puntualización de que debe apuntalarse la capacidad de reacción, despliegue y movilidad en toda la entidad, equipamiento táctico, tecnología y programa mínimo de profesionalización, de acuerdo al Modelo definido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Policía Federal.

Como es posible apreciar, es de todo punto preciso que, a fin de fortalecer la labor de prevención, persecución e investigación del fenómeno delictivo en la entidad, es necesario reforzar a las instituciones de Seguridad Pública con la tecnología y equipamiento necesario que permita coadyuvar efectivamente en el despliegue de sus obligaciones constitucionales y legales.

B. QUINTANA ROO SEGURO: UN PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD, UNA PROPUESTA PARA EL COMBATE DEL FENÓMENO DELICTIVO

Ante este panorama en el que la sociedad mexicana ha expresado con toda claridad la percepción de inseguridad a pesar de los esfuerzos coordinados en materia de combate a la delincuencia, y visto el diagnóstico del estado que guarda la actual estrategia de seguridad, se estima necesario continuar con el fortalecimiento de nuestras instituciones, con un esquema que permita dotar de los recursos indispensables para que desarrollen con plenitud su actividad, consolidando con ello una estrategia eficaz y un cambio en la percepción ciudadana respecto del entorno en el que vive y, además, un cambio en la percepción del potencial turista en la que el Estado de Quintana Roo es un lugar seguro y confiable.

Por estas razones, este Poder Ejecutivo ha desarrollado el proyecto denominado Quintana Roo Seguro, como una propuesta para dotar a los órganos operativos de la seguridad pública de las herramientas indispensables para sus funciones.

Quintana Roo Seguro tiene como objetivo general integrar una solución completa a las necesidades operacionales de los cuerpos policiales y de emergencia, para que de manera coordinada, se atiendan los incidentes de seguridad pública, emergencias médicas y de protección civil; además de contar con un espacio donde el recurso humano y tecnológico estén al servicio de los ciudadanos bajo el esquema "todo bajo un mismo techo" y lograr atender de manera óptima, rápida y efectiva los incidentes que se reporten a través de la línea de emergencia 9-1-1, utilizando un sistema de despacho asistido (CAD) integrado con tecnologías, bases de datos y sistemas que favorezcan la rápida atención del incidente, así como de una aplicación desarrollada para la operación en teléfonos inteligentes.



Este proyecto busca dotar de herramientas tecnológicas e informáticas a las corporaciones de seguridad para que realicen de manera más eficiente funciones de patrullaje, reacción, prevención del delito y toma de decisiones que favorezcan el clima de paz y la restauración del tejido social.

Las tecnologías consideradas en el proyecto incluyen un sistema integral de gestión para la seguridad que refuerza la operación policial antes, durante y después de una emergencia, a través de un sistema de radiocomunicación fortalecido y actualizado que dé certidumbre de su operación al elemento en campo para reportar y/o solicitar apoyo de cualquier incidente; mantener operacional y actualizada la red de radiocomunicación de seguridad pública respetando los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública para favorecer las funciones policiales de los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal.

Con un sistema de video vigilancia, la evidencia de cualquier incidente o acción delictiva quedará grabada y puede ser usado en juicios, o como factor convincente en acciones legales. Estos elementos refuerzan de manera preventiva y correctiva los esfuerzos del Estado en la lucha contra actividades del crimen organizado como el narcotráfico y la extorsión.

El proyecto se alinea al Eje 2: Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho, del Plan Estatal de Desarrollo, particularmente por cuanto hace al Programa 7: Equipamiento y Tecnología para la Seguridad, entre cuyas líneas de acción se encuentra precisamente el de dotar a los cuerpos de seguridad pública con el equipamiento y unidades especiales; adquirir tecnología de punta en materia de investigación policial; la integración de un modelo mixto de seguridad que combine el uso de la tecnología (cámaras, arcos, alarmas, números de reporte, centro de mando, aplicaciones para reporte de delitos) entre otros, e inteligencia policial, para la oportuna atención ciudadana, entre otras.

Mediante el proyecto, se pretende apuntalar la capacidad de reacción de las instancias de seguridad pública, a fin de evitar que la situación de violencia generalizada rebase su operatividad, otorgando con ello la posibilidad de generar nuevas alternativas de solución ante una problemática cuyo modus operandi ha variado sustancialmente al paso de los años.

Para ello, se pretende hacer uso de todos los instrumentos al alcance del Estado, tales como tecnología y actividades de investigación e inteligencia, que puedan ser utilizados para enfrentar eficazmente a la delincuencia, garantizando con ello las libertades del pueblo quintanarroense, así como su derecho de desenvolverse en un ambiente seguro.

Ahora bien, la adquisición del uso de instrumentos de carácter tecnológico que permeen en las actividades de investigación por parte de las autoridades en materia de seguridad pública, requiere de inversión, por parte del Estado de Quintana Roo, que fomente de manera directa la seguridad y garantice la actividad económica en nuestra entidad; de manera tal que, habiendo elaborado el diagnóstico de la situación generalizada de delincuencia en el Estado Mexicano, del que el Estado de Quintana Roo forma parte, así como una estrategia para el fortalecimiento del combate al fenómeno delictivo, compete ahora analizar su viabilidad en el plano económico.

La seguridad per se es perfectible y hay que construirse desde los cimientos y es difícil hacer eficiente una seguridad pública, si se ha depauperado el tejido social; si no hay obras para desarrollo integral; si no se atiende la demanda de servicios públicos; si no existe identidad, valores y capacitación en los responsables de llevarla a cabo; si la sociedad soslaya su responsabilidad de colaborar en este



rubro; si las acciones gubernamentales relegaron el equipamiento, las patrullas y la dignificación del personal.

A partir de esta administración se diseñó una Estrategia para el Fortalecimiento Institucional, que privilegia tres factores fundamentales: Factor Humano, Consolidación Operativa y Eficiencia Administrativa.

Respecto al Factor Humano se ha orientado a dignificar el servicio Policial, con el propósito de contar con Seguridad Pública de calidad. Las acciones preventivas son la base para crear un estado de derecho en el cual crea la gente, por ello, la Secretaría de Seguridad Pública está apostando por acciones para dignificar al policía, tales como:

- Incremento total de 8 mil pesos mensuales.
- estímulos económicos por actos sobresalientes.
- Ascensos al grado inmediato y reconocimientos de perseverancia.
- Entrega de anillos de perseverancia 20, 25 y 30 años de servicio
- Estimulo especial de \$ 1,500 pesos por elemento
- Becas para hijos de mil pesos mensuales
- Incremento de seguro de vida por \$ 1,500,000.00
- Equipamiento adecuado para desempeñar sus funciones.
- Instalaciones dignas.
- Transporte de primera clase.
- Armamento actualizado.
- Protección personal.
- Capacitación constante.
- Uniformes de calidad.

En cuanto a la consolidación operativa se han desarrollado e implementado diferentes acciones con el objetivo de mejorar los tiempos de respuesta ante las emergencias; realizar operativos para disminuir los índices delictivos en la zona norte del Estado, entre ellos destaca, detenciones importantes, decomisos de armamento, operativos y patrullaje en zonas conflictivas.

En cuanto a la eficiencia administrativa, los procesos se constriñen a la aplicación irrestricta de los recursos a los fines presupuestados, a la legislación concerniente en materia de transparencia y a optimizar los recursos del erario.

En este tenor, la Secretaría de Seguridad Pública ha invertido recursos importantes para lograr este Fortalecimiento Institucional, que perfila a influir en la percepción al tener identidad en sus cuerpos policiales; sentido de pertenencia; superación y estabilidad económica y sobre, todo, ser dignos de ganar la confianza ciudadana.



RECURSO FASP 2017

108 millones 369 mil 162 pesos

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$9,42,602.00	Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal	\$525,285.00
Sistema Nacional de Información	\$19,081,405.76	Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	\$5,089,582.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	\$18,477,933.9	Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	\$545,880.00
Red Nacional de Radiocomunicación	\$16,042,742.22	Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión del Proceso	\$1,307,000.00
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	\$27,381,942.00	Acreditación (certificación) de Establecimientos Penitenciarios	\$10,374,789.00

GASTO CORRIENTE 2017

307 millones 911 mil 385 pesos

Adquisición y Equipamiento del Inmueble de la Base de Operaciones en Benito Juárez	\$1,038,821.00	Policía Procesal Chetumal	\$8,598,430.85
Adecuaciones de la Base de Operaciones de Solidaridad	\$124,500.00	Habilitación de Área de Psicología Policial	\$577,825.27
Dignificación Salarial Policial (homologación)	\$44,450,063.54	Adquisición de Patrullas	\$108,564,548.94
Dignificación Salarial Policial (estímulos)	\$398,924.21	Adquisición de Uniformes y Equipamiento	\$103,344,989.38
Dignificación Salarial Policial (promociones)	\$813,281.56		

A pesar de los esfuerzos realizados en esta fase del Fortalecimiento Institucional, no han sido suficientes, se hace patente complementar con herramientas tecnológicas que coadyuven y que están contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo:

ALCANCES DEL PROYECTO.

El proyecto Quintana Roo Seguro, en su Primera fase tiene como objetivo atender las necesidades en materia de seguridad del municipio de Benito Juárez, la cual es la zona del Estado con mayor índice delictivo de alto impacto, sin embargo es importante hacer mención que algunos de sus componentes tecnológicos de esta fase permitirán fortalecer la operación policial en todo el Estado.

Componentes tecnológicos de la Primera Fase con alcance Estatal



- Actualización de la plataforma tecnológica de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y Denuncia Anónima 089 en el Estado
- Actualización de la Red Digital Encriptada de Radiocomunicaciones del Estado;
- Red de Fibra óptica "Backbone", que permita la correcta conectividad entre los Centros de Comando en el Estado.
- Implementación y puesta en Marcha del Sistema de identificación de huellas a nivel Estatal y su completa integración con Plataforma México.
- Integración de la Unidad Cibernética; como la plataforma base de operación de la policía cibernética, integración y capacidades avanzadas de la plataforma de operación
- Un sistema de Business Intelligence que sea capaz de generar tableros de información dinámica, vinculando información de datos estructurados y no estructurados, así como un sistema de inteligencia que aporte la información predictiva para apoyar la operación policial.

Componentes tecnológicos de la Primera Fase con alcance en municipio de Benito Juárez

- Instalación de 450 Puntos de Monitoreo Inteligentes, con 1,350 Cámaras Fijas, 450 Cámaras PTZ, y 450 Botones de Pánico.
- Instalación de 6 Arcos de control vehicular con 24 cámaras para control de acceso vehicular, así como la construcción de 3 Bahías de verificación vehicular
- Red de Transporte de Datos, que permita la correcta conectividad entre los Centros de Comando, los Puntos de Monitoreo Inteligente, los Arcos Carreteros
- Suministro, instalación, configuración y mantenimiento de Servidores para dar soporte a todas las aplicaciones, bases de datos y sistemas operativos del proyecto
- Suministro, instalación, configuración y mantenimiento de Servidores para dar soporte a todas las aplicaciones, bases de datos y sistemas operativos de los servidores para Máquinas Virtuales.
- Proporcionar los servicios de transferencia de conocimiento con programas especializados y detallados de capacitación para realizar la correcta operación y uso del equipamiento y software integrante del sistema completo.

Se ha considerado que la modalidad idónea para llevar a cabo la primera etapa del proyecto es a través del arrendamiento puro, en virtud de que es un modelo que simplifica a las instituciones la adquisición de bienes mediante una renta mensual fija durante un determinado periodo de tiempo. Dentro de las bondades de utilizar el arrendamiento puro, es que se tiene un menor impacto en los estados financieros, con la liberación de líneas de crédito y el pago de bienes utilizados precisamente en el ámbito productivo; y las rentas mensuales se registran como gastos de operación, de igual manera representa un ahorro en términos del mantenimiento de activos, que inclusive se vuelven obsoletos en el corto y mediano plazo, justamente por tratarse de tecnología.



El esquema planteado permite aprovechar al máximo la productividad, y permite continuamente disponer de equipamiento actualizado, sin realizar costosas inversiones e impulsando el desarrollo. Respecto a la capacidad de pago, el Estado en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 estimó que los ingresos de libre disposición (incluyendo ingresos propios, participaciones y aportaciones), asciendan a 13,175.9 millones de pesos (mdp), registrando un crecimiento de 3.1 % respecto al 2017. Así mismo, los ingresos derivados del Fondo General de Participaciones (FGP) se estimó en 6,845.8 mdp, 2.9% superior con respecto al 2017. La recaudación por Impuesto Sobre Nóminas se estima crezca de 1,524.6 mdp a 1,532.8 mdp para el año 2018; lo que representaría un crecimiento del 0.5%; por su parte el Impuesto al Hospedaje pase en 2017 de 1,321.4 a 1,379.8 mdp para el año 2018 lo que representaría un crecimiento del 4.4%. La Tasa Media Anual de Crecimiento (TMAC) para el periodo 2014-2018, en el caso de los Ingresos de Captación Local a razón de 8.9%, inclusive por encima de la media nacional; ahora bien por lo que respecta a las Participaciones, para el mismo periodo la TMAC tuvo un comportamiento equivalente al 2.8%; así como los ILD para el mismo periodo presenta una TMAC de 5.8%.

En ese orden de ideas, tomando en cuenta que el monto a invertir en el proyecto mediante la modalidad de arrendamiento puro que se contrataría; se estima en \$2,900,000,000.00 (Dos mil novecientos millones de pesos 00/100 M.N.), por un plazo de cincuenta y un meses; en tanto que la capacidad de pago del Gobierno del Estado, como ha quedado señalado en los párrafos que anteceden, resulta suficiente considerando los ingresos de libre disposición, de manera tal que permiten garantizar las rentas mensuales en oportunidad."

Bajo esos argumentos solicita a esta Soberanía Popular, la autorización para erogar de forma plurianual para contratar un Arrendamiento Puro, en los términos siguientes:

“DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO PARTE DEL PROYECTO “QUINTANA ROO SEGURO” POR UN PERIODO DE CINCUENTA Y UN MESES Y, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA DISPONER DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR TOTAL Y OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DE PAGO PLURIANUALES A CARGO DEL ESTADO COMO PARTE DE DICHO CONTRATO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2,900,000,000.00 (SON: DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 33, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de Quintana Roo, por conducto del titular de la Secretaría de Seguridad Pública, a realizar todos los actos jurídicos que resulten necesarios para la celebración de un contrato de arrendamiento puro de equipamiento y tecnología en materia de seguridad pública como parte del Proyecto "Quintana Roo Seguro" por un periodo de cincuenta y un meses y, por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para disponer de las asignaciones presupuestales suficientes para cumplir total y oportunamente con los compromisos de pago plurianuales a cargo del estado como parte de dicho contrato hasta por la cantidad de \$2,900,000,000.00 (Son: Dos mil novecientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 33, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, así como en los artículos 1, 2, 3, 4 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 2. El Arrendamiento que contrate el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, con base en la presente autorización podrá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2018, en el entendido que los compromisos contraídos deberán quedar liquidados en su totalidad dentro del plazo máximo de cincuenta y un meses, contados a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ejerza la primera operación del único o de cada contrato de arrendamiento, que celebre con base en la presente autorización.

ARTÍCULO 3. El importe del o los arrendamientos que el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, contrate por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de lo autorizado en el presente Decreto, será considerado como un compromiso de pago plurianual hasta por un periodo de cincuenta y un meses, en tal virtud, previamente a la fecha en que se celebre el instrumento legal para contratar el o los arrendamientos puros autorizados en el presente Decreto, deberá preverse en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal de que se trate, la inclusión del monto y concepto de las erogaciones que se realizarán, con base en la presente autorización, quien deberá informar de la aplicación de recursos al rendir la Cuenta Pública que corresponda, previendo el hecho de que en caso de que no se formalicen las operaciones en el presente ejercicio fiscal, deberá seguirse el



procedimiento antes referido respecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en el ejercicio fiscal en que se concreten las operaciones.

ARTÍCULO 4. El o los arrendamientos que contrate el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo con base en la presente autorización, deberá(n) destinarse relativo al Proyecto Quintana Roo Seguro, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y a pagar las rentas que correspondan y su impuesto al valor agregado.

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, para emplear los mecanismos de pago necesarios para el cumplimiento de los compromisos asociados que contraiga con base en la presente autorización y, para que en general, utilice cualquier instrumento legal necesario para su cabal cumplimiento.

El o los mecanismos que se empleen para el pago de los compromisos que contraiga el Estado de Quintana Roo, con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, y no se podrán extinguir hasta en tanto no se hubiere cumplido con la totalidad de los compromisos a su cargo y se cuente con el consentimiento expreso de los representantes legales de la o las personas morales arrendadoras.

ARTÍCULO 6. El Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, deberá prever anualmente en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de cada ejercicio fiscal subsecuente en las partidas correspondientes, los importes necesarios para cubrir las rentas, en tanto subsistan compromisos vigentes con base en la presente autorización hasta su total liquidación.

ARTÍCULO 7. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, para la firma de los documentos y contratos necesarios relativos a las operaciones a que se refiere el presente Decreto, así como para que realice todas las gestiones, negociaciones y trámites que resulten necesarios para la formalización de lo autorizado en el presente Decreto, incluyendo la celebración de contratos, convenios, títulos de crédito, mecanismos de pago, y cualquier otro instrumento jurídico, necesarios para contratar el arrendamiento que le permitan la ejecución del



proyecto en la adquisición de equipamiento en su primera fase, en materia de seguridad pública en términos de lo que establece el último párrafo del artículo 2º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación De Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 8. El Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, informará a la Legislatura de las operaciones del o los arrendamientos que se formalicen con base en este Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Para efectos del presente Decreto, se deroga todo aquello que se oponga al mismo.

TERCERO. Para el caso de que el o los Actos Legales autorizados en el presente Decreto no sean contratados en el ejercicio fiscal de 2018, se podrán realizar las contrataciones durante el ejercicio fiscal 2019, siempre y cuando se realice la previsión del monto y concepto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal que corresponda o su reforma, así como en el respectivo Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo anterior, y una vez analizada en todos y cada uno de sus términos la iniciativa presentada, estas Comisiones Unidas, nos permitimos para estar en condiciones de emitir y sustentar un Dictamen, proceder a citar lo siguiente:

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Que el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio de anualidad presupuestal, previendo asimismo la autorización de erogaciones plurianuales para los proyectos de inversión en infraestructura.



Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 75 fracción XXX, prevé dentro de las facultades de la Legislatura del Estado, el autorizar en el Presupuesto de Egresos del Estado, las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria.

Que el artículo 4 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo autoriza a las dependencias y entidades podrán para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios cuando se cuente con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado, en la partida correspondiente.

Que el artículo 12 del mismo ordenamiento establece que las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen las dependencias y entidades, se sujetarán a: I.- Los objetivos, prioridades y políticas del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, en su caso; II.- Las previsiones contenidas en los programas anuales que elaboren las propias dependencias y entidades para la ejecución del plan y los programas a que se refiere la fracción anterior; III.- Los objetivos, metas, previsiones y recursos establecidos en los presupuestos de egresos del Gobierno del Estado o las entidades respectivas de los Poderes Judicial y Legislativo; IV.- Las estrategias y políticas previstas por los municipios en sus respectivos planes y programas a la consecución de sus objetivos y prioridades; y V.- Las demás disposiciones legales y reglamentarias que rijan las operaciones que prevé esta ley.



Que el artículo 32 de la citada norma, autoriza al titular del Poder Ejecutivo, para otorgar el financiamiento de pedidos o la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el gasto correspondiente y establecerá los medios de control que estime pertinentes, cuando se realicen con fines exclusivamente de seguridad pública, o sean necesarios para salvaguardar la integridad, la independencia y la soberanía del Estado y garantizar su seguridad interior, o cuando exista un acuerdo de austeridad.

Que el artículo 33 de la misma norma establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán fincar pedidos y celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el artículo 19 de esa misma ley, en los supuestos ahí señalados a lo largo de XV fracciones.

Que la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo autoriza exclusivamente al C. Gobernador del Estado para modificar el contenido orgánico y financiero de los programas de las entidades señaladas en las fracciones III, IV y V del artículo 6° de dicha ley, que estén incluidos en el Presupuesto de Egresos, cuando por razones de interés o seguridad pública lo considere necesario, de lo cual se dará cuenta en su oportunidad a la H. Legislatura del Estado.

Que el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, establece que el titular del Poder Ejecutivo autorizará el financiamiento de pedidos o la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el gasto correspondiente y establecerá los medios de control que estime pertinentes, cuando se realicen con fines exclusivamente de seguridad pública, o sean necesarios para



salvaguardar la integridad, la independencia y la soberanía del Estado y garantizar su seguridad interior, o cuando exista un acuerdo de austeridad.

De los fundamentos constitucionales y legales descritos, se justifica la presentación de la solicitud por parte del Ejecutivo del Estado y la facultad de esta Soberanía Popular, para la valoración y autorización en su caso, de la contratación del Arrendamiento puro respectivo a nombre del Estado.

CONSIDERACIONES

Quintana Roo, actualmente se encuentra inmerso en una dinámica en la que la ampliación de infraestructura comercial, industrial y de servicios, es necesaria para impulsar el desarrollo económico de la entidad; para ello, también se requiere de la participación del sector privado, donde se aproveche la implementación de esquemas financieros que nos brindan, mismos que coadyuvan significativamente en la potencialización de la infraestructura de un Estado, y en donde Quintana Roo debe ser parte de ello.

Los Proyectos de Prestación de Servicios constituyen instrumentos en virtud de los cuales un inversionista privado se obliga a proporcionar servicios a largo plazo al Estado, para que éste pueda prestar servicios a su cargo o dar un mejor cumplimiento a las funciones que tenga encomendadas y, a cambio de ello, el Estado se obliga a pagar al inversionista proveedor una contraprestación periódica determinada en función de la cantidad y calidad de los servicios efectivamente prestados por éste.



Cabe señalar que el Contrato de Prestación de Servicios es de largo plazo, por lo que permite al Estado el pago diferido de los servicios y por otro lado resulta seguro y atractivo para los inversionistas el pago de los servicios realizados, la naturaleza de este tipo de contratos, tiene como finalidad, crear infraestructura y realizar inversiones públicas con la participación del sector privado.

Importante establecer que por *Arrendamiento Puro*, debemos entender a la Operación por contrato que establece el uso o goce temporal de un bien, mediante una prestación de un servicio, con la característica de que no existe opción de compra al término de la vigencia del contrato. Por lo tanto, la arrendadora no contrae obligación alguna de enajenar el bien, ni de hacerle participe al arrendatario del importe de la venta que se haga del bien a un tercero. En el caso de que al término del contrato exista un contrato de compra-venta del bien entre el arrendador y el arrendatario, el bien tendrá que ser enajenado al valor comercial o de mercado.

Los Beneficios Financieros del Arrendamiento Puro son los siguientes:

- Modelo que simplifica a las instituciones la adquisición de bienes mediante una renta mensual fija durante un determinado periodo de tiempo,
- Menor impacto en los Estados Financieros, con la liberación de líneas de crédito y el pago de bienes utilizados precisamente en el ámbito productivo,
- Las rentas mensuales se registran como gastos de operación,
- Ahorro en términos del mantenimiento de activos, que inclusive se vuelven obsoletos en el corto y mediano plazo, justamente por tratarse de tecnología,
- El esquema planteado permite aprovechar al máximo la productividad y permite continuamente disponer de equipamiento actualizado, sin realizar costosas inversiones e impulsando el desarrollo.



Dentro de los Beneficios Tecnológicos y Operativos del Arrendamiento Puro se encuentran:

- Permite mantener los equipos actualizados, renovando el plan de arrendamiento periódicamente.
- Se obtiene mayor flexibilidad para obtener tecnología de punta y garantizar mantenerse al día con las cambiantes ofertas del mercado global.
- Reduce los riesgos y costos asociados con almacenar tecnología obsoleta.
- Simplifica el desecho de activos, toda vez que sólo se devuelve el equipo al arrendador.

Es en ese sentido, que en términos de la iniciativa, a fin de fortalecer la labor de prevención, persecución e investigación del fenómeno delictivo en la entidad, se consideró la necesidad de reforzar a las instituciones de Seguridad Pública, con la tecnología y equipamiento que permita coadyuvar efectivamente en el despliegue de sus obligaciones constitucionales y legales, por lo que a través del proyecto denominado Quintana Roo Seguro, se consideró dotar a los órganos operativos de la seguridad pública de las herramientas indispensables para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Quienes integramos estas comisiones coincidimos en que es prioritario para el Estado, la adquisición del uso de instrumentos de carácter tecnológico que permeen en las actividades de investigación por parte de las autoridades en materia de seguridad pública. Es por ello que la iniciativa propone brindar a los cuerpos de seguridad pública, las herramientas tecnológicas e informáticas necesarias para que estén en condiciones de atender los incidentes de seguridad pública, emergencias médicas y de protección civil; y además poder atender de manera óptima, rápida y efectiva los incidentes que se reporten a través de la línea de



emergencia 9-1-1, utilizando un sistema de despacho asistido (CAD) integrado con tecnologías, bases de datos y sistemas que favorezcan la rápida atención del incidente, así como de una aplicación desarrollada para la operación en teléfonos inteligentes.

Sin duda, estas tecnologías consideradas en el proyecto reforzarán la operación policial antes, durante y después de una emergencia, a través de un sistema de radiocomunicación fortalecido y actualizado que dé certidumbre de su operación al elemento en campo para reportar y/o solicitar apoyo de cualquier incidente; mantener operacional y actualizada la red de radiocomunicación de seguridad pública, respetando los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública para favorecer las funciones policiales de los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal.

Asimismo, se garantiza un sistema de video vigilancia, lo cual se coadyuvará en la ubicación de la evidencia de cualquier incidente o acción delictiva, y podrá ser usado en los juicios, o como factor convincente en acciones legales. Todos estos elementos refuerzan de manera preventiva y correctiva los esfuerzos del Estado en la lucha contra actividades del crimen organizado como el narcotráfico y la extorsión, es decir, se pretende adquirir tecnología de punta en materia de investigación policial; la integración de un modelo mixto de seguridad que combine el uso de la tecnología (cámaras, arcos, alarmas, números de reporte, centro de mando, aplicaciones para reporte de delitos) entre otros, e inteligencia policial, para la oportuna atención ciudadana, entre otras.



Para hacer realidad lo anterior, se propone la contratación del servicio bajo un esquema de arrendamiento puro, que establece el uso o goce temporal de un bien, con la característica de que no existe opción de compra al término de la vigencia del contrato. Por lo tanto, la arrendadora no contrae obligación alguna de enajenar el bien, ni de hacerle participe al arrendatario del importe de la venta que se haga del bien a un tercero. En el caso de que al término del contrato exista un contrato de compra-venta del bien entre el arrendador y el arrendatario, el bien tendrá que ser enajenado al valor comercial o de mercado.

Sin duda, coincidimos en que este modelo brinda mayores beneficios Financieros al Estado, pues simplifica la adquisición de bienes mediante una renta mensual fija durante un determinado periodo de tiempo, tiene menor impacto en los Estados Financieros con la liberación de líneas de crédito y el pago de bienes utilizados precisamente en el ámbito productivo, las rentas mensuales se registran como gastos de operación, permite el ahorro en términos del mantenimiento de activos, que inclusive se vuelven obsoletos en el corto y mediano plazo, justamente por tratarse de tecnología, permite aprovechar al máximo la productividad y permite continuamente disponer de equipamiento actualizado, sin realizar costosas inversiones e impulsando el desarrollo.

Asimismo, nos plantea beneficios tecnológicos que sin duda, son importantes en materia de seguridad pública, ya que permite mantener los equipos actualizados, renovando el plan de arrendamiento periódicamente, se obtiene mayor flexibilidad para obtener tecnología de punta y garantizar mantenerse al día con las cambiantes ofertas del mercado global, reduce los riesgos y costos asociados con almacenar tecnología obsoleta y simplifica el desecho de activos, toda vez que sólo se



devuelve el equipo al arrendador.

Ahora bien, para poder comprometer recursos públicos por más de un ejercicio fiscal, es necesario justificar los motivos y circunstancias que hacen necesaria la suscripción de este tipo de contratos, se exponga claramente los beneficios y las consecuencias que se obtendrían con la celebración de los mismos, así como que se cuide el equilibrio financiero de los presupuestos de egresos que vayan a comprometer el contrato plurianual que se suscriba.

Respecto a la capacidad de pago, el Estado en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 estimó que los ingresos de libre disposición (incluyendo ingresos propios, participaciones y aportaciones), asciendan a 13,175.9 millones de pesos (mdp), registrando un crecimiento de 3.1 % respecto al 2017. Así mismo, los ingresos derivados del Fondo General de Participaciones (FGP) se estimó en 6,845.8 mdp, 2.9% superior con respecto al 2017. La recaudación por Impuesto Sobre Nóminas se estima crezca de 1,524.6 mdp a 1,532.8 mdp para el año 2018; lo que representaría un crecimiento del 0.5%; por su parte el Impuesto al Hospedaje pase en 2017 de 1,321.4 a 1,379.8 mdp para el año 2018 lo que representaría un crecimiento del 4.4%. La Tasa Media Anual de Crecimiento (TMAC) para el periodo 2014-2018, en el caso de los Ingresos de Captación Local a razón de 8.9%, inclusive por encima de la media nacional; ahora bien por lo que respecta a las Participaciones, para el mismo periodo la TMAC tuvo un comportamiento equivalente al 2.8%; así como los ILD para el mismo periodo presenta una TMAC de 5.8%.

Lo anterior se ilustra en la siguiente tabla:



INGRESOS	2017	2018	Variación%	TMAC
			17-18	14-18
Ingresos Totales (IT)	28,221.3	28,425.6	0.7%	2.7%
Ingresos Captación Local (ICL)	5,904.5	5,969.7	1.1%	8.9%
Impuestos	3,188.7	3,219.0	0.9%	14.9%
Impuestos sobre Nómina	1,524.6	1,532.8	0.5%	12.7%
Impuesto al Hospedaje	1,132.1	1,379.8	4.4%	17.5%
Otros Impuestos	342.8	306.4	-10.6%	15.7%
Otros Ingresos Captación Local	2,715.8	2,750.8	1.3%	3.5%
Participación Ramo 28	9,273.6	9,547.8	3.0%	4.2%
Del Estado	6,651.8	6,845.8	2.9%	2.8%
De los Municipios	2,621.8	2,702.0	3.1%	8.0%
Aportación Ramo 33	9,787.8	10,039.0	2.6%	7.6%
Otros Ingresos Federales	3,255.4	2,859.1	-12.2%	-15.8%
Ingresos de Libre Disposición (ILD)	12,782.6	13,175.9	3.1%	5.8%

*CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

(*) Excluye Ingresos por Financiamiento e - Estimado en la Ley de Ingresos del Estado 2018 ILD's
 - Se integra por ICL + Participaciones Estatales + Ramo 33 FAFEF + Otros FEIEF

En ese orden de ideas, tomando en cuenta que el monto a invertir en el proyecto mediante la modalidad de arrendamiento puro que se contrataría; se estima en



\$2,900,000,000.00 (Dos Mil Novecientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), por un plazo de cincuenta y un meses; en tanto que la capacidad de pago del Gobierno del Estado, resulta suficiente considerando los ingresos de libre disposición, de manera tal que permiten garantizar las rentas mensuales en oportunidad.

En ese sentido, habiendo valorado las finanzas del Estado, y cuidando precisamente que este proyecto no sea una carga presupuestal excesiva para el erario público, se verificó que el Estado cuenta con la capacidad de pago que garantiza el cumplimiento oportuno de las rentas mensuales de los compromisos que se adquieran por el Proyecto de Q. Roo Seguro, considerando el incremento que se tiene de los ingresos de libre disposición o ILD's (incluyen Ingresos Propios, Participaciones y Aportaciones) en el ejercicio actual y los futuros (2018 a 2022).

Con lo anterior, se garantizará que las nuevas obligaciones financieras se lleven a cabo dentro del marco del principio del balance presupuestario sostenible, sujetando la capacidad financiera del Estado, por lo que queda bajo la responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Planeación, todas las previsiones presupuestarias y de viabilidad financiera.

Por todo lo anterior y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa en estudio, nos permitimos someterla a su aprobación en lo general.

MODIFICACIÓN EN LO PARTICULAR



Por otra parte, consideramos pertinente realizar una modificación en la denominación de la iniciativa para efecto de que el decreto que en su caso se expida, sea claro y preciso en su descripción.

Dispuesto lo anterior y conforme a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente documento legislativo, proponemos al Pleno de la Honorable XV Legislatura del Estado, la siguiente:

MINUTA DE DECRETO

POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO PARTE DEL PROYECTO “QUINTANA ROO SEGURO” POR UN PERIODO DE CINCUENTA Y UN MESES, Y POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA DISPONER DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR TOTAL Y OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DE PAGO PLURIANUALES A CARGO DEL ESTADO COMO PARTE DE DICHO CONTRATO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2,900,000,000.00 (SON: DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 33, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, a realizar todos los actos jurídicos que resulten necesarios para la celebración de un contrato de arrendamiento puro de equipamiento y tecnología en materia de seguridad pública como parte del Proyecto "Quintana Roo Seguro" por un periodo de cincuenta y un meses y, por conducto del Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para disponer de las asignaciones presupuestales suficientes para cumplir total y oportunamente con los compromisos de pago plurianuales a cargo del Estado como parte de dicho contrato hasta por la cantidad de \$2,900,000,000.00 (Son: Dos mil novecientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 33, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, así como en los artículos 1, 2, 3, 4 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 2. El arrendamiento que contrate el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, con base en la presente autorización podrá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2018, en el entendido que los compromisos contraídos deberán quedar liquidados en su totalidad dentro del plazo máximo de cincuenta y un meses, contados a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ejerza la primera operación del único o de cada contrato de arrendamiento, que celebre con base en la presente autorización.

ARTÍCULO 3. El importe del o los arrendamientos que el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, contrate por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, en términos de lo autorizado en el presente Decreto, será considerado como un compromiso de pago plurianual hasta por un periodo de cincuenta y un meses, en tal virtud, previamente a la fecha en que se celebre el instrumento legal para contratar el o los arrendamientos puros autorizados en el presente Decreto, deberá preverse en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del



Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal de que se trate, la inclusión del monto y concepto de las erogaciones que se realizarán, con base en la presente autorización, quien deberá informar de la aplicación de recursos al rendir la Cuenta Pública que corresponda, previendo el hecho de que en caso de que no se formalicen las operaciones en el presente Ejercicio Fiscal, deberá seguirse el procedimiento antes referido respecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en el Ejercicio Fiscal en que se concreten las operaciones.

ARTÍCULO 4. El o los arrendamientos que contrate el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública con base en la presente autorización, deberá(n) destinarse a todo lo relativo al Proyecto Quintana Roo Seguro, conforme a lo dispuesto del artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el artículo 55 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; a pagar las rentas que correspondan y su impuesto al valor agregado.

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, para emplear los mecanismos de pago necesarios para el cumplimiento de los compromisos asociados que contraiga con base en la presente autorización, y para que en general, utilice cualquier instrumento legal necesario para su cabal cumplimiento.

El o los mecanismos que se empleen para el pago de los compromisos que contraiga el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, no se podrán extinguir hasta en tanto no se hubiere cumplido con la totalidad de los compromisos a su cargo.

ARTÍCULO 6. El Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, deberá prever anualmente en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de cada Ejercicio Fiscal subsecuente en las partidas correspondientes, los importes necesarios para cubrir las rentas, en tanto subsistan



compromisos vigentes con base en la presente autorización hasta su total liquidación, tal y como lo prevé el artículo 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado

ARTÍCULO 7. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, para la firma de los documentos y contratos necesarios relativos a las operaciones a que se refiere el presente Decreto, así como para que realice todas las gestiones, negociaciones y trámites que resulten necesarios para la formalización de lo autorizado en el presente Decreto, incluyendo la celebración de contratos, convenios, títulos de crédito, mecanismos de pago, y cualquier otro instrumento jurídico, necesarios para contratar el arrendamiento que le permitan la ejecución del proyecto en la adquisición de equipamiento en su primera fase, en materia de seguridad pública en términos de lo que establece el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación De Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 8. El Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, informará a la Legislatura de las operaciones del o los arrendamientos que se formalicen con base en este Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Para el caso de que el o los Actos Legales autorizados en el presente Decreto no sean contratados en el Ejercicio Fiscal de 2018, se podrán realizar las contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2019, siempre y cuando se realice la previsión del monto a cubrir y concepto de pago en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal que corresponda o su reforma, así como en el respectivo Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo.



Por lo expuesto y considerado con antelación, estas Comisiones tienen a bien someter a la consideración del Pleno Legislativo, los siguientes puntos de:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse en lo general, la Iniciativa Decreto por el cual se Autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a Realizar Todos los actos jurídicos que resulten necesarios para la celebración de un Contrato de Arrendamiento Puro de Equipamiento y Tecnología en Materia de Seguridad Pública como parte del proyecto "Quintana Roo Seguro" por un periodo de cincuenta y un meses y, por conducto del Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para disponer de las asignaciones presupuestales suficientes para cumplir total y oportunamente con los compromisos de pago plurianuales a cargo del Estado como parte de dicho contrato hasta por la cantidad de \$2,900,000,000.00 (Son: Dos Mil Novecientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional); De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 33, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, así como en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Es de aprobarse en lo particular, la modificación realizada a la iniciativa presentada, en los términos propuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO PARTE DEL PROYECTO "QUINTANA ROO SEGURO" POR UN PERIODO DE CINCUENTA Y UN MESES, Y POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA DISPONER DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR TOTAL Y OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DE PAGO PLURIANUALES A CARGO DEL ESTADO COMO PARTE DE DICHO CONTRATO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2,900,000,000.00 (SON: DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

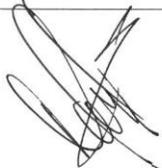
LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. JESÚS ALBERTO ZETINA TEJERO		
 DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA		
 DIP. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA		
 DIP. JUAN ORTIZ VALLEJO		
 DIP. CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO		



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO PARTE DEL PROYECTO "QUINTANA ROO SEGURO" POR UN PERIODO DE CINCUENTA Y UN MESES, Y POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA DISPONER DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR TOTAL Y OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DE PAGO PLURIANUALES A CARGO DEL ESTADO COMO PARTE DE DICHO CONTRATO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2,900,000,000.00 (SON: DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ		
 DIP. GABRIELA ANGULO SAURI		
 DIP. MARIO BAEZA CRUZ		
 DIP. LUIS ERNESTO MIS BALAM		
 DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM		

SECRETARIA: Es cuanto, Diputado Presidente.

PRESIDENTE: Está a consideración de esta Legislatura en lo general el dictamen presentado.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Jesús Zetina.

DIPUTADO JESÚS ALBERTO ZETINA TEJERO:

(Hace uso de la voz).

Con su permiso Presidente y miembros de la Mesa Directiva.

Con su permiso Diputadas y Diputados de esta XV Legislatura.

Estimado público que nos acompaña.

Amigos que a través de las redes nos sintonizan y nos ven en vivo en estos trabajos.

Para bajar el delito hace falta decisión política y terminar con la corrupción, Giuliani.

Hoy debemos tomar una decisión política en el Pleno de este Poder Legislativo para erradicar el mal que corrompe a un Estado, la delincuencia, la voluntad para lograrlo en Quintana Roo, va firme y con rumbo, muy a pesar de las adversidades.

El Poder Ejecutivo viene ante esta Soberanía a plantearnos la necesidad de tener acceso a los recursos que le permitan mejorar el equipamiento en materia de seguridad pública.

Este proyecto autoriza al Estado, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, la celebración de un contrato para equipamiento y tecnología que busca fortalecer a un Quintana Roo seguro.

La delincuencia y el crimen organizado nos llevan ventaja al tener el factor sorpresa al momento de la comisión del delito, pero con este proyecto, se busca tener la tecnología que sorprenda al delincuente.

El proyecto tiene un respaldo financiero totalmente distinto de los gobiernos de antaño, donde predominaba la corrupción, desvío de recursos y por supuesto el endeudamiento.

El arrendamiento puro que se propone este dictamen no constituye deuda pública para el Estado, eso es lo que debemos tener en consideración al analizar la decisión política que se tome en el Pleno de esta Soberanía.

Las sanas finanzas del gobierno estatal, permiten que con nuestros propios recursos se invierta en este histórico y ambicioso proyecto de seguridad nunca antes visto en nuestro estado.

Los beneficios financieros de la aplicación del arrendamiento puro, simplifican la adquisición de bienes mediante una renta mensual fija, un menor impacto financiero y ahorro en el mantenimiento de los equipos y tecnologías, es decir, se garantiza con ello, en no invertir en gastos extraordinarios por actualización de software o equipo obsoleto o dañado que se requiera cambiar.

“Quintana Roo seguro” nos proporcionará nuevas tecnologías para la prevención del delito, disminuir los índices del delito menor, hasta la delincuencia organizada, en esta primera etapa, se instalarán 1800 cámaras sólo en Cancún, con botones de pánico en 450 puntos, botones de pánico, en el que quien lo requiera y quien lo necesite, de manera inmediata, en segundos, se estarán poniendo en contacto con la persona para auxiliarla en el problema que tenga.

Blindamiento o blindar carreteras con identificación de vehículos con lector de placas en materia de criminología, existe la denominada teoría de las ventanas rotas, propuesta por James Wilson y George Kelly, quienes nos plantean que se debe mantener los entornos urbanos en buenas condiciones para lograr una disminución del vandalismo y la reducción de las tasas de criminalidad.

Para mantener los entornos urbanos de nuestro estado en buenas condiciones, se requiere sin duda la inversión, pero no el endeudamiento y eso, eso precisamente es lo que hasta hoy hace nuestro gobierno y cumple su palabra de no endeudarnos.

“Quintana Roo seguro” nos está proporcionando más policías, el uso de nuevas tecnologías, un cambio de estrategia y prevención de delitos con la adquisición de nuevas tecnologías de equipamiento que proporciona la autoridad, los datos de prueba necesarios para ser considerados por el Poder Judicial al momento de integrar la carpeta de investigación que tenga como resultado una sentencia que condene al delincuente.

La construcción de un C5 que pondrá a la vanguardia en materia de seguridad a nuestro estado, su población y a nuestros visitantes.

Este proyecto viene a reforzar enormemente los inminentes y las decididas acciones, que desde el inicio de esta administración se han demostrado para fortalecer nuestra seguridad, muy a pesar del estado financiero que en ruinas recibimos y nos dejaron los anteriores gobiernos.

Se dice fácil, pero a un año y medio de este gobierno, se ha logrado multiplicar en mucho, la inversión en materia de seguridad sin crear deuda pública.

No ha sido fácil, pero hoy de 25 patrullas recibidas, hoy contamos con más de 600 en el estado, de 400 policías operativos, hoy tenemos más de 1200, de una policía estatal limitada a permanecer en la capital del Estado por sus propias carencias, hoy contamos con cuatro puestos de mando, uno en la ciudad de Cancún, uno en Playa del Carmen, uno en Cozumel, otro en Tulum y próximamente tendremos otro puesto de mando en Bacalar.

El que hoy los policías estatales hayan obtenido dos aumentos históricos en sus sueldos, que su seguro de vida haya sido aumentado a 1 millón y medio de pesos, que hoy cuenten con crédito a la vivienda, que sus hijos estén siendo becados, que de contar con escasos 20 chalecos balísticos que se rifaban para proteger sus vidas, hoy, cada uno de ellos cuente con un chaleco y casco balístico, botas y uniformes, entre otros muchos beneficios, de verdad compañeros Diputados que se dice fácil, pero no lo es, y más, que para todo ello no se haya endeudado, ni se haya pedido un solo peso prestado.

De esta misma manera se estará cubriendo el proyecto que hoy se presenta.

Es por todo lo anterior y por estas razones que el voto de la fracción Legislativa de Acción Nacional, será la de proporcionar de manera subsidiaria y contundente, el voto de confianza para lograr el Quintana Roo que todos queremos, el "Quintana Roo seguro", por supuesto.

Muchas gracias

(Al término de su intervención).

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la voz al Diputado José de la Peña.

DIPUTADO JOSÉ DE LA PEÑA RUIZ DE CHÁVEZ:

(Hace uso de la voz).

Gracias Diputado Presidente, con el permiso de todos, compañeros Diputados.

Efectivamente hoy es un Punto de Acuerdo, que cuando se empezó a manejar la información a través de los medios de comunicación, en algunos casos desafortunadamente, se

manejaban sobre todo en redes sociales, de que en Quintana Roo se iba a solicitar un crédito que nosotros como Legislatura íbamos a autorizar, un crédito por \$2,900,000,000 para que el Gobierno del Estado invirtiera como bien lo marca el contrato o el decreto que se estaba autorizando en este momento, una cantidad importante para designar en materia de seguridad pública.

El Partido Verde desde un principio, desde que inició esta Legislatura que viene de la mano con el gobierno del Estado, fuimos muy puntuales en señalar que los temas de seguridad que proponga el ejecutivo iba tener o iban a tener y van a tener el respaldo al 100% de la bancada del Partido Verde.

Hoy no va a ser la excepción con un decreto que autorizamos contratar un arrendamiento por \$2,900,000,000 que más allá de una deuda pública como se ha querido hacer ver, es una inversión del gasto corriente del Gobierno del Estado.

Que quiere decir con esto, de que es dinero que está presupuestado y que va a destinarse de una manera puntual en inversión y equipamiento, son tres fases de acuerdo a lo que nos explicaron el día de ayer en la Secretaría de Gobierno, y en esta primera etapa de 2,900 millones, tiene relación con lo principal, el que nuestras autoridades, no solamente la policía estatal, no solamente la policía municipal, sino la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y los diferentes organismos que se encargan de procurar la seguridad en el estado, tuvieron manera de saber qué es lo que está pasando en la ciudad.

Vienen blindajes también de las entradas y de las salidas de las principales ciudades, y algo importante un edificio nuevo que ya no es el auditorio del bienestar, sino un edificio exclusivamente realizado para que albergue las instalaciones del C5 y eso evidentemente da las condiciones, por la problemática que tenemos actualmente en el estado, nos obliga a que todos y cada una de las acciones que tome el Gobierno del Estado tengan el respaldo de la bancada del Partido Verde.

Hoy como todos los ciudadanos queremos un Quintana Roo seguro y estamos convencidos de que esta inversión que se va hacer en un plazo de 10 meses, va a abonar a que tengamos los suficientes elementos para inhibir y en caso que no se pueden inhibir los crímenes, que por lo menos tengamos la certeza de saber que lo que está pasando, dónde está pasando y quiénes son los responsables de los delitos cometidos en el estado.

Así que no abundando más el tema, la bancada del Partido Verde estará dándole el respaldo a esta iniciativa de decreto

presentado por el Ejecutivo, pero no así, el que no estemos o no trabajemos de cerca junto con los que se encarguen de otorgar los contratos para que tengamos la certeza que esos \$2,900,000,000, realmente estén invertidos en materia de seguridad pública y que no exista ni la mínima intención de que se pudiera desviar alguna cantidad de ese recurso, que hoy por hoy Quintana Roo reclama en materia seguridad.

Es cuánto.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTE: Se le concede la voz al Diputado José Luis González.

DIPUTADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MENDOZA:

(Hace uso de la voz).

Buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva.

Y bueno, pues simplemente para reforzar un poco lo que mis compañeros Diputados que me antecedieron ya dijeron, simplemente creo que todos los que vivimos en este hermoso y bello estado, esperábamos una respuesta por parte del Ejecutivo de esta envergadura, creo que es inaudible que el tema de seguridad, es un tema de alta prioridad dentro del ámbito no solo federal, estatal y municipal, y el que hoy “Quintana Roo seguro” se esté llevando a todos los rincones de este estado, es de la mayor trascendencia.

\$2,900,000,000 de alguna manera son pocos para lo que podemos perder si la inseguridad sigue ganando terreno en todos los polos turísticos de este estado.

La cantidad de inversión que podríamos perder, el turismo que podríamos perder, el patrimonio que podríamos perder no tiene costo. Hoy \$2,900,000,000 se van a convertir seguramente en mayor seguridad en el futuro y seguramente tendremos mayor inversión, mayor turismo y mayor capacidad de inversión por parte de gente que hoy tiene miedo de invertir hasta en un negocio, en una colonia, en una ciudad, porque tienen miedo a que ese patrimonio se vea vulnerado por la inseguridad que vivimos.

Y es increíble que cercanos ya hayan sido vulnerados en sus patrimonios, en sus negocios y la verdad se siente una impotencia de que no podamos hacer nada. Creo que este proyecto que si bien es más en un tema de inteligencia de tecnología va de la mano como bien decía el Diputado Zetina, de

acciones que el gobernador y que esta Legislatura hemos apoyado, en donde los policías se les ha dotado de equipamiento, de capacitación, no sólo a nivel estatal, sino a nivel municipal, y exigimos la coordinación absoluta de las policías municipales, con las estatales y con las federales.

Si bien también hay que reconocer algo, hay que apoyar a la Fiscalía en sus temas de investigación y esto va a ser un centro de información que nutrirá a diferentes entes de materia seguridad.

Es muy importantes esta integración, algo que también no hay que olvidar es que toda la parte gobierno también está trabajando en el tema de la prevención, no podemos dejar a nuestros jóvenes, a nuestros niños y a todos aquellos adolescentes sin oportunidades.

No tenemos que dejar por allí gente que, en el ocio, que de alguna manera sea parte de las filas de delincuencia, el tema de la prevención sin lugar a dudas es algo que estamos trabajando de manera integral y que es parte todo un sistema.

Por eso hoy, la bancada del PRI y seguramente todas las bancadas que estamos aquí, de manera unánime vamos a votar éste proyecto, porque estoy seguro que es lo que Quintana Roo necesita hoy en día.

Enhorabuena, felicidades a todos.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Teresa Sonia López.

DIPUTADA TERESA SONIA LÓPEZ CARDIEL:

(Hace uso de la voz).

Gracias, de nuevo buenas tardes.

Seré muy breve.

No estoy en contra de la tecnología para la seguridad en Quintana Roo, pues porque el estado está viviendo altos índices de inseguridad, sin embargo, es necesario una estrategia que garantice la seguridad a todo el estado.

La zona norte efectivamente es la parte por la que se está empezando este proyecto, pero no hay que olvidar que en el centro del estado también la gente vive con miedo.

Hemos hablado ya de cómo está funcionando esta primera fase, yo solamente no estoy 100% de acuerdo a que sea solamente en la zona norte, yo pertenezco como saben a Playa del Carmen, y lo que pido es esto únicamente, que sea una estrategia, se busca una estrategia para todo el estado.

La gente de Playa del Carmen también está pasando por violencia y también vive con mucho miedo, yo sé que se necesita una inversión mayor, sin embargo, es mi punto de vista.

Muchas gracias.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTE: Con el permiso de la Mesa Directiva compañeros Diputados, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento para el gobierno interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo me permito hacer uso de la palabra.

(Por lo que asume la Presidencia el Diputado Vicepresidente Luis Ernesto Mis Balam).

DIPUTADO RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM:

(Hace uso de la voz).

Buenas tardes compañeras, compañeros Diputados, público en general que nos acompaña y que nos sigue a través de las diferentes redes sociales.

De igual manera como lo han hecho mis compañeros y compañera Diputada, quiero decirles que la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, también se une y se congratula de este anuncio que se hace en materia de seguridad pública, porque sabemos precisamente todo lo que se está viviendo en la Ciudad de Cancún y en otros municipios de nuestro Estado, donde la delincuencia prácticamente ha rebasado a los diferentes sectores en materia de seguridad pública.

Pero tampoco podemos soslayar que el Gobierno del Estado está haciendo su mejor esfuerzo, lo escuchábamos hace rato a través del informe que daba mi compañero Jesús Zetina.

Cuánto se ha avanzado en materia de seguridad pública en cuestión de equipamiento, en cuestión de patrullas y todo lo demás, hoy lo que se anuncia es para adquirir precisamente

equipo sofisticado donde permita blindar en esta primera etapa a la zona norte.

Posteriormente esto se va a estar realizando también en los diferentes municipios a través de la zona, de la zona centro, de la zona sur, hoy tenemos aquí en la ciudad de Chetumal, donde a la entrada precisamente, adelantito de Xul-Há, donde está el centro de mando de policía, se está construyendo allí también una base para revisión precisamente de los vehículos que entran y salen a la Capital del Estado donde de manera inmediata se va a dar lectura a las placas y a los propios chips del REPUVE para tener información de primera mano.

Y como se ha dicho también, los postes que se van instalar, la gente va a tener la opción de poder llegar e inmediatamente hacer su denuncia y de la misma forma va tener respuesta, yo creo que con esto se está contribuyendo bastante a la seguridad que tanto exigen y que piden los ciudadanos día con día.

Como les repito nuevamente la Fracción del Partido Nueva Alianza avala también esto que hace el Gobierno del Estado.

Muchas gracias.

(Al término de su intervención asume nuevamente la Presidencia el Diputado Ramón Javier Padilla Balam).

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la voz al Diputado Eduardo Martínez Arcila.

DIPUTADO EDUARDO MARTÍNEZ ARCILA:

(Hace uso de la voz).

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Claro que celebramos la decisión que está tomando este Congreso dentro de la nueva Ley de Disciplina Fiscal y Financiera, establece efectivamente como ya se ha comentado desde en la mañana, desde ayer que ingresó esta iniciativa y hoy por la mañana que se dictaminó, la necesidad que en estos casos tiene que autorizar el Congreso estas inversiones multianuales, por lo cual, respetando desde luego la libertad de expresión que hay, que se vive en este estado de manera total y completa, pero como libertad expresión también es hoy es lo que aquí se manifiesta, me voy a permitir a manifestar lo siguiente.

Me parece de muy mal estilo que afuera se esté hablando con intenciones mezquinas de que esto es una deuda que está

contratando el estado, me parece que es de muy bajo nivel del quintanarroense que a través de pseudos medios, esté diciendo que esto es una cortina de humo lo que se aprobó el lunes, la ley de movilidad para poder meter este tema.

Hoy aquí todas las bancadas han manifestado su apoyo a la iniciativa y también han manifestado algunos casos, a lo que ellos consideran que pudo haber sido, que podría ser mejor en materia de estrategia de seguridad pública velando también evidentemente por el interés que tiene por el distrito, por la región del estado que representan, y que es totalmente válido, pues todos quisiéramos que un solo movimiento, de la noche a la mañana, esto que se va a empezar a implementar en la zona norte, estuviese a lo largo y ancho de todo el Estado de Quintana Roo, pero la seguridad tiene prioridades en este momento y entendemos que la prioridad y la estadística, así lo dice, es precisamente la zona norte, es el municipio de Benito Juárez, y con ello también, de alguna manera los municipios aledaños, pues van a ver incrementados sus condiciones de seguridad, no me voy a centrar en lo que contiene el proyecto porque ya se hablado al respecto y muy bien.

Yo lo que quiero es hacer un llamado a los quintanarroenses, a los que tienen voz, a los que tienen una pluma y escriben en los diferentes medios de comunicación, a los que tienen una computadora y a través de la cual se comunican con otros quintanarroenses, a los que generan opinión pública, a los que publican su opinión, que entren a profundidad a conocer lo que está haciendo este Congreso particularmente en esta decisión que se está tomando hoy.

No se está endeudando, se está reconociendo el esfuerzo del Ejecutivo Estatal para que sin un sólo peso de deuda se comprometa los próximos años a etiquetar un recurso que va al tema de seguridad pública, y cuyo recurso pudo haber sido más, incluso, si por ejemplo se hubiese aprobado el aumento, en su momento que se planteó del impuesto al hospedaje, hubiese sido más recurso y hoy estaría mucho mejor cuidado el tema de toda la zona donde se ofertan los servicios turísticos del Estado de Quintana Roo.

Sin embargo y pese a que eso no fue, el Estado ha cumplido y está cumpliendo hoy con su principal objetivo, que es mantener y cuidar la seguridad de todos los quintanarroenses, pero también hay que hacer un llamado a los ayuntamientos, hoy hay candidatos, hay candidatas que están buscando ser reelectos y hay quien está buscando por primera vez gobernar un municipio, y a partir del 30 de septiembre tendremos nuevas autoridades en los municipios y autoridades reelectas en otros.

Y también los municipios van a tener que entender que tienen que hacer este tipo de ejercicios, que aunque haya presupuesto limitados y cortos, tienen que invertirlo a la seguridad pública, tienen que, incluso, entender que comprometan los recursos de su administración, de sus tres años una partida presupuestal de este nivel, para poder tomar acciones determinantes en el rubro de inversión a la seguridad pública, porque por mucho que sigue invirtiendo el estado y que lo está haciendo, si de parte de los municipios no se atienden con la misma seriedad y no se dan estos pasos con la misma determinación, con la misma visión a corto, mediano y largo plazo, pues obviamente no va a funcionar, porque si bien es cierto, el estado trae una estrategia integral, no la va a ser del todo, si en los municipios no hay cooperación.

Por eso tienen que pensarlo muy bien las nuevas autoridades, que les va a tocar generar sus propios presupuestos de cara al 2019, y este Congreso tendrá igual que ser muy vigilantes de esa parte, aunque no es nuestra facultad aprobar sus presupuestos de egresos, pero sí, para convidarlos a que establezcan dentro esos presupuestos, inversiones multianuales para el ramo de seguridad pública, de prevención del delito también, porque esa es la manera de integrar y atacar de manera integral el problema.

Por lo cual nuevamente tomaremos esta decisión, ratificaremos lo que en la mañana se hizo en las Comisiones respectivas y también como lo ha dicho el Diputado, Coordinador de la bancada del Partido Verde, seguiremos con mucho detenimiento el ejercicio que se le ve a este presupuesto multianual que estamos aprobando para el ramo de seguridad pública en el Estado de Quintana Roo.

Es cuánto. Muchas gracias.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Ortiz Vallejo.

DIPUTADO JUAN ORTIZ VALLEJO:

(Hace uso de la voz).

Con su permiso Presidente, público que nos acompañan.

Aquí vamos a dejarnos de colores partidistas, aquí somos un grupo de Diputados que decidimos por el bien de los ciudadanos de Quintana Roo, aquí las iniciativas que cada quien hemos metido todos la votamos y porque no vamos a celebrar las

iniciativas del señor Gobernador que acertadamente hemos apoyado en todo momento, sin perjudicar al ciudadano.

Vamos a ser claros, esta iniciativa que nos manda el gobernador, en seguridad pública, ya es un hecho, vamos a dejarnos que nosotros tal partido metió esta iniciativa, no, todos estamos aprobando, todos somos de esa iniciativa compañeros, está bien la presentan y nosotros acabamos de empujarla, y quiero decirles que el señor Gobernador hasta este momento ha actuado con certeza en beneficio de todos los ciudadanos.

Y muchas gracias por escucharme.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTE: No habiendo más observaciones, se somete a votación en lo general el dictamen presentado, instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Diputado Presidente, le informo que el dictamen presentado ha sido aprobado por mayoría de votos con 20 votos a favor y 1 en contra.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado en lo general el dictamen presentado.

Está a consideración de esta Legislatura en lo particular el dictamen presentado.

Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

No habiendo observaciones, se somete a votación en lo particular el dictamen presentado, instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Diputado Presidente, le informo que el dictamen presentado ha sido aprobado por mayoría de votos con 20 votos a favor y 1 en contra.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado en lo particular el dictamen presentado.

Se invita a los presentes ponerse de pie.

LA HONORABLE DÉCIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; DECRETA: SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO PARTE DEL PROYECTO “QUINTANA ROO SEGURO” POR UN PERIODO DE CINCUENTA Y UN MESES, Y POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA DISPONER DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR TOTAL Y OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DE PAGO PLURIANUALES A CARGO DEL ESTADO COMO PARTE DE DICHO CONTRATO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2,900,000,000.00 (SON: DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 33, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Se invita a los presentes tomar asiento.

Diputada Secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura del Dictamen que contiene la terna de candidatos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 113 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.

(Lee Dictamen).



DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE CANDIDATOS QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de esta XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 8, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos emitir el presente Dictamen que contiene la terna de candidatos que satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 113 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo para ocupar el Cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo; conforme a los siguientes apartados:

Apartado
A. Antecedentes del procedimiento de designación del Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado.
B. Relación de las propuestas recibidas para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado.
C. Revisión y análisis de los requisitos de elegibilidad y medios documentales idóneos señalados en la Convocatoria.
D. Lista de candidatos que satisfacen los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado.
E. Entrevistas a los candidatos que cumplieron con los requisitos de elegibilidad y medios documentales idóneos señalados en la Convocatoria para ocupar el cargo



de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado.
F. Método de selección de la terna de candidatos idóneos para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado.
G. Terna de candidatos idóneos para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado.
H. Puntos de Dictamen.

A. Antecedentes del procedimiento de designación del Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado.

El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción a efecto de incorporar entre otros, diversos tópicos jurídicos respecto a la fiscalización de la Cuenta Pública y la rendición de cuentas, para con ello establecer un nuevo paradigma en esta materia.

En el mencionado ordenamiento constitucional de orden federal se estableció que las entidades de la República, establecerían sus sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar con las autoridades locales competentes la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción.

En ese sentido se previó que las Legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes; y que la función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



En tal virtud, en fecha 14 de julio del 2017, se aprobó por esta H. XV Legislatura el decreto número 90, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, mismo que fue publicado en fecha 19 del mismo mes y año en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En dicha Ley, se advierte la creación de una Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura quien fungirá como el órgano técnico de la Comisión para la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior y práctica de su auditoría de los estados financieros, sus atribuciones y proceso de selección; los requisitos para la designación del titular, se encuentran señalados en el artículo 113, mismo que se transcribe para su mejor comprensión:

**Artículo 113.- El Titular de la Unidad será designado por la Legislatura, mediante el voto mayoritario de sus miembros presentes en la sesión respectiva, a propuesta de la Comisión, que presentará una terna de candidatos que deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en ejercicio de sus derechos políticos y civiles; y no adquirir otra nacionalidad,*
- II. No tener menos de treinta y cinco años de edad el día de la designación;*
- III. Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;*
- IV. Haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación;*



V. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General del Estado, Gobernador del Estado, Oficial Mayor de un ente público, Auditor Superior o Auditor Especial en el Estado, dirigente de algún partido político, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular, ni haber participado para cargo elección popular, durante los dos años previos al día de su nombramiento;

VI. Contar de manera preferente al momento de su designación con una experiencia efectiva de cinco años en actividades o funciones relacionadas en materia de control, auditoría financiera, determinación de responsabilidades, fiscalización superior, auditorías del gasto público, del desempeño, políticas públicas, administración financiera o manejo de recursos;

VII. Contar el día de su designación, con título de antigüedad mínima de diez años, y cédula profesional de contador público, licenciado en derecho o abogado, licenciado en economía, licenciado en administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización superior expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

VIII. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.

Lo anterior se llevará a cabo a través de los procedimientos y plazos que fije la misma Comisión.

La Comisión emitirá convocatoria pública para que las organizaciones de la sociedad civil o académicas se inscriban para participar como observadores del proceso para la integración de la tema referida en el párrafo anterior, para lo cual se procederá mediante el método de insaculación para elegir cinco observadores.



El Titular de la Unidad durará en su encargo cuatro años y podrá desempeñarse nuevamente por periodicidad igual."

Para dar cumplimiento al artículo anteriormente mencionado, como primer paso, en fecha **21 de marzo de 2018**, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la XV Legislatura del Estado, emitió la **Convocatoria Pública** para que las organizaciones de la sociedad civil o académicas inscribieran participantes para fungir como **observadores del proceso para la integración de la terna de candidatos a ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura** para lo cual procedió mediante el método de insaculación a elegir cinco observadores, lo anterior con fundamento en el artículo 113 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Derivado de dicho proceso, en fecha **02 de mayo de la presente anualidad**, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, **eligió** mediante el método de insaculación, como **observadores del proceso para la integración de la terna de candidatos a ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura**, a los ciudadanos siguientes:

1. **Luis Alain Matos Argüelles.**
2. **Ariana Catzada Carrillo.**
3. **Shirley de Jesús Herrera Chi.**
4. **Alí Alexander Cahuich Hau.**
5. **Wilson Alberto Ek May.**

Ahora bien, en seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, en fecha **07 de mayo del presente año**, la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta**, ante la presencia de los observadores designados para vigilar el procedimiento, **emitió la**



Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, siendo del tenor literal siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo 113 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A las ciudadanas y ciudadanos Licenciados en Contaduría Pública, Derecho, Abogados, Economía, Administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización superior, que deseen participar en el procedimiento de designación del Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, conforme a las siguientes bases:

PRIMERA. *Las personas convocadas e interesadas, deberán acreditar los requisitos de elegibilidad para ser titular de Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo que establece el artículo 113 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, con los siguientes medios idóneos:*

I. *Ser ciudadano mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense en ejercicio de sus derechos políticos y civiles y no adquirir otra nacionalidad; así como no tener menos de treinta y cinco años de edad al día de la designación.*



Requisitos que deberán quedar acreditados con el acta de nacimiento, en original o copia certificada por autoridad competente o en su caso, por notario público y carta bajo protesta de decir verdad firmada por el solicitante, en la que se manifieste que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, así como original o copia certificada de la credencial de elector expedida por autoridad competente.

II. Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente a la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

Requisitos que deberán quedar acreditados con tres cartas de recomendación originales que avalen su buena reputación y con el certificado de antecedentes penales, todos en su versión original.

III. Haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.

Requisito que deberá quedar acreditado con la Constancia de Residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda, en su versión original.

IV. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General del Estado, Gobernador del Estado, Oficial Mayor de un ente público, Auditor Superior o Auditor Especial en el Estado, dirigente de algún partido político, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular, ni haber participado para cargo de elección popular, durante los dos años previos al día de su nombramiento.

Requisito que deberá quedar acreditado con la carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el solicitante, en la que manifieste que no se encuentre en ninguno de estos supuestos.



V. Contar de manera preferente al momento de su designación con una experiencia efectiva de cinco años en actividades o funciones relacionadas en materia de control, auditoría financiera, determinación de responsabilidades, fiscalización superior, auditorías del gasto público, del desempeño, políticas públicas, administración financiera o manejo de recursos.

Requisito que deberá quedar acreditado con la presentación de constancias diversas emitidas por instituciones vinculadas con dichas materias o de reconocimiento oficial, que avalen esta experiencia, las cuales deberán ser presentadas en su versión original o en su caso, copias certificadas por notario público.

VI. Contar el día de su designación, con título de antigüedad mínima de diez años y cédula profesional de Contador Público, Licenciado en Derecho o Abogado, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización superior expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

Requisito que deberá quedar acreditado con el título y cédula profesional con antigüedad mínima de diez años expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, ambos en su versión original o en copias certificadas por notario público.

VII. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.

Requisito que deberá quedar acreditado con la Constancia de No Inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado, en su versión original.

SEGUNDA. Los aspirantes deberán presentar su solicitud de participación debidamente suscrita y dirigida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y



Cuenta de la H. XV Legislatura, la cual deberá ir acompañada con los documentos referidos en la BASE PRIMERA de esta convocatoria.

Además de lo anterior, la solicitud de participación, deberá llevar anexo el Curriculum Vitae original debidamente firmado por el profesionista interesado, así como toda la documentación en su versión original, o en su caso copia certificada ante notario público que sustente el mismo.

Asimismo, el interesado deberá señalar en la solicitud de su participación, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a falta de éste, las notificaciones se harán por estrados del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

TERCERA. *Las solicitudes de participación deberán ser presentadas ante la Oficina de Partes del Poder Legislativo, ubicada en la calle Esmeralda número 102 Colonia Barrio Bravo, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en el horario de 9:00 a 21:00 horas, dentro de los diez días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.*

CUARTA. *La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la H. XV Legislatura, una vez vencido el plazo para la presentación de las solicitudes, dentro de los dos días hábiles siguientes procederá a la revisión y análisis de las mismas. Asimismo, de forma independiente al plazo anterior, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, podrá efectuar las prevenciones a los interesados en caso de que detecte faltantes en los expedientes relativos, las cuales deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la notificación.*

QUINTA. *Del resultado de la revisión, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, entrevistará públicamente y por separado a los candidatos para la evaluación respectiva.*

Para tal efecto, previamente, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, acordará y dará a conocer en los estrados del edificio del Poder Legislativo del



Estado de Quintana Roo, la lista de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad exigidos, así como el formato y los horarios de las entrevistas de las y los aspirantes señalados en dicha lista. Para la realización de las entrevistas la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta dispondrá de hasta tres días hábiles.

Las entrevistas serán transmitidas en vivo en las redes sociales oficiales del Congreso del Estado, consultables en:

www.twitter.com/CongresoQRoo

www.facebook.com/CongresoQRoo

www.youtube.com/CongresoQRoo

SEXTA. *Concluidas las entrevistas, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la H. XV Legislatura, en un plazo que no deberá exceder de tres días hábiles, formulará su dictamen a fin de proponer al Pleno de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, la terna de los candidatos que, a su juicio, satisfacen los requisitos de elegibilidad, para que éste proceda a designar al titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.*

SÉPTIMA. *La designación del titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se mandará a publicar en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, señalando inicio y el fin del periodo para el cual fue designado.*

OCTAVA. *EL cargo de titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, tendrá una duración de cuatro años computados a partir del día de su designación, y podrá ser nombrado nuevamente por un periodo de igual duración.*

NOVENA. *Se habilita a la Dirección de Apoyo Jurídico del Poder Legislativo del Estado, para auxiliar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y a la*



Mesa Directiva en funciones, para el trámite de notificaciones y diligencias que resulten necesarias en el presente procedimiento.

DÉCIMA. *Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en el portal de internet del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.*

DÉCIMA PRIMERA. *Las situaciones no previstas en la presente convocatoria o en la ley, serán resueltas y determinadas por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la H. XV Legislatura del Estado en el proceso de recepción y análisis de documentación, entrevistas y dictamen; y por el Presidente de la Mesa Directiva en funciones en el proceso de designación.*

EN LA CIUDAD CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA
DE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

B. Relación de las propuestas recibidas para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado.

De acuerdo con la literalidad del punto tercero de la Convocatoria expedida, nos permitimos explicar que el conteo de los diez días naturales para la recepción de las solicitudes de los aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura, se dio de la siguiente forma:



Publicación de la convocatoria en Periódico Oficial						
Miércoles 09 de mayo	Jueves 10 de mayo	Viernes 11 de mayo	Sábado 12 de mayo	Domingo 13 de mayo	Lunes 14 de mayo	Martes 15 de mayo
Día natural uno	Día natural Dos	Día natural tres	Día natural cuatro	Día natural cinco	Día natural seis	Día natural siete
Miércoles 16 de mayo	Jueves 17 de mayo	Viernes 18 de mayo				
Día natural ocho	Día natural nueve	Día natural Diez Culminó plazo de presentación de solicitudes				

Ahora bien, en términos de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como de la Base Primera de la Convocatoria dirigida a las ciudadanas y ciudadanos Licenciados en Contaduría Pública, Derecho, Abogados, Economía, Administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización superior, durante el período de diez días naturales contados a partir de la publicación de la Convocatoria respectiva, se recibieron en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado, las solicitudes de participación para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado, siendo estas las siguientes:



Aspirantes al Cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado	Fecha de presentación de solicitud de participación ante la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado
1. Rubén Ennque Azueta Acosta	16-05-2018
2. Cruz Virginia Vera Alcázar	16-05-2018
3. Gilberto Peña Cruz	17-05-2018
4. Edgar Omar Be Can	18-05-2018
5. Juan Francisco Domínguez Galera	18-05-2018
6. José Ariel Zapata Pisté	18-05-2018
7. María Georgina Hernández Morales	18-05-2018

No se omite precisar que, el día lunes 21 de mayo del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, la solicitud del C. Julio Han Chan, solicitud que si bien fue recibida, es importante puntualizar que en razón de que la convocatoria otorgó a los interesados un plazo de diez días naturales para la recepción de sus solicitudes, y que en ese tenor dicho plazo se computó a partir del día nueve de mayo, culminando el periodo el día viernes dieciocho de mayo de la presente anualidad, se considera que la solicitud que se presentare de forma posterior es procedente no tomarse en cuenta. En base a lo anterior, se considera desechada la solicitud efectuada por el C. Julio Han Chan por haber sido presentada el día lunes 21 de mayo, en razón de que el plazo para la presentación de solicitudes ante el Poder Legislativo, culminó el día 18 de mayo de los corrientes.

C. Revisión y análisis de los requisitos de elegibilidad y medios documentales idóneos señalados en la Convocatoria.

Los requisitos establecidos en el artículo 113 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la



Legislatura del Estado, así como los medios documentales idóneos para cumplirlos, son los siguientes:

Nº	Requisito de elegibilidad	Medios documentales idóneos
I	Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y no tener menos de treinta y cinco años de edad el día de la designación.	Requisitos que quedarán acreditados con el acta de nacimiento, en original o copia certificada por autoridad competente o en su caso, por notario público y carta bajo protesta de decir verdad firmada por el solicitante, en la que manifieste que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
II	Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Requisitos que deberán quedar acreditados, con tres cartas de recomendación originales que avalen la buena reputación y con el certificado de no antecedentes penales, todos en su versión original.
III	Haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la Designación.	Requisito que deberá quedar acreditado con la Constancia de Residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda, en su versión original.
IV	No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General del Estado, Gobernador del Estado, Oficial Mayor de un ente público, Auditor Superior o Auditor Especial en el Estado, dirigente de algún partido político, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular, ni haber participado	Requisito que deberá quedar acreditado con la carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el solicitante, en la que manifieste que no se encuentre en ninguno de estos supuestos.



para cargo elección popular, durante los dos años previos al día de su nombramiento.

- V Contar de manera preferente al momento de su designación con una experiencia efectiva de cinco años en actividades o funciones relacionadas en materia de control, auditoría financiera, determinación de responsabilidades, fiscalización superior, auditorías del gasto público, del desempeño, políticas públicas, administración financiera o manejo de recursos. **Requisito que deberá quedar acreditado con la presentación de constancias diversas emitidas por instituciones vinculadas con dichas materias o de reconocimiento oficial, que avalen esta experiencia, las cuales deberán ser presentadas en su versión original o en su caso, copias certificadas por notario público.**
- VI Contar el día de su designación, con título de antigüedad mínima de diez años, y cédula profesional de contador público, licenciado en derecho o abogado, licenciado en economía, licenciado en administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización superior expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello. **Requisito que deberá quedar acreditado con el título y cédula profesional con antigüedad mínima de diez años expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, ambos en su versión original o en copias certificadas por notario público.**
- VII No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado. **Requisito que deberá quedar acreditado con la Constancia de No Inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado, en su versión original.**

Además de los requisitos enunciados, la Convocatoria prevé el cumplimiento de los siguientes extremos:

N°	Requisito	Documental solicitada
VIII	Solicitud de participación	Documento firmado por el interesado en el que señale su deseo por participar en la presente designación, en el que debe señalar su domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Chetumal.



(*) Anexo. - Contienen los expedientes con los documentos presentados por cada uno de los aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura, los cuales se tienen por reproducidos como si se insertasen a la letra, formando parte integrante del presente Dictamen.

Simbología:
 D.C=Documentación Completa.
 D.I=Documentación Incompleta.

En base a lo anterior, esta Comisión con fundamento en la Base Cuarta de la Convocatoria respectiva, acordó prevenir a las y los ciudadanos, a subsanar la información proporcionada o bien complementar la documentación requerida, para lo cual, en términos de la ley, esta Comisión otorgó a las proponentes un término de dos días hábiles improrrogables, contados a partir de que fueran notificados, apercibiéndoles de que cumplido este plazo sin que se hayan subsanado la o las prevenciones realizadas, se tendrá por no presentada la propuesta, desestimando así su participación en el procedimiento de designación para el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo.

De la revisión efectuada por esta Comisión en fecha lunes veintidós de mayo del año que cursa, la Dirección de Apoyo Jurídico del Poder Legislativo con fundamento en la facultad conferida en la Base Novena de la Convocatoria respectiva consistente en la realización de notificaciones encomendadas por esta Comisión, llevó a cabo la notificación de las prevenciones el día miércoles veintitrés de mayo en su totalidad, lo cual efectuó de acuerdo a la siguiente cronología:



Así mismo, las personas prevenidas tuvieron a bien presentar la documentación que acreditare lo solicitado, en esa razón se detalla dicha solventación:

NOMBRE	DÍA Y HORA DE NOTIFICACIÓN	DÍA Y HORA EN QUE CUMPLIERON CON LA PREVENCIÓN	FENECE TERMINO DE PREVENCIÓN
1. Gilberto Peña Cruz	23-05- 2018 10:11 am	23-05- 2018 4:00 pm	25-05-2018
2. Cruz Virginia Vera Alcázar	23-05- 2018 10:35 am	23-05- 2018 7:50 pm	25-05-2018
3. Juan Francisco Domínguez Galera	23-05- 2018 10:40 am	25-05-2018 12:35 pm	25-05-2018
4. Edgar Omar Be Can	23-05- 2018 10:57 am	25-05-2018 3:50 pm	25-05-2018

ASPIRANTES	DOCUMENTOS FALTANTES	DOCUMENTOS CON LOS QUE SUBSANARON LA PREVENCIÓN
1. Cruz Virginia Vera Alcázar	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar certificado de antecedentes no penales 	<ul style="list-style-type: none"> • CUMPLIÓ
2. Gilberto Peña Cruz	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia que avale experiencia • Título en su versión original o copia certificada 	<ul style="list-style-type: none"> • CUMPLIÓ.
3. Edgar Omar Be Can	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar certificado de antecedentes no penales • Constancia de Residencia 	<ul style="list-style-type: none"> • CUMPLIÓ
4. Juan Francisco Domínguez Galera	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar cartas de recomendación • Actualizar certificado de antecedentes no penales • No tiene constancia de residencia 	<ul style="list-style-type: none"> • CUMPLIÓ

Finalmente, es importante señalar que con relación al C. José Ariel Zapata Pisté, quienes integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de esta XV Legislatura del Estado, determinamos tener por no presentada la propuesta, en razón de que no se acreditó la antigüedad mínima de diez años en Título y Cédula Profesional, siendo éste un requisito de irreparable cumplimiento.



D. Lista de candidatos que satisfacen los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado.

De la revisión y análisis de los medios documentales idóneos señalados por la ley y en la Convocatoria y del resultado de la prevención ordenada a que se hizo referencia en el apartado inmediato anterior, en reunión realizada por esta comisión dictaminadora en fecha lunes veintiocho de mayo de la presente anualidad, esta Comisión consideró que los profesionales que satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 113 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como en la Convocatoria respectiva, obteniendo en consecuencia su derecho a participar en la etapa de entrevista, son los siguientes:

No.	Nombre del Aspirante
1.	Rubén Enrique Azueta Acosta
2.	Cruz Virginia Vera Alcázar
3.	Gilberto Peña Cruz
4.	Edgar Omar Be Can
5.	Juan Francisco Domínguez Galera
6.	María Georgina Hernández Morales

E. Entrevistas a los candidatos que cumplieron con los requisitos de elegibilidad y medios documentales idóneos señalados en la Convocatoria para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado.

En reunión pública celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, aprobó llevar a cabo la etapa de entrevista y evaluación de los aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Unidad de



Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado, para tal efecto, se procedió a dar cumplimiento a la Base Quinta de la Convocatoria Pública, que a la letra dispone:

“QUINTA. Del resultado de la revisión, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, entrevistará públicamente y por separado a los candidatos para la evaluación respectiva.

Para tal efecto, previamente, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, acordará y dará a conocer en los estrados del edificio del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, la lista de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad exigidos, así como el formato y los horarios de las entrevistas de las y los aspirantes señalados en dicha lista. Para la realización de las entrevistas la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta dispondrá de hasta tres días hábiles.

Las entrevistas serán transmitidas en vivo en las redes sociales oficiales del Congreso del Estado, consultables en:

www.twitter.com/CongresoQRoo.

www.facebook.com/CongresoQRoo

www.youtube.com/CongresoQRoo. ”

En ese sentido, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta ante la presencia de los observadores designados para vigilar el procedimiento, acordaron publicar en los estrados del Poder Legislativo, la lista de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad exigidos, así como el formato y los



horarios de las entrevistas de las y los aspirantes señalados en dicha lista, la cual se reproduce a continuación:



DE CONFORMIDAD CON LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA DE LA LEGISLATURA ESPESADA POR ESTA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE UNA VEZ QUE HAN VENCIDO LOS PLAZOS DE LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS Y AGOTADAS LAS PREVISIONES ESPECIADAS, ACORDÓ ENTREVISTAS PÚBLICAS POR SEPARADO PARA LA EVALUACIÓN RESPECTIVA A LAS Y LOS CANDIDATOS QUE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LAS ENTREVISTAS SE LLEVARÁN A CABO EL DÍA MARTES 29 DE MAYO DE 2018, PARA LO CUAL SE LES CITA EN LA SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" EN EL EDIFICIO SEDR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, UBICADO EN EL DOMICILIO CALLE ESCOBAR, NÚMERO 599 ENTRE PASEO HIDALGO Y BOULEVARD BAMA, COLONIA SARGOL BRAVO, C.P. 77056 DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

PARA TAL EFECTO SE CITA A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

- | | | | |
|----|----------------------------------|---------------------------|-------------|
| | BLOQUE ÚNICO | MARTES 29 DE MAYO DE 2018 | 10:00 HORAS |
| 1. | RUBÉN ENRIQUE AZUETA ACOSTA | | |
| 2. | CRUZ VIRGINIA VERA ALDAS | | |
| 3. | SABERTO PÉREZ CRUZ | | |
| 4. | EDGAR OSAR DE CAN | | |
| 5. | JUAN FRANCISCO DOMÍNGUEZ GALERA | | |
| 6. | MAIRA GEORGINA HERNÁNDEZ MORALES | | |

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 29 DE MAYO DE 2018.

ATESTAMEN

DEPUTADO EMILIANO VICENTE RAMOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA DE LA
XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Por lo anterior, el día martes veintinueve de mayo del presente año, en la Sala de Comisiones del Poder Legislativo del Estado, siendo las diez de la mañana, concurrieron en reunión pública los integrantes de esta Comisión, los observadores del procedimiento y los aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, asistiendo para tal efecto los siguientes aspirantes para ser entrevistados:

ENTREVISTAS MARTES 29 DE MAYO 10:00 A.M.



1. Rubén Enrique Azueta Acosta
2. Cruz Virginia Vera Alcázar
3. Gilberto Peña Cruz
4. Edgar Omar Be Can
5. Juan Francisco Domínguez Galera
6. María Georgina Hernández Morales

Es importante destacar que esta etapa se llevó a cabo con la finalidad de poder entrevistar a cada uno de los candidatos y conocer acerca de sus pretensiones respecto al cargo a designarse, poder conocer su idoneidad para el cargo; en el desarrollo de la etapa de entrevistas a cada uno de los participantes se les formularon cuestionamientos orientados a analizar sus respectivas habilidades en aspectos, tales como conocimientos técnicos de la ley de la referida materia.

Dichas entrevistas se dieron en el orden que se detalla a continuación:

BLOQUE ÚNICO/ENTREVISTAS MARTES 29 DE MAYO
1. Rubén Enrique Azueta Acosta
2. Cruz Virginia Vera Alcázar
3. Gilberto Peña Cruz
4. Edgar Omar Be Can
5. Juan Francisco Domínguez Galera
6. María Georgina Hernández Morales

F. Método de selección de la terna de candidatos idóneos para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado.

Dispone la Base Sexta de la Convocatoria respectiva que, del resultado de las entrevistas, esta Comisión, elaborará el Dictamen correspondiente, mismo que contendrá una terna con los aspirantes que considere idóneos para ocupar el cargo y presentarlo a la consideración de la Legislatura para que esta proceda a designar



al Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

En ese sentido, los Diputados que integramos la comisión que dictamina estimamos que para la selección de una terna de candidatos aspirantes al Cargo de Titular de la Unidad de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado se efectuará una valoración a los perfiles de los profesionales, valorando en dichas propuestas las documentales presentadas y consistentes en perfil, capacidades, habilidades, nivel de preparación profesional, así como los elementos de conocimiento generados y aportados en las entrevistas respectivas.

Con base en lo anterior, esta Comisión estimó procedente realizar la selección de las personas que integrarían la terna respectiva.

G. Terna de candidatos idóneos para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado.

Sin demérito de la trayectoria profesional, académica o laboral de todos y cada uno de los participantes en el procedimiento que nos ocupa, en ejercicio de las facultades soberanas conferidas a esta Legislatura, determina proponer ante el Honorable Pleno de la XV Legislatura del Estado, que la terna de los candidatos que satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 113 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, se integre por:

TERNA DE ASPIRANTES AL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA DE LA LEGISLATURA



1.	Gilberto Peña Cruz
2.	Edgar Omar Be Can
3.	Juan Francisco Domínguez Galera

Esta Comisión concluye que los aspirantes que integran la terna descrita, acreditaron los medios documentales idóneos, satisfaciendo los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 113 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

En opinión responsable de los Diputados que integramos esta Comisión, los referidos profesionistas cumplieron a cabalidad con los requisitos enmarcados en la referida Ley, así como con la entrevista que ordena el propio procedimiento de designación.

H. Puntos de Dictamen.

Por todo lo expuesto, con fundamento en el artículo 113 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como en la Base Primera de la Convocatoria respectiva, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, tiene a bien someter a la consideración de Alto Pleno Deliberativo de esta Soberanía, los siguientes puntos de:

DICTAMEN

PRIMERO. La lista de candidatos que satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 113 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, son:



TERNA DE ASPIRANTES AL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA DE LA LEGISLATURA

1.	Gilberto Peña Cruz
2.	Edgar Omar Be Can
3.	Juan Francisco Domínguez Galera

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen a la Presidencia de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de esta XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, para los efectos de la designación del Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesta y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 113 de la Ley Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Para los efectos de la toma de protesta del Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, cítese a los ciudadanos señalados en el primer punto de este dictamen para que asistan a la Sesión del Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la H. XV Legislatura del Estado, que corresponda.

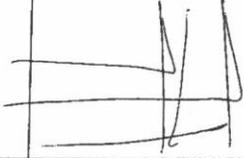
CUARTO. Quien resulte designado como Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, entrará en funciones una vez que haya rendido la protesta de ley al cargo respectivo, ante el Pleno de la Legislatura del Estado.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



DICTAMEN QUE CONTIENE LA TERNA DE CANDIDATOS QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ		
 DIP. GABRIELA ANGULO SAURI		
 DIP. MARIO BAEZA CRUZ		
 DIP. LUIS ERNESTO MIS BALAM		
 DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM		

SECRETARIA: Es cuanto, Diputado Presidente.

PRESIDENTE: Está a consideración de esta Legislatura el dictamen presentado.

Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

PRESIDENTE: No habiendo observaciones, se somete a votación el dictamen presentado, instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Diputado Presidente, le informo que el dictamen presentado ha sido aprobado por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobado el dictamen presentado.

Diputada Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la Designación del Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

PRESIDENTE: En ese sentido, para la designación del Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se pone a su consideración la terna integrada por los Ciudadanos Gilberto Peña Cruz, Edgar Omar Be Can y Juan Francisco Domínguez Galera, la cual ha sido presentada mediante dictamen por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, para que emitan su voto a favor de la persona que consideren sea la idónea para la Titularidad de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado.

Para lo cual, instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Diputado Presidente, le informo que la designación, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 113 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, ha quedado aprobado a favor del Ciudadano Gilberto Peña Cruz, por unanimidad de votos.

PRESIDENTE: En tal virtud, se declara aprobada la designación del Ciudadano Gilberto Peña Cruz de acuerdo a lo establecido por el Artículo 113 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Se invita a los presentes ponerse de pie.

LA HONORABLE DÉCIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; DECRETA: SE DESIGNA AL CC. GILBERTO PEÑA CRUZ COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, QUIEN DURARA EN SU ENCARGO POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS, A PARTIR DEL 30 DE MAYO DEL 2018 AL 29 DE MAYO DEL 2022.

Sírvanse los presentes tomar asiento.

PRESIDENTE: En virtud de que se encuentra presente en este Recinto Oficial el Ciudadano Gilberto Peña Cruz.

Se le notifica que ha sido designado como Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y que deberá rendir la protesta de ley ante esta Soberanía.

En tal sentido se invita al Ciudadano Gilberto Peña Cruz, pasar a este presídium para rendir la protesta de ley correspondiente.

PRESIDENTE: Se invita a todos los presentes ponerse de pie.

CIUDADANO GILBERTO PEÑA CRUZ:

¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN; Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO DE QUINTANA ROO?

CIUDADANO GILBERTO PEÑA CRUZ:

“... SÍ, PROTESTO”.

PRESIDENTE: SI ASÍ NO LO HICIÉREIS, QUE EL PUEBLO OS LO DEMANDE.

¡ENHORABUENA!

Se invita a los presentes tomar asiento y al Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado, pase a ocupar su lugar.

Diputada Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es el Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del Artículo 51 y se adiciona un párrafo segundo al Artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Obra en poder de ésta Secretaría las actas de Cabildo de los Municipios del Estado, con la aprobación de la mayoría de los Municipios, en relación a la referida reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

De la siguiente forma:

Lázaro Cárdenas	Unanimidad
Puerto Morelos	Unanimidad
Cozumel	Unanimidad
Solidaridad	Unanimidad
Tulum	Unanimidad
Othón P. Blanco	Mayoría

PRESIDENTE: En tal sentido, se invita a todos los presentes ponerse de pie.

LA HONORABLE DÉCIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; DECRETA: SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

Se invita a los presentes tomar asiento y continúe con el desarrollo de la sesión.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la Elección de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

PRESIDENTE: Invito a los Diputados organizados por fracción parlamentaria o en su caso como Diputado independiente, sírvanse presentar su propuesta de fórmula para la elección de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

(Proceden las fracciones o en su caso, los Diputados independientes emitir su propuesta de fórmula).

PRESIDENTE: ¿Alguna fracción parlamentaria o Diputado Independiente falta por entregar su propuesta de fórmula?

Habiendo emitido las fracciones su propuesta de fórmula, Diputada Secretaria, sírvase dar lectura a cada una de las propuestas de fórmulas presentadas.

SECRETARIA: Fracciones Parlamentarias que la presenta Nueva Alianza:

Presidente: Diputado Ramón Javier Padilla Balam.

Secretario: Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio.

Secretaria: Diputado Gabriela Angulo Sauri.

Integrante: Diputado Luis Mis Balam.

Integrante: Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila.

Integrante: Diputado Jesús Alberto Zetina Tejero.

Integrante: Diputado José Luis González Mendoza.

SECRETARIA: Fracción Parlamentaria que la presenta PAN:

Presidente: Diputado Ramón Javier Padilla Balam.
Secretario: Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio.
Secretaria: Diputada Gabriela Angulo Sauri.
Integrante: Diputado Luis Mis Balam.
Integrante: Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila.
Integrante: Diputado Jesús Alberto Zetina Tejero.
Integrante: Diputado José Luis González Mendoza.

Fracción Parlamentaria que la presenta PRD:

Presidente: Diputado Ramón Javier Padilla Balam.
Secretario: Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio.
Secretaria: Diputada Gabriela Angulo Sauri.
Integrante: Diputado Luis Mis Balam.
Integrante: Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila.
Integrante: Diputado Jesús Alberto Zetina Tejero.
Integrante: Diputado José Luis González Mendoza.

Fracción Parlamentaria que la presenta PVEM:

Presidente: Diputado Ramón Javier Padilla Balam.
Secretario: Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio.
Secretaria: Diputada Gabriela Angulo Sauri.
Integrante: Diputado Luis Mis Balam.
Integrante: Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila.
Integrante: Diputado Jesús Alberto Zetina Tejero.
Integrante: Diputado José Luis González Mendoza.

Fracción Parlamentaria que la presenta Encuentro Social:

Presidente: Diputado Ramón Javier Padilla Balam.
Secretario: Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio.
Secretaria: Diputada Gabriela Angulo Sauri.
Integrante: Diputado Luis Mis Balam.
Integrante: Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila.
Integrante: Diputado Jesús Alberto Zetina Tejero.
Integrante: Diputado José Luis González Mendoza.

Fracción Parlamentaria que la presenta PRI:

Presidente: Diputado Ramón Javier Padilla Balam.
Secretario: Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio.
Secretaria: Diputada Gabriela Angulo Sauri.
Integrante: Diputado Luis Mis Balam.
Integrante: Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila.
Integrante: Diputado Jesús Alberto Zetina Tejero.
Integrante: Diputado José Luis González Mendoza.

SECRETARIA: Diputado independiente Teresa Sonia López:

Presidente: Diputado Ramón Javier Padilla Balam.
Secretario: Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio.
Secretaria: Diputada Gabriela Angulo Sauri.
Integrante: Diputado Luis Mis Balam.
Integrante: Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila.
Integrante: Diputado Jesús Alberto Zetina Tejero.
Integrante: Diputado José Luis González Mendoza.

Diputado independiente Juan Ortiz Vallejo:

Presidente: Diputado Ramón Javier Padilla Balam.
Secretario: Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio.
Secretaria: Diputada Gabriela Angulo Sauri.
Integrante: Diputado Luis Mis Balam.
Integrante: Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila.
Integrante: Diputado Jesús Alberto Zetina Tejero.
Integrante: Diputado José Luis González Mendoza.

Es cuánto Diputado Presidente.

PRESIDENTE: Teniéndose por presentadas las propuestas de fórmula, se someten a votación para la Elección de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Informo a la Presidencia, que la votación para la elección de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, ha quedado de la siguiente manera:

SECRETARIA: Por la fórmula del Partido Nueva Alianza 13 votos a favor.

Por la fórmula del Partido de la Revolución Democrática 1 voto a favor.

Por la fórmula del Partido Verde Ecologista de México 4 votos a favor.

Y por la fórmula del Partido Revolucionario Institucional 2 votos a favor.

PRESIDENTE: Se declara aprobada la elección realizada.

En consecuencia, han sido electos como integrantes de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, por mayoría, los siguientes Diputados:

Presidente: Diputado Ramón Javier Padilla Balam.

Secretario: Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio.

Secretaria: Diputada Gabriela Angulo Sauri.

Integrante: Diputado Luis Mis Balam.

Integrante: Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila.

Integrante: Diputado Jesús Alberto Zetina Tejero.

Integrante: Diputado José Luis González Mendoza.

Quienes entraran en funciones al término de la sesión.

Diputada Secretaria, prosiga con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es el Informe del Ciudadano Diputado Ramón Javier Padilla Balam, Presidente de la Mesa Directiva de la XV Legislatura del Estado.

PRESIDENTE: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, me permito hacer uso de la palabra.

(Hace uso de la Tribuna, por lo cual, asume la Presidencia el Diputado Vicepresidente Luis Ernesto Mis Balam).

DIPUTADO RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM:

(Hace uso de la voz).

Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados.

El día de hoy me permito presentar a este Pleno Legislativo, que también ya se encuentra en sus correos electrónicos de manera más amplia, el informe correspondiente a la Presidencia de la Mesa Directiva del Tercer Mes del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XV Legislatura del Estado.

Este mes ha sido fructífero en el trabajo Legislativo, hemos llevado a cabo 13 sesiones ordinarias en las que hemos tratado diferentes temas que sin duda serán de trascendencia para el Estado de Quintana Roo.

Aprobamos 47 cuentas públicas de diferentes entes de la administración pública estatal y municipal, por otro lado, también se llevó a cabo el Octavo Parlamento Infantil, donde escuchamos en este mismo Recinto, la voz de los niños que alzaron la voz respecto de diferentes temas sobre los que quisieron expresarse y llamar nuestra atención.

Toda la información respecto de la labor de esta Mesa Directiva la podrán observar en el informe que ya les ha sido entregado y se encuentra disponible por los medios electrónicos de costumbre.

El trabajo realizado por esta Mesa Directiva, no podía ser posible sin el apoyo del diputado Francisco Gildardo Pérez Babb y la diputada Eugenia Guadalupe Solís Salazar Vicepresidente y Secretaria respectivamente en esta Mesa Directiva a quienes agradezco su trabajo y apoyo.

De la misma manera quiero agradecer el apoyo que esta Mesa Directiva ha recibido de la Dirección de Control del Proceso Legislativo y de la Dirección de Apoyo Jurídico para llevar a cabo en tiempo y forma las sesiones ordinarias y todo el trabajo que se requiere para la realización de las mismas.

Aprovecho también para agradecer la atención del público que nos ha acompañado en las sesiones del Pleno ya sea en este Recinto o por las transmisiones en vivo, por redes sociales y claro, también agradecer el trabajo y difusión llevados a cabo a la Coordinación de Comunicación Social de este Poder Legislativo y a todos los miembros de la prensa que siempre nos acompañan.

Compañeras, compañeros Diputados y Diputadas, está por concluir el trabajo de la Mesa Directiva del Tercer Mes del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, mes de arduo trabajo tanto en Comisiones como en este Pleno Legislativo.

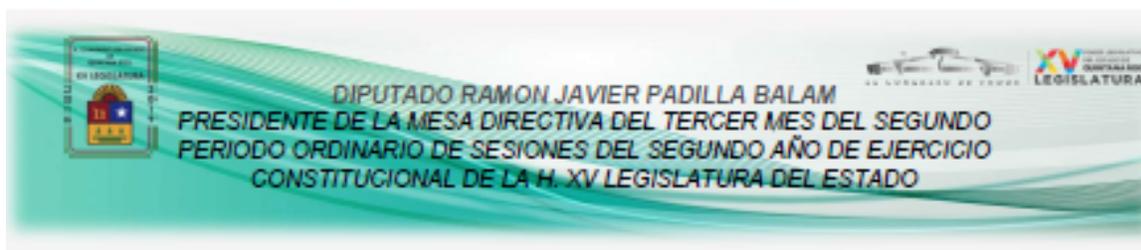
Concluyó mi encomienda en esta Presidencia estando seguro que logramos los objetivos esperados y que se observaremos los trabajos del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional habiendo cumplido nuestra labor Legislativa a cabalidad.

Gracias nuevamente compañeras y compañeros Diputados.

Muy amables.



**INFORME DE LA MESA DIRECTIVA DEL TERCER MES
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO**

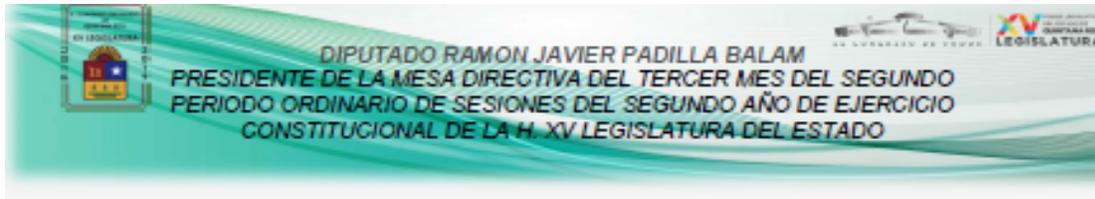


El día de hoy, me permito presentar a este Pleno Legislativo el informe correspondiente a la Presidencia de la Mesa Directiva del Tercer Mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XV Legislatura del Estado.

Este mes ha sido fructífero en el trabajo legislativo, hemos llevado a cabo 13 sesiones ordinarias en las que hemos tratado diferentes temas que sin duda serán de trascendencia para Quintana Roo, aprobamos 47 cuentas públicas de diferentes entes de la administración pública estatal y municipal, por otro lado también llevamos a cabo el octavo Parlamento Infantil, donde escuchamos en este mismo recinto la voz que los niños alzaron respecto de diferentes temas sobre los que quisieron expresarse y llamar nuestra atención.

Toda la información respecto de la labor de esta mesa directiva, la podrán observar en el informe que ya les ha sido entregado y se encuentra disponible por los medios electrónicos de costumbre.

El trabajo llevado a cabo por esta mesa directiva no podría ser posible sin el apoyo del Dip. Francisco Gildardo Pérez Babb y la Dip. Eugenia Guadalupe Solís Salazar, vicepresidente y secretaria respectivamente en esta mesa directiva a quienes agradezco su trabajo y apoyo. De la misma manera quiero agradecer el apoyo que esta mesa directiva ha recibido de la Dirección de Control del Proceso Legislativo y de la Dirección de Apoyo Jurídico para llevar a cabo en tiempo y forma las sesiones ordinarias y todo el trabajo que se requiere para la realización de las mismas. Aprovecho también para agradecer la atención del público que nos ha acompañado en las sesiones del pleno, ya sea en este recinto o por las transmisiones en vivo por redes sociales y claro también agradecer su trabajo y difusión de los trabajos



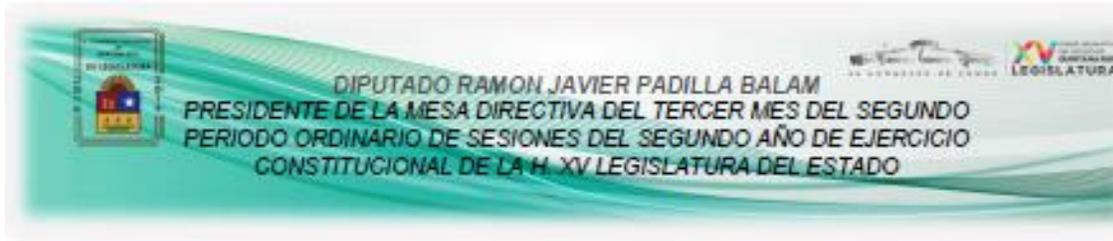
llevados a cabo a la Coordinación de Comunicación Social de este Poder Legislativo, y a todos los miembros de la prensa que siempre nos acompañan.

Compañeros Diputados y Diputadas, está por concluir el trabajo de la Mesa Directiva del Tercer Mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, mes de arduo trabajo tanto en comisiones como en este pleno legislativo. Concluyo mi encomienda en esta presidencia estando seguro que logramos los objetivos esperados y que Clausuraremos los trabajos del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional habiendo cumplido nuestra labor legislativa a cabalidad.

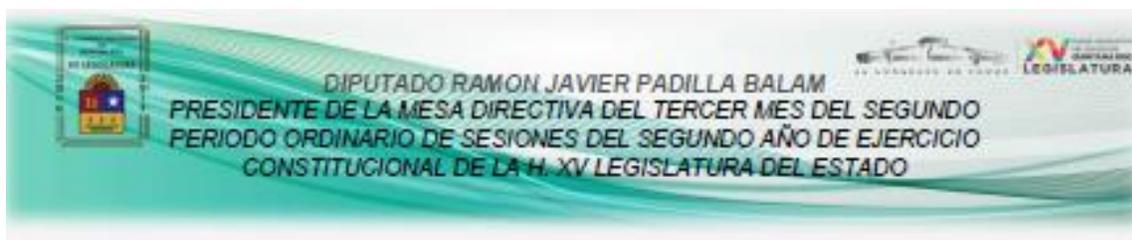
Gracias.

Trabajo de la mesa directiva en números totales.

Sesiones llevadas a cabo:	13
Iniciativas presentadas ante el pleno de la XV Legislatura:	30
Decretos:	74
Puntos de Acuerdo:	7
Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado para llevar a cabo reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo:	8



SESIONES DEL PLENO DURANTE LOS TRABAJOS DE LA MESA DIRECTIVA:

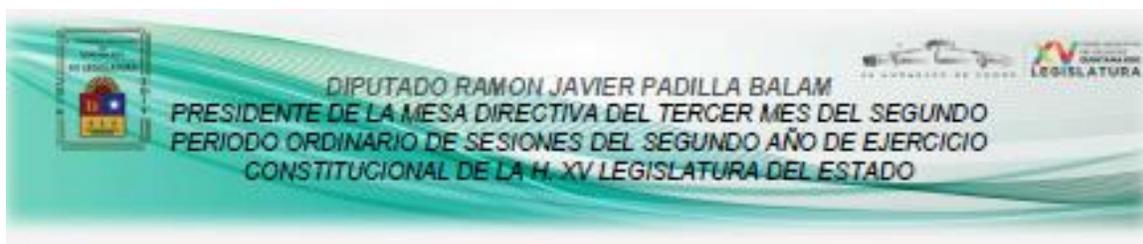


**SESIÓN NÚMERO 18 DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

Fecha: 23 de abril de 2018 Hora: 17:00



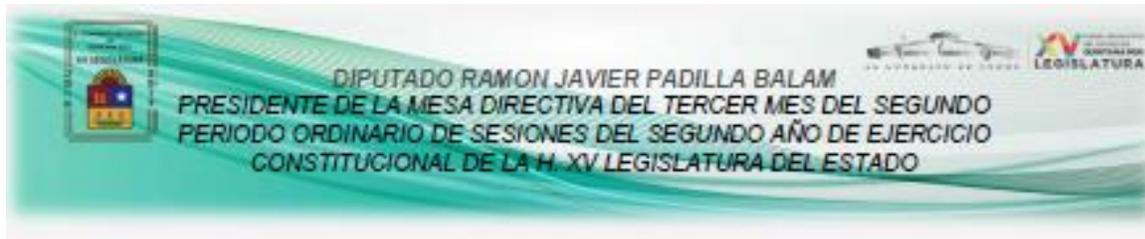
- Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.
- Toma de Protesta de Ley al cargo de Diputado de la XV Legislatura del Estado del Ciudadano Manuel Tirso Esquivel Avila.
- Lectura de la correspondencia recibida.
- Lectura de la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones normativas de la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Quintana Roo, presentada por el Contador Público Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo.
- Lectura de la iniciativa de Decreto por el que se reforman los Artículos 5 y 25 y se adiciona el Artículo 25 bis a la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Quintana Roo, presentada por el Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, Presidente de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de la XV Legislatura.



- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, presentada por la Diputada Eugenia Guadalupe Solís Salazar, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la XV Legislatura.
- Lectura de la Proposición con Punto de Acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución, para exhortar respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo para que revoque el Acuerdo de Cabildo por el que se aprobaron tanto el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Solferino como el Programa de Desarrollo Urbano ambos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, presentado por las Diputadas Santy Montemayor Castillo, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático y Tyara Schleske de Ariño, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, así como los Diputados José Carlos Toledo Medina, Presidente de la Comisión de Deporte y José de la Peña Ruíz de Chávez, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de la XV Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso.

BIENVENIDA AL 8VO PARLAMENTO INFANTIL.

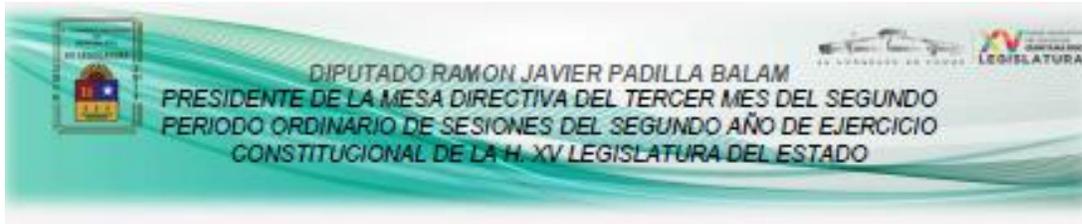
23 de abril 2018



Diputado Ramón Javier Padilla Balam, en representación de la XV Legislatura del H. Congreso del estado de Quintana Roo, dando la Bienvenida a los niños y niñas que participarán en el 8vo Parlamento Infantil.

Representando al Distrito XIII, la Diputada Infantil Deysi Jazmín Brown Pascual; representando al Municipio de Bacalar, la Diputada Infantil Allison Paloma Ramírez Ayala, y representando al Municipio de José María Morelos la Diputada Infantil María Alejandra Tamay Canche



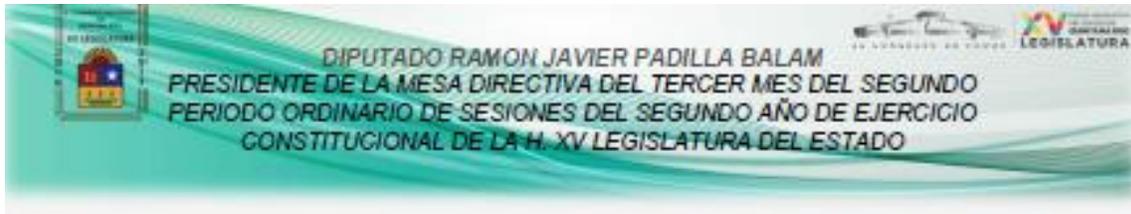


Las niñas y los niños que conforman el 8vo Parlamento Infantil, rindieron protesta el día de hoy 24 de abril de 2018, en donde, se llevó a cabo la elección de la Mesa Directiva quedando de la siguiente manera:

- Presidenta: Landy Marion Aguilar Mezquita (Diputada infantil del Distrito XIV).
- Vicepresidente: Jesús Alejandro Dzul López (Diputado Infantil del Municipio de Isla Mujeres).
- Secretario: Diego García Basto, Diputado Infantil Distrito V.
- Prosecretaria: Estefanía Álvarez Conde, Diputada Infantil del Distrito VI.



SESIÓN NÚMERO 19 DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES



DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

24 de abril 2018 Hora: 18:00



- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo y del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, presentada por la Diputada Eugenia Guadalupe Solís Salazar, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la XV Legislatura del Estado.
- Lectura de la iniciativa de Decreto por el que se adiciona una fracción XI, recorriéndose el subsecuente, al Artículo 25 de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Jenni Juárez Trujillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la XV Legislatura del Estado.
- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el Artículo 3 y la fracción LI del Artículo 8, se adiciona una fracción XXIII al Artículo 10 y una fracción XI al Artículo 25 recorriéndose la subsecuente, todos de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Quintana Roo, presentada por las Diputadas Santy Montemayor Castillo, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático y Tyara Schleske de Ariño, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, así como los Diputados José Carlos Toledo Medina, Presidente de la Comisión de Deporte y José de la Peña Ruíz de



Chávez, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de la XV Legislatura del Estado.

- Lectura de la Iniciativa de Decreto por la que se adiciona la fracción X al Artículo 29 y se reforma la fracción XII del Artículo 169, todos de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, presentada por la Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balado, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la XV Legislatura del Estado.

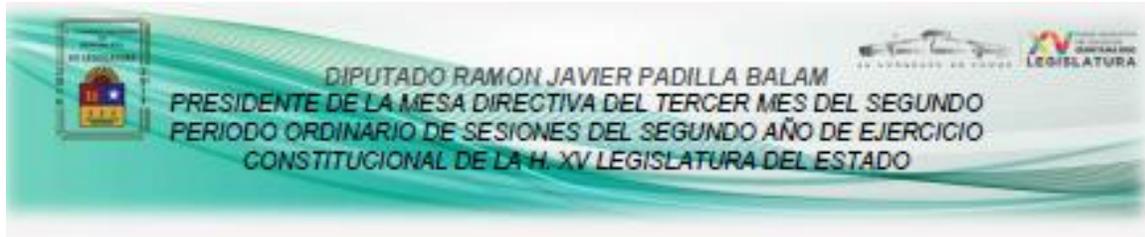


**SESIÓN NÚMERO 20 DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

Fecha: 2 de mayo de 2018. Hora: 11:00



- Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.
- Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los Artículos 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo; presentada por el Magistrado José Antonio León Ruíz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.



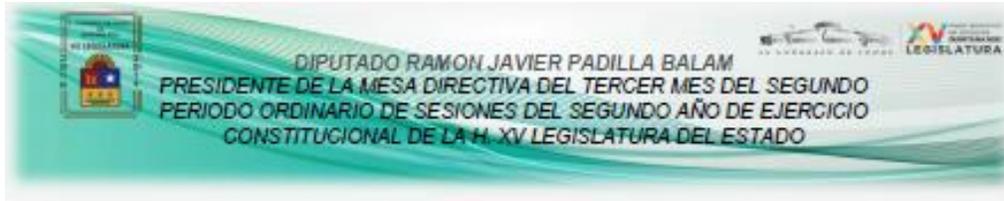
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de la Universidad Politécnica de Bacalar, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de Hidroponía Maya S.A. de C.V., Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.

SESIÓN NÚMERO 21 DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

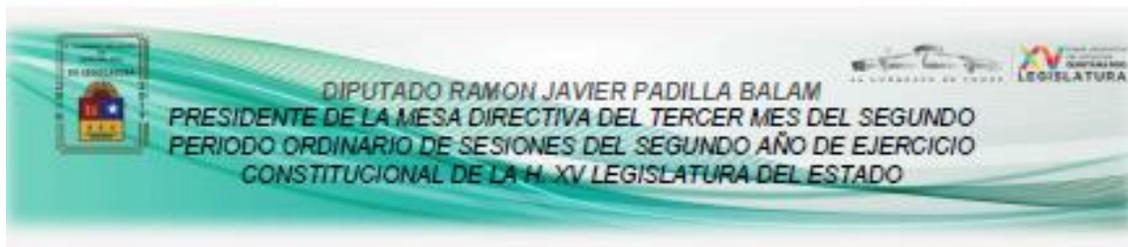
Fecha: 2 de mayo de 2018 Hora: 18:00



- Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.
- Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Artículo 123 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; presentada por el Diputado Jesús Alberto Zetina Tejero, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de la XV Legislatura del Estado.



- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de la Fundación de Parques y Museos de Cozumel, Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de Procesadora de Carnes la Alianza, S.A. de C.V., Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.

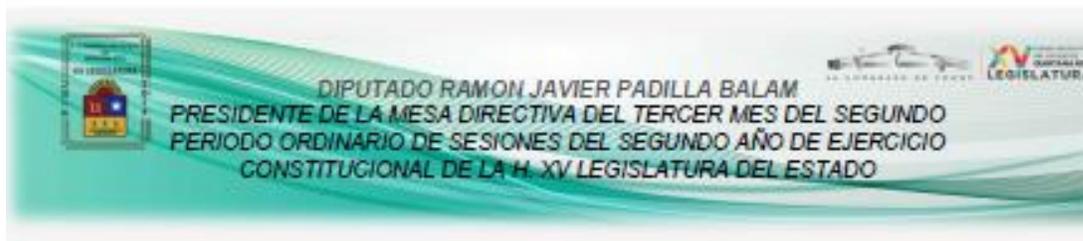


**SESIÓN NÚMERO 22 DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

Fecha: 7 de mayo de 2018 Hora: 17:00



- Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso
- Lectura de la Iniciativa de Decreto por medio del cual se adicionan los Capítulos Novena, Décimo y Décimo Primero a la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Alberto Vado Morales, Presidente de la Comisión de Cultura de la XV Legislatura del Estado
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso



- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos", Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.

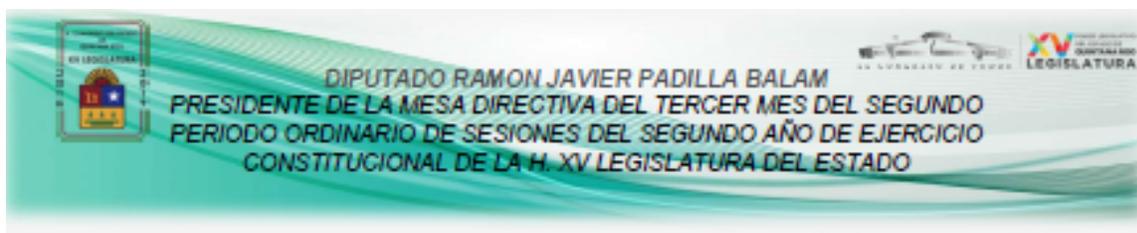


SESIÓN NÚMERO 23 DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

Fecha: 8 de mayo de 2018 Hora: 11:00

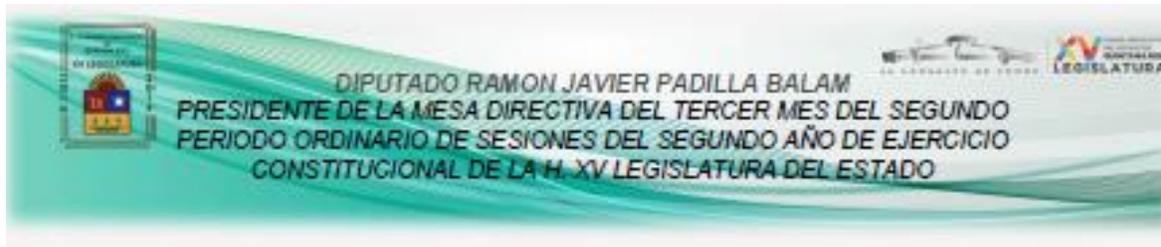


- Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.
- Lectura de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se modifican diversas disposiciones de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Luis Ernesto Mis Balam, Presidente de la Comisión de Desarrollo Indígena de la Honorable XV Legislatura del Estado.
- Lectura de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia de Organización y Funcionamiento del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; presentada por los Diputados Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, Gabriela Angulo Sauri, Mario Baeza Cruz, María Yamina Rosa Ibarra, Jesús Alberto Zetina Tejero y Eugenia Guadalupe Solís Salazar, todos integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional de la XV Legislatura del Estado.
- Lectura del Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución por el que la H. XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Quintana



Roo, para que en un plazo no mayor de 30 días hábiles, preparen e instauren la figura de "Cabildo Infantil por un día" para su pronta aprobación en sesión y se emita el acta de cabildo correspondiente para que se determine fecha de emisión de convocatoria, así como la fecha en que deberá ser llevado a cabo; presentado por la Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balado, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la XV Legislatura del Estado; para su aprobación en su caso.

- Lectura del Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución por el que la Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta a la Secretaría de Educación del Estado, para que en coordinación con la Secretaría de Salud, Instituciones Educativas en materia de salud, Cruz Roja, Delegación Quintana Roo y Dirección Estatal de Protección Civil, diseñen e implementen en el Estado, un programa de capacitación en primeros auxilios dirigido al personal docente de las escuelas de educación básica públicas y privadas en el Estado; presentado por la Diputada Gabriela Angulo Sauri, Presidenta de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales de la H. XV Legislatura del Estado, para su aprobación, en su caso.
- Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo tercero al Artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.

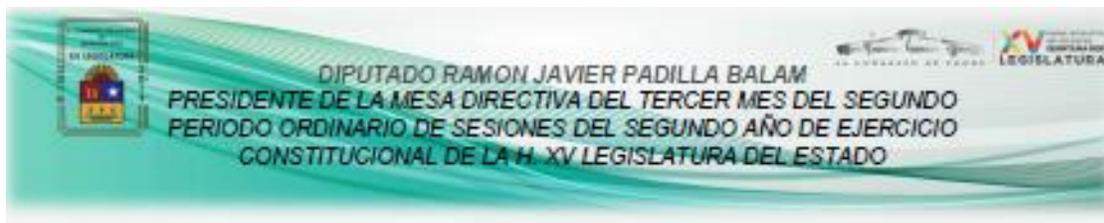


SESIÓN NÚMERO 24 DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

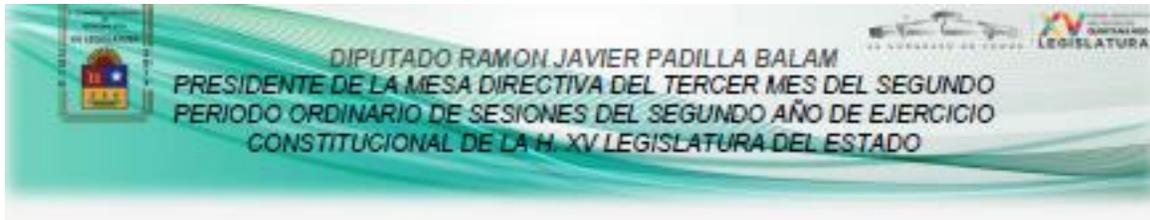
Fecha: 14 de mayo de 2018 Hora: 17:00



- Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.
- Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción III, del Artículo 21, se deroga la fracción III, del artículo 45, reforma el Artículo 87, reforma y se adiciona un párrafo al Artículo 90, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Juan Ortíz Vallejo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero de la XV Legislatura del Estado.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.



- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Instituto Quintanarroense de la Mujer, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Intervención de la Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balado, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con motivo de la Conmemoración del "Día del Maestro".

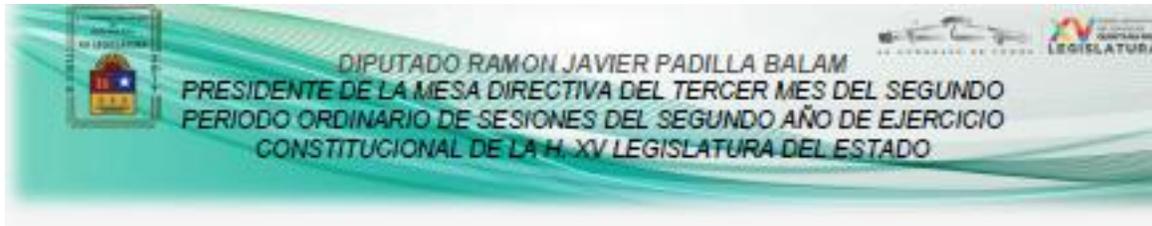


**SESIÓN NÚMERO 25 DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

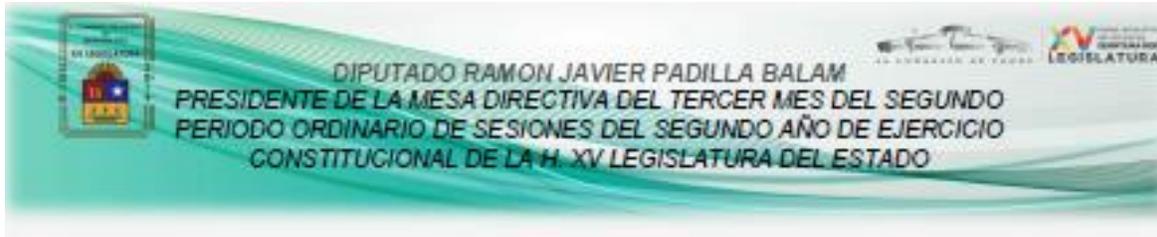
Fecha: 18 de mayo de 2018 Hora: 11:00



- Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo con fundamento en los Artículos 67 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que en ejercicio de la facultad que se confiere el Artículo 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Artículo 3 del Reglamento de pasaportes y del documento de identidad y viaje, a través de un convenio de colaboración administrativa que al efecto se suscribe con el Estado de Quintana Roo, autorice la apertura de una oficina estatal de enlace en el Municipio de Othón P. Blanco o en su caso una unidad móvil, para el servicio de recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios a las familias de escasos recursos económicos que requieren llevar a sus hijos al país vecino de Belice para recibir atención médica especializada pediátrica; presentado por la Diputada María Yamina Rosado Ibarra, Presidenta de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la XV Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso.



- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; se expide la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda del Estado de Quintana Roo; se reforman los Artículos 16, 24, 34 párrafo segundo y se adiciona un último párrafo al Artículo 184 ter, todos de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo, se reforman los párrafos segundo y tercero y se adiciona un cuarto párrafo al Artículo 4 de la Ley de Propiedad de Condominio de Inmuebles del Estado de Quintana Roo; y se reforma el Artículo segundo de la Ley de Expropiación del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.
- Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del apartado B, así como el tercer párrafo del apartado D, ambos del Artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

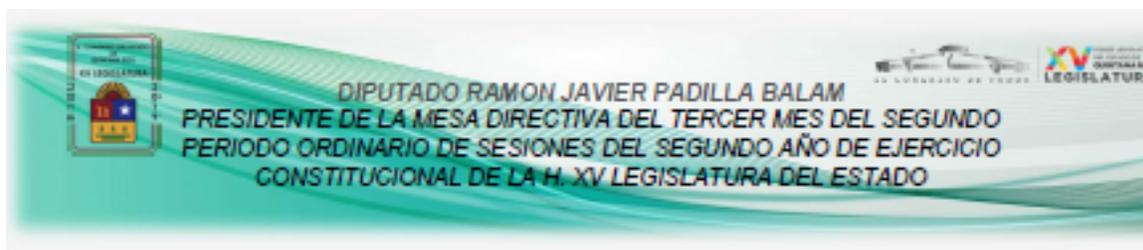


**SESIÓN NÚMERO 26 DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

Fecha: 21 de mayo de 2018 Hora: 17:00



- Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.
- Lectura de la correspondencia recibida.
- Lectura de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, adicionando un tercer párrafo al Artículo 12 y recorriéndolos subsiguientes; presentado por el Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio, Presidente de la Comisión de Justicia de la XV Legislatura del Estado.
- Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el primer párrafo, se adiciona un segundo y tercer párrafo, recorriéndose el subsecuente, al Artículo 538 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; presentada por la Diputada Silvia de los Angeles Vázquez Pech, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales de la XV Legislatura del Estado.



- Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan las fracciones XVI y XVII al párrafo primero del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; presentada por el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo.
- Lectura de la Iniciativa de Decreto de obvia y urgente resolución por el que se deroga la fracción VIII del Artículo 125 y la fracción VIII del Artículo 126, ambos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, Presidente de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de la XV Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo; para su aprobación en su caso.
- Lectura del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente Estatal, a la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado, a la Secretaría de Salud Estatal, a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado y al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, diseñen e implementen urgentemente un programa para el saneamiento, recuperación, mantenimiento y preservación de las aguas, flora y fauna que conforman la sabana de Chetumal, así como el cuidado de la salud de las personas que consumen los peces que habitan en la misma; presentada por la Diputada Gabriela Angulo Sauri, Presidenta de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales de la H. XV Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso.



**SESIÓN NÚMERO 27 DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

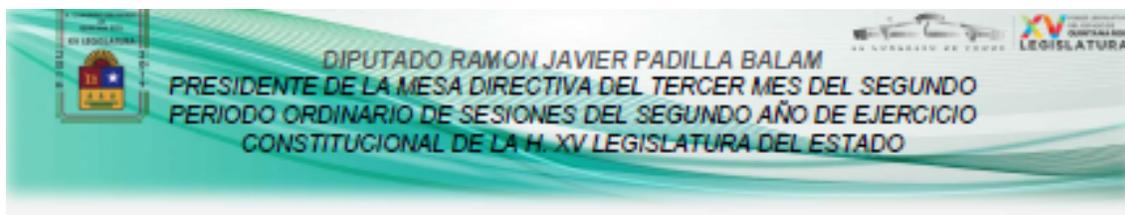
Fecha: 23 de mayo de 2018 Hora: 11:00



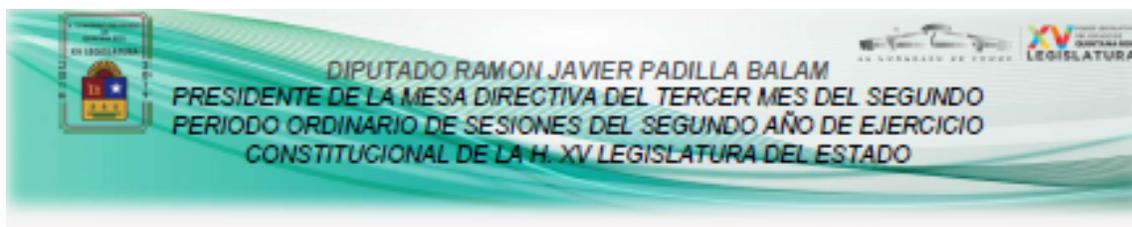
- Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.
- Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se Instituye la celebración del Parlamento de Mujeres de Quintana Roo; presentada por la Diputada Silvia de los Angeles Vazquez Pech, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales de la XV Legislatura del Estado.
- Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se instituyen los días 26, 27, 28, 29 y 30 del mes de Julio, de cada año, para la Conmemoración de la Guerra de Castas; presentada por el Diputado Luis Ernesto Mis Balam, Presidente de la Comisión de Desarrollo Indígena y la Diputada Gabriela Angulo Sauri, Presidenta de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales de la XV Legislatura del Estado.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman los Artículos 117, 118 y 118 bis, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.



- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se adiciona un Artículo Noveno Transitorio al Decreto 97 de la XV Legislatura del Estado, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforma el Artículo 538 y se adiciona el segundo párrafo al Artículo 548, todos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se adicionan las fracciones XVI y XVII al párrafo primero del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de la Universidad de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.

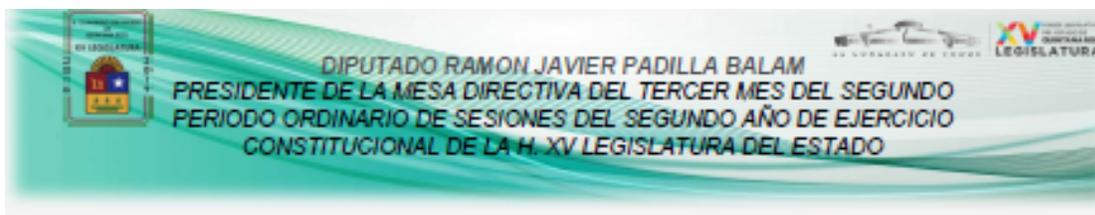


- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de la Universidad del Caribe, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de Cancún, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de la Universidad Politécnica de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de Chetumal, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta, a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que en el Ejercicio de sus atribuciones y así lo consideren, instalen en sus Municipios el Comité de Desarrollo Turístico Sustentable; presentado por la Diputada Gabriela Angulo Sauri, Presidenta de la Comisión de Turismo y Asuntos



Internacionales de la XV Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso.

- Lectura de la Proposición con Punto de Acuerdo de urgencia y obvia resolución para exhortar respetuosamente en primer término al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a efecto de verificar e integrar de manera pronta y expedita la denuncia realizada por miembros del movimiento ciudadano denominado "voces unidas de Puerto Morelos", en relación a la tala, poda y relleno de manglar en una superficie aproximada de 3.6 hectáreas, del inmueble ubicado en: supermanzana 01, manzana 16, lote 01, Puerto Morelos, Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo; así como se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a fin de que verifique si se cuenta con la evaluación de impacto ambiental en la realización de las obras y actividades en la superficie del inmueble antes señalado; en caso de incumplimiento a las disposiciones legales en materia ambiental, procedan a aplicar las sanciones correspondientes; presentado por los Diputados José de la Peña Ruiz de Chávez, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Coordinador de la Fracción Parlamentaria; Santy Montemayor Castillo, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático; Tyara Schleske de Ariño, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades y José Carlos Toledo Medina, Presidente de la Comisión de Deporte; de la XV Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la H. XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Unidad Coordinadora de Participación Social, que autorice fecha y hora cierta para la celebración de la reunión pública de información sobre el proyecto denominado "la Calma" en Xcacel Quintana Roo, solicitada por el ciudadano Efraín Alavez Huerta; presentado por el Diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la XV Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso.



**SESIÓN NÚMERO 28 DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

Fecha: 28 de mayo de 2018 Hora: 17:00

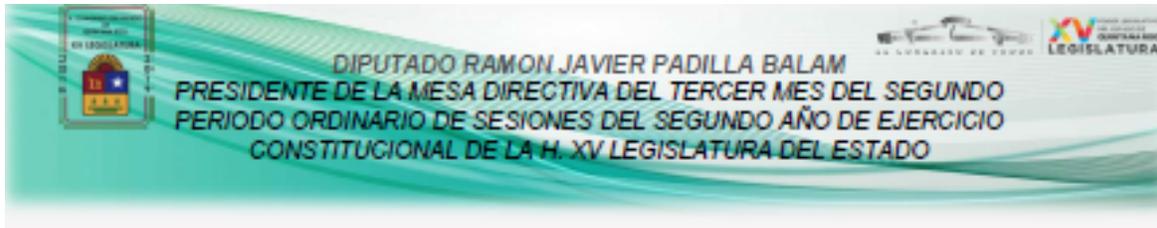
- Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.
- Lectura de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo 130 bis y el Artículo 130 ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el Artículo 11 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Jenni Juárez Trujillo, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional de la XV Legislatura del Estado.
Ver Iniciativa
- Lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al Artículo 4 y un segundo párrafo al Artículo 31 de la Ley de Protección y Fomento Apícola del Estado de Quintana Roo, en materia de protección y conservación de la meliponicultura; presentada por el Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio, Presidente de la Comisión de Justicia de la XV Legislatura del Estado.
- Lectura de la Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley de Estacionamientos Públicos Gratuitos para el Estado de Quintana Roo, presentada por la Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balado, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la XV Legislatura del Estado.
- Lectura de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Decreto 091 de diecisiete de febrero del año 2009, expedido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por el que se Instituye la Medalla al Mérito distinguida Quintanarroense "María Cristina Sangri Aguilar", presentada por la Diputada Adriana del Rosario Chan Canul, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género de la XV Legislatura del Estado.



**SESIÓN NÚMERO 28 DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

Fecha: 28 de mayo de 2018 Hora: 17:00

- Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.
- Lectura de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo 130 bis y el Artículo 130 ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el Artículo 11 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Jenni Juárez Trujillo, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional de la XV Legislatura del Estado.
Ver Iniciativa
- Lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al Artículo 4 y un segundo párrafo al Artículo 31 de la Ley de Protección y Fomento Apícola del Estado de Quintana Roo, en materia de protección y conservación de la meliponicultura; presentada por el Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio, Presidente de la Comisión de Justicia de la XV Legislatura del Estado.
- Lectura de la Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley de Estacionamientos Públicos Gratuitos para el Estado de Quintana Roo, presentada por la Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balado, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la XV Legislatura del Estado.
- Lectura de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Decreto 091 de diecisiete de febrero del año 2009, expedido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por el que se Instituye la Medalla al Mérito distinguida Quintanarroense "María Cristina Sangri Aguilar", presentada por la Diputada Adriana del Rosario Chan Canul, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género de la XV Legislatura del Estado.



- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se expide la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo; para su aprobación en su caso.

- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Instituto Electoral de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.

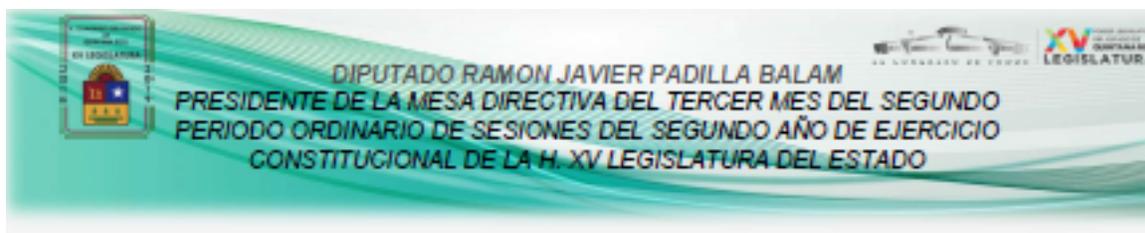
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.

- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.

- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de la Mujer de Benito Juárez, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.

- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.

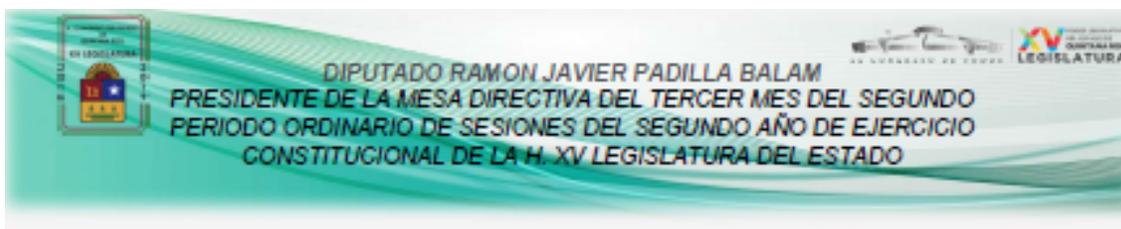
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.



- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Instituto de la Juventud del Municipio de Solidaridad, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de Operadora y Administradora de Bienes Municipales, S.A. de C.V., Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública de solución integral de residuos sólidos Cancún, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública del Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.



- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba la cuenta pública del H. Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba la cuenta pública del H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 97 y se adiciona un párrafo segundo al Artículo 92, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en materia laboral.



**SESIÓN NÚMERO 29 DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

Fecha: 28 de mayo de 2018 Hora: 14:00

- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de los Servicios Estatales de Salud, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.

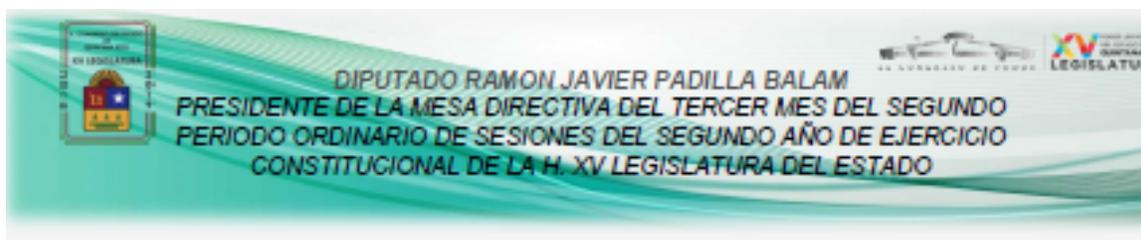
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de Servicios Educativos de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.

- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.

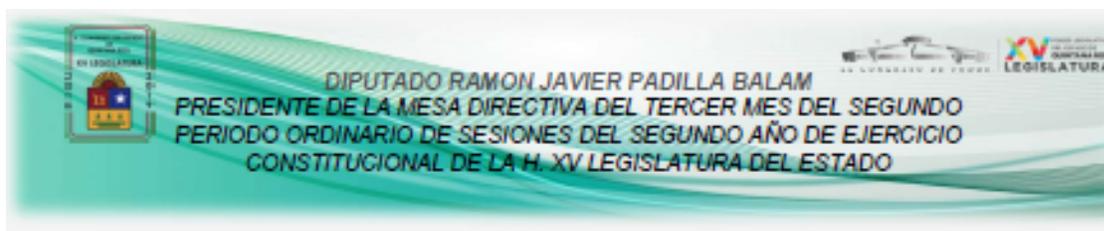
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., Ejercicio Fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.

- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado, aprueba la Cuenta Pública de VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V., ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.

- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cozumel, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.



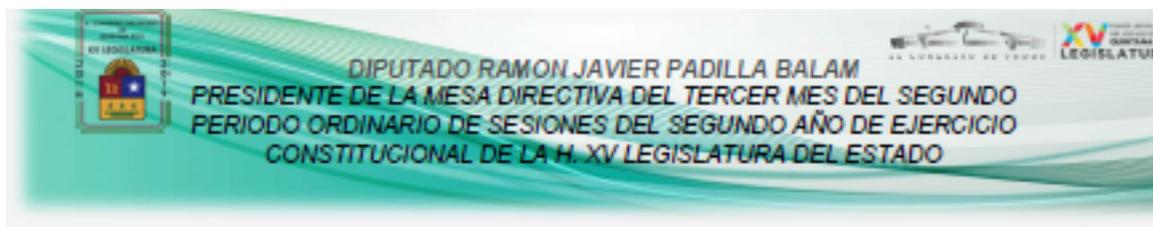
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de José María Morelos, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Solidaridad, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.



- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tulum, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Bacalar, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultandos de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, ejercicio fiscal 2016; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el informe de resultado de revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, ejercicio fiscal 2016, y del Informe de resultados de la revisión casuística y concreta, de los ingresos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, obtenidos durante el ejercicio 2016; para su aprobación, en su caso.



- Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del titular de la Secretaría de Seguridad Pública, a realizar todos los actos jurídicos que resulten necesarios para la celebración de un contrato de arrendamiento puro de equipamiento y tecnología en materia de seguridad pública como parte del proyecto "Quintana Roo seguro" por un período de 51 meses, y por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación para disponer de las asignaciones presupuestales suficientes para cumplir total y oportunamente con los compromisos de pago plurianuales a cargo del estado como parte de dicho contrato hasta por la cantidad de \$2,900,000.00 (Son: dos mil novecientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 33, 47 y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, así como en los artículos 1, 2, 3, 4 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo.



SESIÓN NÚMERO 30 DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

30 DE MAYO DE 2018. HORA: 11:00

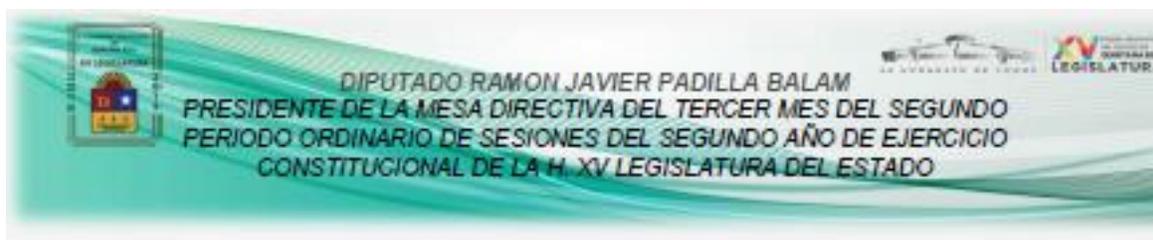
- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 103 y se adiciona el Artículo 131 bis ambos de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Manuel Tirso Esquivel Avila, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos de la XV Legislatura del Estado.
- Lectura de la iniciativa de Decreto por el que se instituye inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los nombres de los ilustres ciudadanos José María Barrera y Rafael E. Melgar; presentada por la Diputada Gabriela Angulo Sauri, Presidenta de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales y por el Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, Presidente de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de la XV Legislatura del Estado.
- Lectura de la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas numerales de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Ley Orgánica para los Municipios Estado y Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, presentada por los Ciudadanos Jorge Yeladaqui Arceo y José Luis Villanueva Cuevas, integrantes de la Asociación Civil "Liberales por una Verdadera Democracia", en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.
- Lectura de la Iniciativa por la que se propone reformar y adicionar diversos Artículos del Código Penal, en materia de responsabilidad profesional médica, presentada por el Dr. Hilario Soriano Valdés, Presidente del Colegio Médico de Quintana Roo, A.C., en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.



- Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo, así como de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Santy Montemayor Castillo, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático; Diputado José de la Peña Ruíz de Chávez, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Coordinador de la Fracción Parlamentaria; Diputada Tyara Schleske de Ariño, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades y Diputado José Carlos Toledo Medina, Presidente de la Comisión del Deporte; todos de esta Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo.
- Lectura de la Iniciativa de Decreto de urgente y obvia resolución por el que se reforma la denominación y los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto 10 de la H. XV Legislatura del Estado, por el que se autoriza al Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, a celebrar el convenio para la incorporación del personal directivo, administrativo, operativo y/o de apoyo al régimen obligatorio de seguridad social con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 15 de noviembre de 2016; presentada por el Diputado Manuel Tirso Esquivel Ávila, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos de la XV Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la H. XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, autonomía y demarcación Municipal, instauren el Centro de Atención Interinstitucional integral de acoso escolar para que en coordinación con las autoridades educativas estatales coadyuven a la erradicación del acoso escolar; presentada por la Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balado, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la XV Legislatura del Estado; para su aprobación en su caso.



- Lectura del Acuerdo de obvia y urgente resolución por el cual la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado y a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones pertinentes para garantizar la seguridad del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (UNEME CAPASITS); presentada por la Diputada Teresa Sonia López Cardiel, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la XV Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al Artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, a realizar todos los actos jurídicos que resulten necesarios para la celebración de un contrato de arrendamiento puro de equipamiento y tecnología en materia de seguridad pública como parte del proyecto "quintana roo seguro" por un periodo de cincuenta y un meses, y por conducto del titular de la secretaría de finanzas y planeación, para disponer de las asignaciones presupuestales suficientes para cumplir total y oportunamente con los compromisos de pago plurianuales a cargo del estado como parte de dicho contrato hasta por la cantidad de \$2,900,000,000.00 (son: dos mil novecientos millones de pesos 00/100 moneda nacional); para su aprobación, en su caso.
- Lectura del Dictamen que contiene la tema de candidatos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 113 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, para ocupar el cargo de



Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.

- Designación del Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del Artículo 51y se adiciona un párrafo segundo al Artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- Elección de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.
- Informe del Ciudadano Diputado Ramón Javier Padilla Balam, Presidente de la Mesa Directiva de la XV Legislatura del Estado.
- Receso.
- Lectura del acta de la presente sesión, para su aprobación, en su caso.
- Clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

(Al término de su intervención, asume de nueva cuenta la Presidencia el Diputado Ramón Javier Padilla Balam).

PRESIDENTE: Diputada Secretaria, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es un receso para la elaboración del acta de la presente sesión.

PRESIDENTE: Se declara un receso por 5 minutos.

(RECESO).

PRESIDENTE: Diputada Secretaria, sírvase verificar el quórum para reanudar la sesión.

SECRETARIA: (Verifica contar con quórum).

Informo a la Presidencia que hay quórum para reanudar la sesión.

PRESIDENTE: En ese sentido, Diputada Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la presente sesión; para su aprobación, en su caso.

PRESIDENTE: Se le concede el uso de la voz al Diputado Francisco Pérez Babb.

DIPUTADO FRANCISCO GILDARDO PÉREZ BABB:

(Hace uso de la voz).

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados.

En virtud de que el acta de la presente sesión ya fue enviada a los correos electrónicos para su conocimiento, me permito proponer a su consideración la dispensa de su lectura.

Es cuanto, Diputado Presidente.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTE: Se somete a votación la propuesta presentada, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

PRESIDENTE: De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: Se declara aprobada la propuesta presentada.

(Lectura dispensada).

“2018, Año por una Educación Inclusiva”

ACTA DE LA SESIÓN No. 30 DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2018.

*En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los 30 días del mes de mayo del año 2018, reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, bajo la Presidencia del **Diputado Ramón Javier Padilla Balam**, se dio a conocer el orden del día siendo el siguiente:-----*

- 1. Verificación del quórum.-----*
- 2. Instalación de la sesión.-----*
- 3. Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.-----*
- 4. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 103 y se adiciona el Artículo 131 bis ambos de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Manuel Tirso Esquivel Ávila, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos de la XV Legislatura del Estado.-----*
- 5. Lectura de la iniciativa de Decreto por el que se instituye inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los nombres de los ilustres ciudadanos José María Barrera y Rafael E. Melgar; presentada por la Diputada Gabriela Angulo Sauri, Presidenta de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales y por el Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, Presidente de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de la XV Legislatura del Estado.-----*
- 6. Lectura de la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas numerales de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Ley Orgánica para los Municipios del Estado y Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, presentada por los Ciudadanos Jorge Yeladaqui*

Arceo y José Luis Villanueva Cuevas, integrantes de la Asociación Civil "Liberales por una Verdadera Democracia", en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.-----

7. Lectura de la Iniciativa por la que se propone reformar y adicionar diversos Artículos del Código Penal, en materia de responsabilidad profesional médica, presentada por el Dr. Hilario Soriano Valdés, Presidente del Colegio Médico de Quintana Roo, A.C., en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.-----

8. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo, así como de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo; presentada por la Diputada Santy Montemayor Castillo, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático; Diputado José de la Peña Ruíz de Chávez, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Coordinador de la Fracción Parlamentaria; Diputada Tyara Schleske de Ariño, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades y Diputado José Carlos Toledo Medina, Presidente de la Comisión del Deporte; todos de esta Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo.-----

9. Lectura de la Iniciativa de Decreto de urgente y obvia resolución por el que se reforma la denominación y los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto 10 de la H. XV Legislatura del Estado, por el que se autoriza al Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, a celebrar el convenio para la incorporación del personal directivo, administrativo, operativo y/o de apoyo al régimen obligatorio de seguridad social con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 15 de noviembre de 2016; presentada por el Diputado Manuel Tirso Esquivel Ávila, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos de la XV Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso.-----

10. Lectura del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la H. XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, autonomía y demarcación Municipal, instauren el Centro de Atención Interinstitucional integral de acoso escolar para que en coordinación con las autoridades educativas estatales coadyuven a la erradicación del acoso escolar; presentada por la Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balado, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la XV Legislatura del Estado; para su aprobación en su caso.-----

11. *Lectura del Acuerdo de obvia y urgente resolución por el cual la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado y a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones pertinentes para garantizar la seguridad del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (UNEME CAPASITS); presentada por la Diputada Teresa Sonia López Cardiel, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la XV Legislatura del Estado; para su aprobación, en su caso.*
12. *Lectura del Acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual la H. XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud Estatal para que en el ámbito de sus facultades y obligaciones promueva entre los establecimientos que expendan o suministren al públicos alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas para su consumo dentro del mismo establecimiento, una campaña para que se instalen sistemas de purificación de agua, y/o dispensadores de agua potable para proporcionar de manera gratuita agua potable para su consumo a los clientes que así lo soliciten; presentado por las Diputadas Tyara Schleske de Ariño, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades; Santy Montemayor Castillo, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, y por los Diputados José Carlos Toledo Medina, Presidente de la Comisión del Deporte y José de la Peña Ruíz de Chávez, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México; todos de esta Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.---*
13. *Lectura del Acuerdo mediante el cual la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del representante del Poder Legislativo exhorta respetuosamente al Honorable Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo y a la Desarrolladora de la Riviera Maya S.A. de C.V., para que comparezcan e informen ante esta Soberanía de la legalidad, constitución, operación y de los resultados de la regularización de la colonia Colosio de la Ciudad de Playa del Carmen del Estado de Quintana Roo; presentado por la Diputada Teresa Sonia López Cardiel, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la XV Legislatura del Estado.-----*
14. *Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al Artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.---*
15. *Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para su aprobación,*

- en su caso.-----
16. Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, a realizar todos los actos jurídicos que resulten necesarios para la celebración de un contrato de arrendamiento puro de equipamiento y tecnología en materia de seguridad pública como parte del proyecto “Quintana Roo Seguro” por un periodo de cincuenta y un meses, y por conducto del titular de la secretaría de finanzas y planeación, para disponer de las asignaciones presupuestales suficientes para cumplir total y oportunamente con los compromisos de pago plurianuales a cargo del estado como parte de dicho contrato hasta por la cantidad de \$2,900,000,000.00 (son: dos mil novecientos millones de pesos 00/100 moneda nacional); para su aprobación, en su caso.-----
17. Lectura del Dictamen que contiene la terna de candidatos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 113 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.-----
18. Designación del Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.-----
19. Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del Artículo 51 y se adiciona un párrafo segundo al Artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.-----
20. Elección de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.-----
21. Informe del Ciudadano Diputado Ramón Javier Padilla Balam, Presidente de la Mesa Directiva de la XV Legislatura del Estado.-----
22. Receso.-----
23. Lectura del acta de la presente sesión, para su aprobación, en su caso.-----
24. Clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.-----
1. Posteriormente, el Diputado Presidente instruyó a la Diputada Secretaria dar cumplimiento al primer punto del orden del día, siendo éste la verificación del quórum, registrándose de la siguiente forma: Diputado Alberto Vado Morales presente, Diputada Santy Montemayor Castillo presente, Diputada Tyara Schleske de Ariño presente, Diputada Adriana del Rosario Chan Canul presente, Diputado José Luis González Mendoza presente, Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balado presente,

Diputado José de la Peña Ruíz de Chávez presente, Diputado José Carlos Toledo Medina presente, Diputada Teresa Sonia López Cardiel presente, Diputada Gabriela Angulo Sauri presente, Diputado Luis Ernesto Mis Balam presente, Diputado Mario Baeza Cruz presente, Diputada María Yamina Rosado Ibarra presente, Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila presente, Diputado Jesús Alberto Zetina Tejero presente, Diputada Jenni Juárez Trujillo ausente, Diputado Manuel Tirso Esquivel Ávila presente, Diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández ausente, Diputado Juan Ortíz Vallejo presente, Diputada Silvia de los Angeles Vazquez Pech presente, Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio ausente, Diputado Francisco Gildardo Pérez Babb presente, Diputado Ramón Javier Padilla Balam presente, Diputada Eugenia Guadalupe Solís Salazar presente.-----

Seguidamente, la Diputada Secretaria informó la asistencia de **21 Diputados**.-----

Inmediatamente, el Diputado Presidente justificó la inasistencia de la Diputada Jenni Juárez Trujillo y del Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio, por encontrarse realizando tareas inherentes a su cargo.-----

2. Una vez verificado el quórum, se declaró instalada la **sesión número 30**, del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo las **13:39 horas** del día **30 de mayo de 2018**.-----

3. Como siguiente punto del orden del día la Diputada Secretaria informó que correspondía la **lectura del acta de la sesión anterior número 29, celebrada el día 29 de mayo de 2018, para su aprobación, en su caso**.-----

Enseguida se le concedió el uso de la voz al **Diputado Alberto Vado Morales**, quien pidió la dispensa de la lectura del acta agendada en el orden del día, en virtud de ya contar con ella de manera electrónica.-----

Acto seguido, se sometió a votación la propuesta informando la Diputada Secretaria que el resultado de la votación había sido por unanimidad; en ese sentido se puso a consideración el acta la cual sin observaciones se sometió a votación informando la Diputada Secretaria que había sido aprobada por unanimidad, declarándose aprobada.-----

4. Dando continuidad a la sesión se dio lectura a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 103 y se adiciona el Artículo 131 bis ambos de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo**, a cargo del Diputado Manuel Tirso Esquivel Ávila; la cual se turnó a las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, para su estudio, análisis y posterior dictamen.-----

5. Como siguiente punto del orden del día se procedió a la lectura de la **Iniciativa de Decreto por el que se instituye**

inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los nombres de los ilustres ciudadanos José María Barrera y Rafael E. Melgar; a cargo de la Diputada Gabriela Ángulo Sauri.-----

Al término de la lectura se turnó la iniciativa presentada a la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, para su estudio, análisis y posterior dictamen.-----

Inmediatamente se justificó la inasistencia del Diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, por encontrarse realizando tareas inherentes a su cargo.-----

6. Para dar continuidad al orden del día se procedió a la lectura de la **Iniciativa de decreto por la que se reforman diversas numerales de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Ley Orgánica para los Municipios del Estado y Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, presentada por los Ciudadanos Jorge Yeladaqui Arceo y José Luis Villanueva Cuevas, integrantes de la Asociación Civil “Liberales por una Verdadera Democracia”, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo;** la cual se turnó a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, para su estudio, análisis y posterior dictamen.-----

7. Como punto siguiente del orden del día se dio lectura a la **Iniciativa por la que se propone reformar y adicionar diversos Artículos del Código Penal, en materia de responsabilidad profesional médica, presentada por el Dr. Hilario Soriano Valdés, Presidente del Colegio Médico de Quintana Roo, A.C., en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo;** la cual se turnó a la Comisión de Justicia, para su estudio, análisis y posterior dictamen.-----

Enseguida se le concedió el uso de la voz a la **Diputada María Yamina Rosado Ibarra**, quien señaló que es la primera vez que se da entrada formal ante Pleno Legislativo a una iniciativa Ciudadana.-----

8. Continuando con el desarrollo de la sesión se procedió a la lectura de la **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo, así como de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo;** a cargo de la Diputada Santy Montemayor Castillo.-----

Al término de la lectura se turnó la iniciativa presentada a las Comisiones de Medio Ambiente y Cambio Climático y de Turismo y Asuntos Internacionales, para su estudio, análisis y posterior dictamen.-----

9. Dando continuidad a la sesión se le concedió el uso de la

voz al Diputado Manuel Tirso Esquivel Ávila para dar **lectura de la Iniciativa de Decreto de urgente y obvia resolución por el que se reforma la denominación y los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto 10 de la H. XV Legislatura del Estado, por el que se autoriza al Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, a celebrar el convenio para la incorporación del personal directivo, administrativo, operativo y/o de apoyo al régimen obligatorio de seguridad social con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 15 de noviembre de 2016.**-----

Al término de la lectura y toda vez que la iniciativa presentada había sido fundamentada de urgente y obvia resolución, se sometió a votación si era de considerarse como tal, siendo aprobada la propuesta por unanimidad, en ese sentido se puso a consideración del pleno la iniciativa la cual sin observaciones se sometió a votación en lo general y en lo particular resultando aprobada por unanimidad; en tal virtud se declaró aprobada la iniciativa, enseguida el Diputado Presidente señaló que dada la importancia y trascendencia del asunto se puso a consideración la dispensa del trámite establecido en el Artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como la lectura de la minuta respectiva para proceder a su decreto correspondiente; siendo así se sometió a votación la propuesta la cual resultó aprobada por unanimidad, en consecuencia se emitió el decreto respectivo.-----

10. Acto seguido se procedió a la lectura del **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que la H. XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a los Honorables Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo para que , dentro del ámbito de sus atribuciones, autonomía y demarcación Municipal, instauren el Centro de Atención Interinstitucional integral de acoso escolar para que en coordinación con las autoridades educativas estatales coadyuven a la erradicación del acoso escolar, a cargo de la Diputada Marcelina de Jesús Sagrero Balado.**-----

Al término de la lectura y en virtud de ser fundamentado de urgente y obvia resolución se sometió a votación para tratarse como tal, enseguida se tomó nota de la asistencia del Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio, por lo que se continuó con el desarrollo de la sesión con la asistencia de 22 Diputados; pasada la votación la Diputada Secretaria informó que la propuesta presentada había sido aprobada por unanimidad, en consecuencia se puso a consideración y sin observaciones se sometió a votación siendo aprobado por unanimidad declarándose aprobado y remitiéndose para su debido trámite.--

11. Dando continuidad al orden del día se dio lectura al **Acuerdo de obvia y urgente resolución por el cual la H. XV Legislatura**

del Estado de Quintana Roo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado y a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones pertinentes para garantizar la seguridad del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (UNEME CAPASITS); a cargo de la Diputada Teresa Sonia López Cardiel.-----

Al término de la lectura y al ser fundamentado de obvia y urgente resolución, se sometió a votación para tratarse como tal, resultando aprobada la propuesta por unanimidad, en ese sentido se declaró de urgente y obvia resolución poniéndose a consideración el acuerdo presentado el cual sin observaciones se sometió a votación siendo aprobado por unanimidad, en consecuencia se declaró aprobado remitiéndose para su debido trámite.-----

12. Continuando con el desarrollo de la sesión se procedió a la lectura del **Acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual la H. XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud Estatal para que en el ámbito de sus facultades y obligaciones promueva entre los establecimientos que expendan o suministren al públicos alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas para su consumo dentro del mismo establecimiento, una campaña para que se instalen sistemas de purificación de agua, y/o dispensadores de agua potable para proporcionar de manera gratuita agua potable para su consumo a los clientes que así lo soliciten;** a cargo de la Diputada Tyara Schleske de Ariño.-----

En virtud de ser fundamentado de urgente y obvia resolución se sometió a votación para tratarse como tal siendo aprobada la propuesta por unanimidad, en consecuencia se puso a consideración y sin observaciones se sometió a votación resultando aprobado por unanimidad, por lo que se declaró aprobado remitiéndose para su debido trámite.-----

13. Posteriormente se le concedió el uso de la voz a la Diputada Teresa Sonia López Cardiel quien dio lectura al **Acuerdo mediante el cual la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del representante del Poder Legislativo exhorta respetuosamente al Honorable Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo y a la Desarrolladora de la Riviera Maya S.A. de C.V., para que comparezcan e informen ante esta Soberanía de la legalidad, constitución, operación y de los resultados de la regularización de la colonia Colosio de la Ciudad de Playa del Carmen del Estado de Quintana Roo;** el cual se sometió a votación para que pase a las comisiones de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento Interior del Poder Legislativo, resultando aprobada la propuesta por unanimidad,

en consecuencia se turnó a las Comisiones de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos y de Asuntos Municipales, para su estudio y análisis correspondiente.-----

14. Como siguiente punto del orden del día se dio lectura al **Dictamen con Minuta de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al Artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso;** el cual al ponerse a consideración solicitó el uso de la palabra el **Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila**, quien propuso la adición de un segundo párrafo al Artículo 79 de la Ley de los Municipios del Estado; por lo que se sometió a votación la propuesta resultando aprobada por unanimidad.-----

No habiendo más observaciones se sometió a votación el dictamen resultando aprobado por unanimidad, por lo que se declaró aprobado emitiéndose el decreto respectivo.-----

15. Seguidamente, se procedió a la lectura del **Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso;** enseguida se le concedió el uso de la voz a la Diputada Adriana del Rosario Chan Canul, quien propuso la dispensa de la lectura de la minuta del dictamen, sometiéndose a votación la propuesta dando como resultando la aprobación de la misma por unanimidad, en razón de la misma se procedió a la lectura del dictamen.-----

Al término de la lectura se puso a consideración el dictamen presentado, el cual sin observaciones se sometió a votación en lo general y en lo particular resultando aprobado por unanimidad, por lo que se emitió el decreto respectivo.-----

16. Dando continuidad a la sesión se procedió a la lectura del **Dictamen con Minuta de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, a realizar todos los actos jurídicos que resulten necesarios para la celebración de un contrato de arrendamiento puro de equipamiento y tecnología en materia de seguridad pública como parte del proyecto “Quintana Roo Seguro” por un periodo de cincuenta y un meses, y por conducto del titular de la secretaría de finanzas y planeación, para disponer de las asignaciones presupuestales suficientes para cumplir total y oportunamente con los compromisos de pago plurianuales a cargo del estado como parte de dicho contrato hasta por la cantidad de \$2,900,000,000.00 (son: dos mil novecientos millones de pesos 00/100 moneda nacional); para su aprobación, en su caso;** enseguida se le concedió el uso de la voz al Diputado Jesús Alberto Zetina Tejero, quien propuso la dispensa de la lectura de la minuta del dictamen, por lo que se sometió a votación siendo aprobada la

propuesta por unanimidad por lo que se declaró aprobada la dispensa de la lectura de la minuta respectiva, procediéndose a la lectura del dictamen.-----

Al término de la lectura se puso a consideración en lo general el dictamen presentado por lo que solicitó el uso de la voz el **Diputado Jesús Alberto Zetina Tejero**, quien expuso sus argumentos a favor del dictamen presentado.-----

En uso de la palabra el **Diputado José de la Peña Ruíz de Chávez**, quien señaló que los temas de seguridad tendrán siempre el respaldo de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.-----

Seguidamente, se le concedió el uso de la voz al **Diputado José Luis González Mendoza**, para mencionar que la inversión que se hará se convertirá en mayor seguridad en el futuro, por lo que su voto será a favor del dictamen.-----

En uso de la voz la **Diputada Teresa Sonia López Cardiel**, señaló que es necesario una estrategia que garantice la seguridad a todo el Estado, sin embargo no se debe olvidar el centro del Estado.-----

De conformidad con el Artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo hizo uso de la voz el **Diputado Presidente Ramón Javier Padilla Balam**, quien expresó que la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza avala y dará apoyo al dictamen ya que considera que con ello se contribuirá bastante con la seguridad que tanto exigen los ciudadanos.-----

En uso de la palabra el **Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila**, manifestó que la urgencia de la aprobación es porque la seguridad es prioridad, sobre todo para la zona norte; por otro lado hizo un llamado a los Municipios para que inviertan en seguridad pública.-----

Seguidamente, se le concedió el uso de la voz al **Diputado Juan Ortíz Vallejo**, para exponer su apoyo a la propuesta del Gobernador.-----

No habiendo más observaciones se sometió a votación en lo general y en lo particular siendo aprobado por mayoría en ambos casos, en consecuencia se emitió el decreto correspondiente.---

17. Acto seguido se procedió a la lectura del **Dictamen que contiene la terna de candidatos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 113 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso; el cual se puso a consideración y sin observaciones se sometió a votación siendo aprobado por unanimidad.**-----

18. Continuando con el desarrollo de la sesión la Diputada Secretaria informó que correspondía la **Designación del Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda,**

Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; en ese sentido, el Diputado Presidente puso a consideración la terna integrada por los Ciudadanos Gilberto Peña Cruz, Edgar Omar Be Can y Juan Francisco Domínguez Galera, la cual había sido presentada mediante dictamen por la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta, para que emitan su voto a favor de la persona que consideren sea la idónea para la titularidad de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado, por lo que se sometió a votación la titularidad del cargo; en ese sentido la Diputada Secretaria informó que la votación había quedado aprobada por unanimidad con 21 votos a favor del Ciudadano Gilberto Peña Cruz; por lo que se declaró aprobado emitiéndose el decreto correspondiente.-----

Enseguida, el Diputado Presidente señaló que en virtud de encontrarse presente en el Recinto Oficial el Ciudadano Gilberto Peña Cruz, se le dio por notificado que había sido designado como Titular de la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y que deberá rendir la protesta de Ley ante la Soberanía.-----

En virtud de lo anterior, se invitó al C. Gilberto Peña Cruz, pasar ante el presídium para rendir la Protesta de Ley correspondiente.-----

19. Acto seguido, la Diputada Secretaria informó que el siguiente punto del orden del día era el **Cómputo de votos de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del Artículo 51 y se adiciona un párrafo segundo al Artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;** en razón del mismo la Diputada Secretaria informó que obraba en poder de la Secretaría las actas de Cabildo de los Municipios del Estado, con la aprobación de la mayoría de ellos de la siguiente manera: Lázaro Cárdenas por unanimidad, Puerto Morelos por unanimidad, Cozumel por unanimidad, Solidaridad por unanimidad, Tulum por unanimidad, Othón P. Blanco por mayoría; en consecuencia se procedió al decreto correspondiente.-----

20. Continuando con el desarrollo de la sesión la Diputada Secretaria informó que correspondía la **Elección de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.**-----

Una vez entregadas todas las propuestas la Diputada Secretaria dio lectura a cada una de las fórmulas presentadas por las Fracciones Parlamentarias y los Diputados Independientes siendo de la siguiente manera: del Partido Nueva Alianza, del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución

Democrática, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Encuentro Social, del Partido Revolucionario Institucional, de la Diputada Independiente Teresa Sonia López Cardiel y del Diputado Independiente Juan Ortíz Vallejo; acto seguido, se sometieron a votación las propuestas, informando la Diputada Secretaria el resultado de la votación quedando por mayoría de la siguiente forma: por la fórmula del Partido Nueva Alianza 13 votos a favor, por la fórmula del Partido de la Revolución Democrática 1 voto a favor, por la fórmula del Partido Verde Ecologista de México con 4 votos a favor y por la fórmula del Partido Revolucionario Institucional con 2 votos a favor, para la elección de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, en consecuencia la Diputada Secretaria informó a la Presidencia que la elección de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional había quedado integrada de la siguiente manera: **Como Presidente el Diputado Ramón Javier Padilla Balam, como Secretario el Diputado Carlos Mario Villanueva Tenorio, como Secretaria la Diputada Gabriela Angulo Sauri, como integrantes los Diputados Luis Ernesto Mis Balam, Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, Jesús Alberto Zetina Tejero y José Luis González Mendoza;** en tal virtud, la Diputada Presidenta declaró aprobada la elección realizada, informando que entrarían en funciones al término de la sesión ordinaria.-----

21. Continuando con el desarrollo de la sesión la Diputada Secretaria informó que correspondía el **Informe del Ciudadano Diputado Ramón Javier Padilla Balam, Presidente de la Mesa Directiva de la XV Legislatura del Estado;** en ese sentido hizo uso de la voz el Diputado Presidente para dar lectura a su informe.-----

22. Continuando con el siguiente punto del orden del día la Diputada Secretaria informó que correspondía un receso, siendo así el Diputado Presidente declaró un receso, para la elaboración del acta de la presente sesión.-----

-----R e c e s o-----

23. Pasado un tiempo el Diputado Presidente instruyó a la Diputada Secretaria verificar el quórum para la reanudación de la sesión, por lo que la Diputada Secretaria informó que había quórum para continuar el desarrollo de la sesión; en ese sentido el Diputado Presidente declaró reanudada la sesión, continuando con el siguiente punto del orden del día siendo este la **lectura del acta de la presente sesión; para su aprobación en su caso;** enseguida el **Diputado Francisco Pérez Babb,** solicitó el uso de la voz para pedir la dispensa de la lectura del acta de la presente sesión, en ese sentido se sometió a votación la propuesta, misma que resultó aprobada por unanimidad; en consecuencia se puso a consideración del Pleno y al no haber observaciones, se sometió a votación resultando aprobada por

unanimidad; en tal virtud se declaró aprobada el acta presentada.-----

Acto seguido la Diputada Secretaria informó que todos los asuntos a tratar habían sido agotados.-----

24. En ese sentido, el Diputado Presidente invitó a todos los presentes ponerse de pie, para declarar Clausurado el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional; siendo las **18:11horas** del día **30 de mayo de 2017.DIPUTADO PRESIDENTE: PROFR. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM. DIPUTADA SECRETARIA: C. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR.**

PRESIDENTE: En consecuencia, está a consideración de esta Legislatura el acta de la presente sesión.

¿Algún Diputado desea hacer alguna observación?

No habiendo quien así lo hiciera, se somete a votación el acta de la presente sesión, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 2 minutos.

Compañeros Diputados sírvanse emitir su voto.

(Se somete a votación).

PRESIDENTE: Compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

¿Algún Diputado falta por emitir su voto?

De no ser así, instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputada Secretaria, de cuenta de la votación.

SECRETARIA: Informo a la Presidencia que el acta de la presente sesión, ha sido aprobada por unanimidad de votos de los Diputados presentes.

PRESIDENTE: En consecuencia, se declara aprobada el acta de la presente sesión.

Diputada Secretaria, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar han sido agotados, buenas tardes.

PRESIDENTE: Se invita a los presentes ponerse de pie.

Se clausura el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 18:11 horas del día 30 de mayo de 2018.

Muchas gracias a todos, por su amable asistencia.

Se concluyó la sesión con la asistencia de 22 Diputados presentes y 2 justificantes, de la siguiente forma:

	NOMBRE	A	F
1	ALBERTO VADO MORALES	SI	
2	SANTY MONTEMAYOR CASTILLO	SI	
3	TYARA SCHLESKE DE ARIÑO	SI	
4	ADRIANA DEL ROSARIO CHAN CANUL	SI	
5	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MENDOZA	SI	
6	MARCELINA DE JESUS SAGRERO BALADO	SI	
7	JOSE DE LA PEÑA RUIZ DE CHAVEZ	SI	
8	JOSÉ CARLOS TOLEDO MEDINA	SI	
9	TERESA SONIA LOPEZ CARDIEL	SI	
10	GABRIELA ANGULO SAURI	SI	
11	LUIS ERNESTO MIS BALAM	SI	
12	RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM	SI	
13	MARIO BAEZA CRUZ	SI	
14	MARIA YAMINA ROSADO IBARRA	SI	
15	EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA	SI	
16	EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR	SI	
17	JESÚS ALBERTO ZETINA TEJERO	SI	
18	FRANCISCO GILDARDO PEREZ BABB	SI	
19	JENNI JUAREZ TRUJILLO		JUSTIFICA
20	MANUEL TIRSO ESQUIVEL AVILA	SI	
21	EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNANDEZ		JUSTIFICA
22	JUAN ORTÍZ VALLEJO	SI	
23	SILVIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PECH	SI	
24	CARLOS MARIO VILLANUEVA TENORIO	SI	